



**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN  
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y  
AMBIENTALES  
(GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN ECONÓMICA  
(DRE)**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PRACTICADA AL  
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y  
URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

**INFORME  
No.003-2022-DRE-PRONADERS-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2020  
AL 25 DE ENERO DE 2022**

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE  
(PRONADERS)**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INFORME  
No.003-2022-DRE-PRONADERS-A**

**PERÍODO  
DEL 01 DE ENERO DE 2020  
AL 25 DE ENERO DE 2022**

**“GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN  
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y  
AMBIENTALES”  
(GASEIPRA)**

**“DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN ECONÓMICA”  
(DRE)**

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE  
(PRONADERS)**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**PÁGINA**

RESUMEN EJECUTIVO	1-4
-------------------	-----

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	5
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5-6
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6-7
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	7
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7-8
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	8
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	8
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8

**CAPÍTULO II**

**INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

A. OPINIÓN	10
B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	11
C. ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO	12
D. NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	13-23

**CAPÍTULO III**

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

A. INFORME DEL CONTROL INTERNO	25-26
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	27-30

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME DE LEGALIDAD	31-32
B. CAUCIONES	33
C. DECLARACIÓN DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS	33
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	33-59

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	61-104
--	--------

## **CAPÍTULO VI**

A. HECHOS SUBSECUENTES	106
------------------------	-----

## **CAPÍTULO VII**

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	108-109
--	---------

ANEXOS	110-119
--------	---------

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN**

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2022 del Departamento de Desarrollo y Regulación Económica, y de la Orden de Trabajo No.003-2022-DRE del 7 de junio de 2022.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes, y los estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

### **B. ALCANCE Y METODOLOGÍA**

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 25 de enero de 2022, con énfasis en la revisión de rubros siguientes: Cuentas de Activos, Cuentas de Pasivo, Cuentas de Patrimonio, Otros Ingresos, Rubro Servicios Personales, Rubro Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Transferencias y Donaciones.

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG), y se

consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la auditoría a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la Institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener los objetivos, y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así mismo se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas, y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Análisis de los mecanismos y procedimientos de control interno de la entidad auditada, con el fin de determinar la calidad de los mismos, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, utilizando el método de narrativas, a través de entrevistas y verificación de cada uno de los procedimientos efectuados por el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS);
- b) Análisis a la Ejecución Presupuestaria y a los Estados Financieros a través de la determinación de variaciones financieras, revisando las transacciones de las cuentas durante el período auditado, clasificándolas de manera ordenada para comprender su razón y estructura, y utilizando el método de la sumaria e integración de cada una de las cuentas;
- c) Verificamos la documentación soporte de cada una de las transacciones realizadas por el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) según la muestra seleccionada, para comprobar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas, mediante la revisión de los documentos que las justifican, como ser: Formularios de gastos (F-01), facturas, cheques, contratos, órdenes de compra, estados de cuentas del banco, liquidaciones de viáticos, contratos e informes de proyectos, gastos etc.;
- d) Inspecciones físicas del mobiliario y equipo y del personal, con el objeto de comprobar su existencia y autenticidad.

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre los Estados Financieros del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) por el período terminado el 31 de diciembre de 2021 así como hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores y preparar

el pliego de responsabilidades (de ser el caso) con base de los hallazgos incluidos en el informe.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República; la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento; el Marco Rector del Control Externo e Interno, otras leyes, reglamentos y acuerdos aplicables al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS).

### **C. OPINIÓN**

En el curso de nuestra auditoría se encontraron deficiencias que amerita atención de las autoridades superiores del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), detalladas así:

1. Se determinaron diferencias de obras y no fue entregado en su totalidad el mobiliario y equipo señalado en las especificaciones técnicas de los convenios suscritos entre PRONADERS, ONG y Empresas Constructoras.
2. PRONADERS realizó compra de materiales de construcción a precios superiores a los establecidos por la Cámara Hondureña de la Industria la Construcción (CHICO)
3. PRONADERS pagó más del porcentaje establecido para gastos administrativos a ONG con la que suscribió convenios.
4. PRONADERS tiene registrado contablemente en el Estado de Situación Financiera e Inventario de SIAFI bienes que fueron subastados y donados.
5. Algunas cuentas del Estado de Rendimiento Financiero y Ejecución Presupuestaria no reflejan el gasto real realizado por PRONADERS.
6. No se encontró evidencia de la autorización de los cambios en los proyectos a través de orden de cambio y/o adendum al convenio.
7. PRONADERS no ha realizado cierres administrativos de varios convenios por pagos pendientes de devolución de retención del 5% y por estimaciones relacionadas con la ejecución de obras.
8. Se encontraron proyectos de infraestructura vial con algunas deficiencias en la calidad de obra.
9. Algunos expedientes de personal permanente y de contrato no se encuentran archivados, foliados ni actualizados.
10. Los vehículos propiedad de PRONADERS no son asignados por escrito mediante la ficha de asignación individual
11. Armas que no fueron registrados al inventario del SIAFI en tiempo y forma.
12. Vehículos propiedad de PRONADERS no se encuentran asegurados.

En nuestra opinión, concluimos que de acuerdo a los hallazgos determinados y rubros examinados en el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) las cifras reflejadas en los Estados Financieros no se presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, de conformidad con los Principios Contables Generalmente Aceptados durante el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 25 de enero de 2022.

El informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y/o civiles, se tramitarán individualmente en

pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota lo siguiente: (1) Plan de Acción con período definido para aplicar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación del plazo y el funcionario responsable de cumplirlo.

Tegucigalpa M.D.C.; 04 de diciembre de 2023.

**Lic. Héctor Rafael Álvarez Pino**  
Jefe del Departamento  
Desarrollo y Regulación Económica (DRE)

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2022 y de la Orden de Trabajo No.003-2022-DRE de fecha 07 de junio de 2022.

#### B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la entidad.
2. Verificar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en las ejecuciones presupuestarias y Estados Financieros durante el período del 01 de enero de 2020 al 25 de enero de 2022.
3. Evaluar los mecanismos con los que se producen, procesan, revisan y clasifican la información contable.
4. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía.
5. Comprobar el correcto manejo y utilización de los fondos de caja chica.
6. Verificar el cumplimiento legal de las cláusulas estipuladas en los contratos, y comprobar si se cumple con las regulaciones y disposiciones legales vigentes en la elaboración de los contratos.
7. Verificar la ejecución de los proyectos delegados por PRONADERS a las ONG, quienes son las unidades ejecutoras a nivel nacional para beneficios de varias comunidades.
8. Comprobar si los registros y operaciones se han realizado de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Disposiciones Legales vigentes.
9. Comprobar que los desembolsos por concepto de pagos al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos.
10. Comprobar que los servicios no personales contratados fueron realmente prestado a la entidad.
11. Verificar que los funcionarios obligados hayan presentado la declaración jurada de activos y pasivos.
12. Verificar que los funcionarios obligados hayan presentado la caución correspondiente.
13. Verificar que los desembolsos por concepto de materiales y suministros obedezcan a una necesidad real de la institución.
14. Verificar la existencia y adecuada custodia del equipo y demás bienes capitalizables adquiridos por la institución.
15. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y

- financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.
16. Determinar los hallazgos y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.
  17. Determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no, menoscabo o pérdida en el detrimento de las finanzas de la institución, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieran lugar las irregularidades encontradas.

### **C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 25 de enero de 2022 con énfasis en la revisión de rubros siguientes: Cuentas de Activos (Caja y Bancos, Cuentas Por Cobrar, Propiedades y Equipos, Fideicomisos, Valores Pendientes de Liquidar), Cuentas de Pasivo (Cuentas por Pagar, Retenciones, Valores Pendientes de Liquidar), Cuentas de Patrimonio (Resultados Acumulados), Otros Ingresos, Servicios Personales (Sueldos Básicos, Decimotercer Mes, Decimocuarto Mes, Complementos, Sueldos Básicos, Decimotercer Mes, Decimocuarto Mes, Contratos Especiales, Compensaciones), Servicios No Personales (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles, Mantenimiento de Sistemas Informáticos, Servicio de Internet, Viáticos Nacionales, Tasas, Gastos Judiciales, Ceremonial y Protocolo), Materiales y Suministros (Productos Alimenticios y Bebidas, Productos de Papel y Cartón, Productos de Artes Gráficas, Llantas y Cámaras de Aire, Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios, Diésel, Aceites y Grasas Lubricantes, Minerales Metalíferos, Elementos de Limpieza y Aseo Personal, Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, Utensilios de Cocina y Comedor, Otro Instrumental, Accesorios y Material Médico, Repuestos y Accesorios), Bienes Capitalizables (Equipos para Computación, Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado, Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público) Transferencias y Donaciones (Ayuda Social A Personas, Transferencia de Capital).

En el transcurso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar otros procedimientos para su verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

1. Atrasos en la entrega de la documentación por parte de los funcionarios de la entidad, ya que en su mayoría es personal nuevo; y debido al cambio de gobierno existieron bastantes despidos de personal, lo que ocasionó atrasos en la ejecución de la auditoría.
2. Se realizará una Investigación Especial al objeto del gasto ayudas sociales, construcciones y mejoras de bienes en dominio público.
3. Se realizará una Investigación Especial a Bienes Capitalizables de PRONADERS.

Como resultado de las situaciones anteriores y otras que limitaron el alcance de la auditoría en el tiempo establecido, como la necesidad de opinión técnica de la construcción de obras civiles, opiniones legales y confirmaciones externas, se realizará en estos casos específicos una Investigación Especial en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 3, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### **D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD**

Las actividades del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), se rigen por la Constitución de la República, Código de Comercio, Ley de Contratación del Estado, Ley General de la Administración Pública, Ley del Procedimiento Administrativo, Ley de Ingresos Complementarios, Presupuesto de Ingresos y Egresos, Decreto No.12-2000 Ley Para el Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS), Decreto Ejecutivo No.PCM-013-2014 Creación del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), Decreto Legislativo No.137-2011 Ley Para el Desarrollo Rural Sostenible, Decreto Legislativo No.274-2010 Dirección Nacional de Bienes Nacionales, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. Acuerdo No.226-2017, Reglamento para la Administración de Caja Chica, Manual Operativo de PRONADERS Acuerdo No.02-2011, Otras leyes, regulaciones, decretos y reglamentos aplicables.

#### **E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

El Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), según el Artículo 6, del Decreto Legislativo No. 12-2000 publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 29,163 de fecha 05 de mayo de 2000 y las reformas realizadas mediante Decreto Legislativo No. 137-2011 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,663 el 08 de noviembre de 2011, tiene como objetivos, los siguientes:

1. Fortalecer la capacidad institucional para el diseño, armonización de amortización de estrategias y políticas de desarrollo rural y urbano sostenible, con los procesos de seguimiento y evaluación de impacto de forma tal que permita una gestión descentralizada y participativa de las comunidades rurales y urbanas;
2. Desarrollar procesos participativos que fortalezcan la capacidad de los grupos sociales, en identificar y priorizar sus necesidades para expresar sus demandas de asistencia técnica y financiamientos; así como, para definir acciones de cogestión con agentes acompañantes;
3. Promover y ejecutar el manejo integral de los recursos suelo, agua, bosque, las políticas de cambio climáticos, biodiversidad, electrificación, seguridad alimentaria en coordinación con las demás dependencias estatales relacionadas a los mismos y, todo aquel componente o proyecto que permita el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas de influencia, en concordancia a un plan participativo formulado al efecto;

4. Habilitar nuevas modalidades de acceso a recursos financieros y no financieros, en coordinación con las demás dependencias estatales relacionadas a los mismos y, que permitan el incremento de la producción rural, el empleo y el ingreso a las familias y comunidades rurales y urbanas;
5. Promover el manejo integral de los recursos, suelo, agua, bosque y biodiversidad de conformidad a un plan participativo formulado al efecto; y
6. Fortalecer el Programa ya existente de Cajas Rurales e implementar su expansión a las áreas urbanas dentro del marco contemplado en la Visión de País y el Plan de Nación.

## **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional del Programa está constituida así:

<b>Nivel Ejecutivo:</b>	Dirección Ejecutiva del PRONADERS
<b>Nivel Operativo:</b>	Subdirección y las Gerencias de Planificación y Políticas Legas, Técnica, Administrativa y la Jefatura de Recursos Humanos así mismo sus respectivas dependencias y finalmente los Centros de Facilitación Regional.
<b>Nivel de Programas y Proyectos de Desarrollo Rural y Urbano:</b>	Integrado por los proyectos que se encuentran bajo la estructura programática del PRONADERS como PROTCAFES, PRONEGOCIOS RURALES, PESA, PROENERGIA RURAL, APOYO A PEQUEÑOS CAMPESINOS, POSTCOSECHA, GENERACIÓN DE EMPLEO Y CAJAS RURALES.
<b>Nivel de Apoyo:</b>	Unidades de Comunicación, Auditoría Interna, Enlace de Alcaldías y un Oficial de Información Pública.

## **G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2020 al 25 de enero de 2022, los egresos examinados y que comprenden, ascendieron a **MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.1,421,753,871.13) (Ver Anexo No.1).**

## **H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo No.2.**

## **CAPÍTULO II**

### **INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

- A. OPINIÓN
- B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
- C. ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO
- D. NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Ingeniero

**Diego Andrés Umanzor Saravia**

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS)

Su Despacho

**Señor Director Ejecutivo:**

Hemos auditado los Estados Financieros del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), por el período comprendido del 01 de enero 2020 al 25 de enero de 2022. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limitan las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los Estados Financieros; también incluye los Principios Contables Generalmente Aceptados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

PRONADERS tiene registrado contablemente en el Estado de Situación Financiera e inventario de SIAFI bienes que fueron subastados y donados, por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L259,593,834.87)**.

En nuestra opinión, concluimos que de acuerdo a los hallazgos determinados y rubros examinados en el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) las cifras reflejadas en los Estados Financieros no se presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, de conformidad con los Principios Contables Generalmente Aceptados durante el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 25 de enero de 2022.

Tegucigalpa, M.D.C.; 04 de diciembre de 2023.

**Lic. Héctor Rafael Álvarez Pino**  
Jefe del Departamento  
Desarrollo y Regulación Económica

## B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE  
SEDECOAS/PRONADERS  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021  
(EN LEMPIRAS)**

		<b>ACTIVO</b>	<b>354,997,938.25</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>51,611,458.54</b>	
Caja y Bancos	3.2 L.	30,770,489.16	
Cuentas por Cobrar	3.3 L.	20,840,969.38	
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>L. 303,386,479.71</b>	
Propiedades y Equipo	3.4 L.	298,213,850.65	
Fideicomiso PNCR	3.5 L.	5,000,000.00	
Valores Pendientes de Liquidar	3.6 L.	172,629.06	
		<b>PASIVO</b>	<b>79,526,769.33</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>L. 73,017,323.70</b>	
Cuentas por Pagar	3.7 L.	522,786.08	
Retenciones	3.8 L.	72,494,542.11	
Impuestos	L.	(4.49)	
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>L. 6,509,445.63</b>	
Valores Pendientes de Liquidar FNCRU	3.9 L.	6,509,445.63	
		<b>PATRIMONIO</b>	<b>275,471,168.92</b>
Resultados Acumulados	3.10	L. 317,942,723.73	
Resultado del Ejercicio	3.11	L. (42,471,554.81)	
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>			<b>L. 354,997,938.25</b>

  
**Oscar Ovidio Castillo Rivera**  
 Colegiado Numero 20665-6  
 CONTADOR GENERAL PRONADERS

## C. ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE  
SEDECOAS/PRONADERS  
ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021  
(EN LEMPIRAS)**

		INGRESOS		L. 1,502,241,488.93
<b>Transferencias Recibidas</b>			L.	1,502,241,488.93
Transferencias recibidas de la TGR	3.12	L. 1,502,241,488.93		
<b>Productos Financieros</b>			L.	-
Intereses Bancarios	3.13	L. -		
<b>Otros Ingresos</b>			L.	-
Otros Ingresos	3.14	L. -		
		<b>EGRESOS</b>		<b>1,544,713,043.74</b>
<b>Gastos de Programas de Inversión</b>			L.	1,421,984,874.05
Gastos de Programas de Inversión	3.15	1,421,984,874.05		
<b>Gastos Generales de Administración</b>			L.	122,728,169.69
Gastos Generales de Administración	3.16	L. 122,728,169.69		
<b>Gastos Financieros</b>			L.	-
Gastos Financieros	3.17	L. -		
<b>RESULTADO DE OPERACIÓN</b>				<b><u>L. (42,471,554.81)</u></b>



**Oscar Ovidio Castillo Rivera**  
Colegiado Número 20665-6  
CONTADOR GENERAL PRONADERS

## D. NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### POLITICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL PERIODO DE DICIEMBRE 2021

#### 1. INFORMACION GENERAL

El Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) entidad descoconcentrada, creada mediante Decreto Legislativo número 12-2000 del 07 de marzo del año 2000 y reformada mediante Decreto Legislativo número 137-2011 del 30 de agosto del año 2011 el cual establece lo siguiente:

Artículo 1.- Créase el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible como una sola institución, el cual se conocerá con las siglas de PRONADERS, como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Este programa tendrá como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales, a través del desarrollo humano, social, ambiental y productivo basado en la autogestión y participación comunitaria, con un enfoque de manejo sostenible de los recursos naturales, enfatizando en aquellos aspectos que tiendan a disminuir la vulnerabilidad ambiental y la debilidad de los procesos de participación social, especialmente en las comunidades rurales y urbanas.

#### 2. BASES DE ELABORACIÓN

Los estados financieros del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (SEDECOAS-PRONADERS) se elaboran de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) dependiente de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) además los mismos son presentados en Lempiras.

##### 2.1 Periodo Contable

El periodo contable sera del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año según el artículo No 8 de la ley organica del presupuesto. Los estados financieros se elaborarán con una periodicidad mensual.

##### 2.2 Base de acumulación (o devengo)

Los Estados financieros son preparados sobre la base del método de acumulación o devengo, ya que las Normas Internacionales de Contabilidad requieren de su efectiva aplicación. De acuerdo con esto, los efectos de las transacciones se debe reconocer en la medida en que se van

generando el derecho a percibir un ingreso o la obligación de pagar por un gasto o desembolso y no cuando se perciban o se paguen efectivamente. Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos, según la base contable acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, patrimonio neto, ingresos y gastos.

### 2.3 Supuesto de Negocio en Marcha

Los estados financieros son preparados sobre la base del principio de Negocio en marcha, o sea considerando que el ente contable está en funcionamiento y que continuará sus actividades de operación financiera dentro de un futuro previsible los cuales son consistentes con las políticas contables de la Administración del sector público, en aplicación de la norma internacional de contabilidad apropiada.

### 2.4 Base de Medición

La base de medición es aplicada según la Norma Internacional de Contabilidad para el sector Público (NICSP) apropiada para cada uno de los componentes de los Estados Financieros. Una posición importante para la afirmación de cada elemento es que posea un costo o valor que pueda ser medido de tal forma que no afecte la credibilidad de la información contenida en los Estados Financieros.

### 2.5 Aplicación de la importancia relativa

Las políticas contables son desarrolladas en base a un concepto de materialidad, considerando la importancia relativa (si es material) y se aplican según la Norma Internacional de Contabilidad apropiada para cada uno de los componentes de los Estados Financieros.

Lo anterior con el fin de que la información contable tenga influencia sobre las decisiones económico-financieras de los usuarios, de manera que los conduzca a evaluar y/o corregir las operaciones pasadas, presentes o futuras, en el mismo sentido, puede resultar de gran relevancia el análisis de la información contable en su relación con la planificación económica del Gobierno.

### 2.6 De los Estados Financieros

La NICSP-1 presentación de estados financieros el detalle de cada cuenta debe verse reflejado como anexo o auxiliar al estado de situación financiera y no dentro del mismo como se ha estado presentando con principios.

También nos dicta el procedimiento para la elaboración del Estado de Rendimiento Financiero el cual es la relación entre los ingresos y los gastos de una entidad durante un período sobre el que se informa, por lo que la NICSP-1 define los ingresos y los gastos.

### 3. POLITICAS CONTABLES

#### 3.1 La NICSP-3 Políticas Contables:

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por SEDECOAS-PRONADERS en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Las cuales en su aplicación se generan cambios en su registro contable, a través de un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o de nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Las NICSP establecen las políticas contables sobre las que el IPSASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público) ha llegado a la conclusión de que dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre las transacciones, otros eventos y condiciones a las que son aplicables. Estas políticas no necesitan ser aplicadas cuando el efecto de su utilización no sea significativo. Sin embargo, no es adecuado dejar de aplicar las NICSP, o dejar de corregir errores, apoyándose en que el efecto no es significativo, con el fin de alcanzar una presentación particular de la situación financiera, rendimiento financiero o flujos de efectivo de la entidad.

Uniformidad de las políticas contables: SEDECOAS-PRONADERS ha seleccionado y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

En la institución se ha realizado una aplicación retroactiva cuando un cambio en una política contable se aplique retroactivamente, la entidad ajusta los saldos iniciales de cada componente afectado de los activos netos/patrimonio, es decir que todos los ajustes que recaigan por cambios de políticas se realizarán de manera retroactiva en el periodo en que ocurre es decir contra las utilidades acumuladas.

#### 3.2 Efectivo y Equivalentes de efectivo:

De conformidad con la NICSP-28 Instrumentos financieros reconoce el efectivo y equivalente de efectivo como este grupo de activo corriente por su disponibilidad de efectivo.

Una entidad que prepare y presente estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta Norma en la contabilidad de todos los instrumentos financieros.

De conformidad a lo establecido la NICSP 29-Instrumentos Financieros:

Reconocimiento y Medición, este tipo de instrumento financiero se reconocerá y se cargará en el estado de situación financiera al momento de recibir una transferencia en efectivo o su equivalente del mismo ya sea a través del Ministerios, Tesoro Nacional, Tesoro Municipal, Apoyo Presupues-

tario, Crédito Externo del Gobierno Central, Donaciones Externas o cualquier otro fondo, la cual al mismo tiempo deberá de reconocerse en el estado de Rendimiento Financiero como ingreso provenientes de transacciones que no son de intercambio, ya que se reciben por medio de transferencias (tal como lo establece la NICSP-23) recibidas por cualquiera de los conceptos anteriores, otra forma de reconocimiento en el estado de Rendimiento es a través de transacción que son de intercambio como los productos financieros la venta de términos de referencia y otros ingresos tal como lo establece la NICSP-9.

El efectivo y equivalente del mismo se da de baja del estado de situación financiera al momento de efectuarse cualquier pago ya sea de anticipo de Proyectos, asignación de fondos como caja chica, fondos rotatorios o pago de estimaciones a contratistas entre otros tal y como lo establece esta norma. De conformidad a lo establecido en la NICSP-30—instrumentos financieros: presentación e información a revelar se presenta el siguiente detalle:

Interministeriales	24,582,252.98
Tesoro Nacional	6,188,236.18
Otros Fondos	-
<b>Total Caja y Bancos</b>	<b>30,770,489.16</b>

La estructura de la cuenta está conformada por fondos interministeriales por un 80% y en un 20% con fuente Tesoro Nacional.

La cuenta de Caja y Bancos representa la disponibilidad financiera de SEDECOAS/PRONADERS y de todos los convenios, para responder ante los compromisos contractuales, firmados, al 31 de DICIEMBRE de 2021.

Dentro de la estructura de la cuenta, el origen de los fondos externos es del 100% de fondos nacionales, en forma general la cuenta de caja y bancos está integrado por: Transferencias Gubernamentales, Donaciones y Transferencias de Organismos Internacionales, Otros Ingresos y Otros Productos Financieros.

La variación que se establece en el movimiento de la cuenta de Caja y Bancos respecto a DICIEMBRE de 2021, es positiva, en vista que existe un incremento del 35% con respecto a DICIEMBRE de 2020 que equivale en terminos absolutos a L. 8 millones

Dichos valores son conciliados y depurados de manera mensual.

**Se adjunta la integración general de esta cuenta ver (ANEXO I)**

### 3.3 Cuentas y Documentos por Cobrar

NICSP 29—Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, de acuerdo a lo establecido en esta norma este tipo de instrumento financiero como reconocerá y se cargara en el estado de situación financiera al momento en que exista un convenio contractual que del derecho a reclamar o

cobrar a ya sea a través del Tesoro Nacional, apoyo presupuestario, donaciones externas o cualquier otro fondo, la forma de reconocimiento en el estado de situación financiera es cuando otorgamos algún tipo de anticipo a los empleados del PRONADERS-SEDECOAS las cuales se descargan del mismo con la cuenta de efectivo y/o su equivalente. (Ajustar a amortización de cuentas por cobrar) Estas cuentas por cobrar se darán de baja del estado de situación financiera al momento de recibirse cualquier tipo de transferencia de que cancele la cuenta por cobrar creado de conformidad con la procedencia de los convenios contractuales que se hayan registrado en esta cuenta y al mismo tiempo cargando la cuenta de efectivo si así se recibiese la transferencia, además las cuentas de anticipos a empleados se bajaran del estado de situación financiera de conformidad a la liquidación presentada por los anticipos a ellos otorgados.

NICSP 30—instrumentos financieros: presentación e información a revelar.

De conformidad a lo establecido en esta norma se presenta el siguiente resumen de la cuenta para el activo corriente:

Anticipo de Viaticos	267,502.50
Cuentas por Cobrar a Empleados	0.65
Cuentas por Cobrar a Proyectos	14,032,001.88
Otras Cuentas por Cobrar	6,541,464.35
<b>Total Cuentas por Cobrar</b>	<b>20,840,969.38</b>

El porcentaje de los valores que integran la cuenta Cuentas por Cobrar son de la Fuente de Tesoro Nacional en un 100%. En la cuenta se observa un incremento con respecto a las cuentas por cobrar del mes de DICIEMBRE 2020, prácticamente en un 42%, para un aumento por un valor de 6.2 MILLONES Lempiras.

Esta cuenta se debita por los anticipos de gastos de viaje, control de pagos por diversos conceptos, etc.

**Se adjunta el detalle de esta cuenta (ANEXO II).**

#### 3.4 Propiedad, Planta y Equipo

De conformidad con lo establecido en la NICSP17 Propiedad Planta y Equipo la cuenta debe de reconocerse como parte del activo no corriente, ya que la entidad espera obtener un beneficio futuro que le permita la prestación de un servicio social, de acuerdo al origen de los fondos o a la fuente de financiamiento.

La norma también nos indica que el reconocimiento del mismo debe de ser medido al valor razonable es decir que el importe del mismo puede ser intercambiado o cancelando un pasivo, en caso de donación de un activo el mismo se registra a un costo razonable o precio de mercado.

Además los componentes del costo de un activo debe de incluir; el costo de compra, la preparación del emplazamiento físico, los costos por entrega y transporte, los costos de instalación, los honorarios profesionales que se deriven de la adquisición del mismo y los impuestos cuando estos no sean deducibles de algún pago de los mismos; es importante señalar en esta política que de conformidad con lo establecido en la resolución No. CGR-003-2010, la cual resuelve Primero: que el costo mínimo para el reconocimiento de un activo debe ser de L. 300.00 (Trecientos lempiras exactos).

Además, en el tercero y cuarto punto autoriza las clases de activo y su vida Útil en la republica de Honduras.

Por lo que SEDECOAS-PRONADERS tendrá las Siguietes clases de Activos:

CLASE DE ACTIVO	VIDA UTIL EN AÑOS		
Muebles y Enseres de oficina	5	10	
Equipo de Mantenimiento	5	10	
Equipo de Transporte		10	
Equipo de Ingeniería	5	10	15
Equipo de Computo	5		

La vida útil de las clases de activo se establece de acuerdo a la resolución No. CGR-003-2010 de la Contaduría General de Republica y publicada en la Gaceta Numero 32,300 publicada el 26 de Agosto 2010.

Las Revaluaciones de Activo la norma nos dicta que estas se deben realizar a valor razonable, valor de mercado, el cual se determinara por medio de una tasación, la cual la realiza un profesional autorizado por el ente regulador (CNBS), Cuando se incrementó el importe de un activo en libros como consecuencia de una revaluación, tal aumento debe de ser acreditado directamente en la cuenta de reserva por revaluación (debe de crearse dentro del patrimonio).

Y una disminución del mismo deberá de reconocerse como perdida del periodo dentro del estado de rendimiento financiero.

La base de depreciación de cualquier elemento de la propiedad planta y equipo debe de ser distribuida de forma sistemática sobre los años que componen su vida útil, el cargo por depreciación debe de ser reconocido como gasto en el estado de rendimiento financiero, y como una disminución del activo a través de la depreciación acumulada, para tal efecto se ha adoptado el método de depreciación de línea recta, dejando un valor de rescate del 1% del costo del activo, la misma con la utilización del método del devengo como mandan estas normas se realiza en cada periodo contable.

Es importante señalar que los activos se comenzaran a depreciar o a reconocerse su deterioro en el estado de rendimiento financiero como gasto al momento que comienza su utilización, y la misma debe detenerse al momento en que los mismo dejen de funcionar por causa justificada.

#### INFORMACIÓN A REVELAR.

De conformidad a lo establecido en esta Norma se presenta el siguiente cuadro:

FUENTE	Valor en Libros
Tesoro Nacional	298,213,850.65

De conformidad con la NICSP-28 Instrumentos financieros reconoce un derecho contractual y las cuenta y documentos por cobrar al existir un convenio para el desempeño de una obra social se clasifica en este grupo de activo corriente.

Del 1 al 31 de DICIEMBRE 2021 no se han registrado altas de activos ni se han descargado o dado de baja en esta cuenta en vista de que la Unidad de Bienes Nacionales no ha presentado informe al respecto. El cuadro fisico-contable se puede apreciar en el (ANEXO III)

#### 3.5 Fideicomiso Plan Nacional de Cajas Rurales

Valor por Fideicomiso entre el Fondo Nacional de Cajas Rurales e IHCAFE L.5,000,000.00

#### 3.6 Valores Pendientes de Liquidar

Valores Pendientes de Liquidar L.172,629.06: En esta cuenta encontramos prestamos puentes de la cuenta de cheques de Pronaders los cuales tienen que ser reintegrados a la misma.

#### 3.7 Cuentas por Pagar

De conformidad con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Publico NICSP-19, Provisiones pasivos y activos contingentes, la misma reconoce como pasivo las cuentas a pagar que han sido determinadas por la existencia de un compromiso del cual se espera se desprenda de recursos por los conceptos siguiente: pagos a proveedores de servicios, ejecutores y supervisores de proyectos, capacitadores y supervisores de capacitadores de proyectos, consultores, viáticos y otros valores por pagar a funcionarios y empleados, entre otros, los cuales se clasifican dentro del estado de situación financiera por la procedencia de los fondos con los que serán cancelados dichas cuentas por pagar y las mismas deberán clasificarse como pasivos corrientes y no corrientes de conformidad a su vencimiento.

Las cuentas y Gastos Acumulados por Pagar se reconocerán en el estado de situación financiera acreditando la cuenta cuando exista una obligación y un servicio ya prestado sea por la prestación de un servicio, la ejecución de una capacitación y la supervisión de la misma, por la prestación de una consultoría y/o asesoría, el pago de viáticos o un reembolso por liquidación de fondo rotatorio o caja chica, y se cargara el gasto que corresponda únicamente del periodo sobre el cual se está informando en el estado de situación financiera.

Además, a Partir de la Adopción de Normas internacionales de Contabilidad Del Sector Público y en base a método de presentación de Estados Financieros del Devengo y en cumplimiento de la NICSP-25 Beneficios a empleados deberán registrarse en forma de provisión como manda la NICSP-19 los siguientes conceptos

1. Bonos de vacaciones
2. Pre aviso y Cesantía
3. Pago de derechos irrenunciables de, manera proporcional que correspondan al periodo.

De igual manera deberá de contabilizarse el décimo tercer mes de salario en concepto de Aguinaldo el cual está regulado en la constitución de la república en el artículo 128 numeral 10, y el décimo cuarto mes de salario como compensación social el cual fue aprobado bajo decreto No. 135-94 y publicado en el diario oficial la gaceta 27655 del 28 de JUNIO del año 1995.

### 3.8 Sueldos y Retenciones por Pagar

#### 3.8.1 Sueldos y Retenciones por Pagar a Empleados

El objetivo de esta política es establecer los principios para reconocer, clasificar, medir y revelar, los hechos económicos relacionados con Beneficios a Empleados, de conformidad a lo establecido en la "NICSP-25 Beneficios a Empleados", y en la NICSP-19 Provisiones, Esta política se aplicará para las transacciones que comprenden todos los tipos de contraprestaciones que IDECOAS-PRONADERS, proporciona a todos los trabajadores con los que tiene cualquier tipo de contrato laboral; en retribución por sus servicios así como las retenciones hechas a los mismos de conformidad con la normativa del país.

1. Retenciones de ISR
2. Retenciones al IHSS
3. Retenciones Injupemp
4. Embargos
5. Sueldos Netos a Pagar
6. Préstamos al sector financiero del país
7. Aportaciones Políticas

#### Reconocimiento y Medición

Las retenciones realizadas a los empleados del SEDECOAS-PRONADERS, deberán de reconocerse en el estado rendimiento financiero como gasto junto al sueldo neto del mismo como lo establece la NICSP-25, que cuando un empleado haya prestado sus servicios por un periodo contable, sin descontar los beneficios a los empleados a corto plazo los cuales se esperan sean registrados como uno pasivo en el estado de situación financiera después de deducir cualquier importe ya satisfecho, si el importe Pagado es superior al importe sin descontar los beneficios, se recono

cerá la diferencia como un activo (Pago Anticipado de un Gasto) en la medida que el pago pagado por anticipado vaya a dar lugar a la reducción de un pago futuro al empleado.  
 Los valores Provisionados correspondientes a la parte patronal y de conformidad a la base de preparación de los estados financieros del Devengo, deberán de quedar registrados en el estado de rendimiento financiero como un gasto en el período en que ocurre y en el estado de situación financiera como un pasivo el cual será cancelado al igual que las retenciones al empleado cuando la institución se desprenda de recursos para realizar dicho pago.

### 3.8.2 Retenciones de Garantías sobre Contratos

De conformidad con la NICSP28 Instrumentos financieros, los Contratos de garantía financiera son aquellos que requieren que el emisor haga pagos especificados para reembolsar al tenedor por una pérdida en la cual incurra a causa de que un deudor especificado falle en la prestación de un servicio o la calidad de la obra que se realice, es debido de acuerdo con los términos originales del contrato.

NICSP 29-Instrumentos Financieros: Reconocimiento Y Medición, de acuerdo a lo establecido en esta norma este tipo de instrumento financiero como reconocerá y se cargara en el estado de rendimiento financiero al momento en que exista un gasto por pago de estimación por avance de obra y se acreditara en el Estado de Situación creando la obligación para el pago de la misma al momento en que según lo estipulado en el contrato venza la misma, de conformidad al convenio contractual que del derecho a reclamar un deposito en garantía al contratista que desarrolle una obra para SEDECOAS-PRONADERS, a través de fondos recibidos de parte de ministerios, Tesoro Nacional, apoyo presupuestario, donaciones externas o cualquier otro fondo, por concepto de garantías de cumplimiento de obra de calidad entre otros.

Estos depósitos en garantía se darán de baja del estado de situación financiera al momento del pago de la misma que implique una salida de efectivo.

### **NICSP 30—instrumentos financieros: presentación e información a revelar.**

De conformidad a lo establecido en esta norma se presenta lo siguiente:

Retenciones por Calidad de Obra	Tesoro Nacional	72,202,599.94
---------------------------------	-----------------	---------------

En la estructura de esta cuenta su mayor el 100 del porcentaje lo compone las garantías de calidad de obra.

Al comparar este saldo con el de DICIEMBRE del 2020, la variación es del 500%.

### 3.8.3 Otras Retenciones

Retencion a Cafetaleros Lps. 212,653.70 por Fondos PRODERCO y PLANDERO

### 3.9 Valores Pendientes de Liquidar

Valor Pendiente de Liquidar Gerencia de Cajas Rurales L.6,509,445.63

### 3.10 Resultados Acumulados:

En SEDECOAS-PRONADERS son conocidas como Utilidades Acumuladas pero que para el ente gubernamental por su naturaleza se define como "Superávit o Déficit Acumulado: Son los resultados acumulados por la entidad en sucesivo ejercicio

### 3.11 Resultado del Ejercicio:

Este es el resultado de la diferencia entre el total de los ingresos menos el total de los gastos sobre el ejercicio sobre el cual se informa el mismo puede ser Superávit o Déficit, según el comportamiento del estado de rendimiento financiero el cual debe de trasladarse al estado de situación financiera como utilidad o pérdida del ejercicio sobre el cual se informa.

### 3.12 Ingresos por Transferencias Recibidas

Este tipo de ingresos son regulados en la NICSP-23, la norma trata aspectos que necesitan considerarse en el reconocimiento y medición de ingresos de transacciones sin contraprestación, incluyendo la identificación de las contribuciones.

Una entidad que prepara y presenta estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta Norma para contabilizar los ingresos de transacciones sin contraprestación. En SEDECOAS-PRONADERS, se reciben ingresos por conceptos de transferencias y donaciones ya sea de Tesoro Nacional, apoyo presupuestario, donaciones externas o cualquier otro fondo, además se reciben donaciones sin la contraprestación de servicios a los diferentes entes que realizan transferencias y donaciones o aportes, ya que las mismas son recibidas para la elaboración de proyectos de inversión social en el país.

La NICSP23, establece dentro de las transferencias sin contraprestación que los fondos recibidos se espere la receptora (SEDECOAS-PRONADERS) incurre en una obligación presente de transferir los beneficios económicos o el potencial de servicio futuros a terceras partes cuando obtenga inicialmente el control de un activo (transferencias).

Una entidad reconocerá un activo surgido de una transacción sin contraprestación cuando obtenga el control de recursos que cumplan la Definición de activo y satisfagan los criterios de reconocimiento. En SEDECOAS-PRONADERS se reconocerá cargando la cuenta de efectivo y equivalentes de acuerdo a su origen y se reconocerá como ingresos en el estado de rendimiento financiero. La información a revelar de acuerdo a esta norma es la siguiente:

Tesoro Nacional	1,502,241,488.93
-----------------	------------------

La composición de los ingresos corrientes, es un 100 % de transferencias del Gobierno Central (fondos nacionales).

### 3.13 Otros Ingresos y Productos Financieros (contraprestación)

Este tipo de ingresos son regulados en la NICSP-9, Una entidad que prepare y presente estados financieros bajo la base contable de acumulación (o devengo) debe aplicar esta norma en la contabilización ingresos ordinarios/recursos procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

En SEDECOAS-PRONADERS, se reciben ingresos por conceptos de productos financieros la venta de términos de referencia y otros ingresos las cuales son actividades que requiere d contraprestación de un servicio y los intereses que son devengados por el uso de recursos de la institución de un tercero (sector financiero del país).

Una entidad reconocerá un activo surgido de una transacción contraprestación cuando obtenga el control de recursos que cumplan la Definición de activo y satisfagan los criterios de reconocimiento. En SEDECOAS-PRONADERS se reconocerá cargando la cuenta de efectivo y equivalentes de acuerdo a su origen y se reconocerá como ingresos en el estado de rendimiento financiero.

Otros Ingresos		-
Intereses Bancarios		-

### 3.14 Ingresos de Años Anteriores.

La cuenta de ingresos de años anteriores se ejecuta contra las cuentas del patrimonio para equilibrar los Gastos de Inversión Social Ejecutados en el periodo pero que corresponde a fondos recibidos en años anteriores.

### 3.15 Gastos de Programa de Inversión Social.

En SEDECOAS-PRONADERS, con la adopción de las NICSP, y la presentación de sus estados financieros bajo el método del devengo la cual establece un gasto será reconocido cuando se tenga la obligación o se haya consumido, es decir en la elaboración de proyectos de inversión social los mismos se registran como lo dice la norma y no hasta el cierre del mismo.

### 3.16 Gastos generales de Administración.

En SEDECOAS-PRONADERS, con la adopción de las NICSP, y la presentación del estado financiero bajo el método del devengo la cual establece que un gasto será reconocido cuando se tenga la obligación o se haya consumido.

Se reconocerá en el estado de rendimiento financiero como gasto y en el estado de situación financiera como un activo al momento de la disminución del mismo con el pago (nicsp-28) o en un pasivo creando una cuenta por pagar, en caso de no tener la documentación soporte las mismas se contabilizarán a un valor razonable creándose una provisión de conformidad a la NICSP 19.

**CAPÍTULO III**  
**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Ingeniero

**Diego Andrés Umanzor Saravia**

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS)

Su Despacho

**Señor Director Ejecutivo:**

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS); por el período comprendido del 01 de enero del 2020 al 25 de enero de 2022, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 15 de febrero de 2024.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los Estados Financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material, pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:



1. PRONADERS no cuenta con manuales actualizados para la administración de personal y demás procesos realizados.

Tegucigalpa, M.D.C.; 04 de diciembre de 2023.

**Lic. Héctor Rafael Álvarez Pino**  
Jefe del Departamento  
Desarrollo y Regulación Económica

## B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### 1. PRONADERS NO CUENTA CON MANUALES ACTUALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DEMÁS PROCESOS REALIZADOS

Al evaluar el control interno de las diferentes áreas del PRONADERS y solicitar la reglamentación que regula el manejo del personal y la realización de demás procesos, se comprobó que la institución cuenta con manuales, reglamentos y normas aprobados, pero no se encuentran debidamente actualizados, a continuación, se detallan:

Nombre del Manual	Fecha de Aprobación
Manual de Puestos y Funciones	Diciembre 2011
Normas de Personal	08 de noviembre 2012
Manual Operativo de Procedimientos	28 de agosto 2013
Reglamento de Caja Chica	2012

Incumpliendo lo establecido en:

*Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos; TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el control interno, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.*

Mediante Oficio No. 100-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 21 de noviembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Abogado Carlos Roberto Molina, Gerente Legal del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio No. GAL-100-2023 de fecha 05 de enero de 2023, manifestando lo siguiente: *“...A raíz de su solicitud esta Gerencia Legal remitió oficio número PRONADERS GL-065-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022 dirigido a la Secretaria General de SEDECOAS, esto en virtud que dichos manuales fueron aprobados en la administración del Ing. Nelson Márquez exsecretario de la SEDECOAS y de la cual el PRONADERS formaba parte en este tiempo de dicha secretaria. En fecha 15 de diciembre del año 2022, fue recibido el oficio número DSM-1583-2022, firmado por el Secretario de Estado de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS) Ing. Octavio José Pineda Paredes el cual nos pone en **conocimiento que no se han realizado dichas publicaciones esto de conformidad a la información brindada por la Dirección de Contrataciones y Dirección Administrativa y Finanzas**”.*

Mediante Oficio de 236-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 02 de marzo de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Cecilia Carolina Montalván, Coordinador de la UPEG, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio UPG-003-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, manifestando lo siguiente: *“...Le informo que desconozco por qué la máxima autoridad no aprueba y publica los manuales y reglamentos que rigen la institución, ya que en varias*

ocasiones he realizado esta solicitud y sin embargo no recibí respuesta por parte de Dirección Ejecutiva, le manifiesto que he sido insistente en esta solicitud en virtud de que como coordinadora de la Unidad de Planificación y Evaluación de la gestión me veo afectada, debido a que mi puesto no está contemplado en el manual de puestos de acuerdo al último manual operativo publicado en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 06 de enero 2012, y sin embargo estoy cumpliendo con las funciones del gerente de planificación y políticas y mi sueldo no va de acuerdo a lo estipulado para las demás gerencias según el organigrama institucional, también manifiestarle que no cuento con el personal que debería de formar parte del departamento según el organigrama publicado y el que está cargado actualmente en la plataforma de transparencia, ya que parte del personal contratado en la modalidad de acuerdo para este departamento está desempeñando funciones en otras unidades o gerencias, sin embargo se cumplen las funciones a cabalidad. Cabe mencionar que también se solicitó la opinión del departamento legal para poder dar respuesta a su solicitud, quien se manifestó de la siguiente manera:

1. En relación al manual de puestos y funciones, el mismo se encuentra en poder de la Gerencia de Talento Humano desde su creación por lo que desconocemos del porque las máximas autoridades anteriores no lo procedieron a su publicación.
2. Con respecto a las normas de personal las mismas fueron aprobadas mediante acuerdo número 022-2012 y publicadas en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 02 de mayo de 2012. En el año 2019 se trabajó en un proyecto de actualización de las mismas y de las cuales no se le tomo importancia por las autoridades de aquel entonces.
3. En relación al MANUAL OPERATIVO DE PROCEDIMIENTOS no existe con ese nombre, el que tiene la institución es el MANUAL OPERATIVO, el cual fue aprobado con ese nombre mediante acuerdo 002-2011 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 06 de enero del año 2012, hacemos aclaración que el mismo se debe actualizar ya que la institución ha tenido en los últimos años cambios en las diferentes gerencias y jefaturas, por lo que sugerimos que el mismo se debe de ajustar a la situación actual de la institución.
4. En lo relacionado a los reglamentos de caja chica y viáticos, estos fueron aprobados durante la gestión y administración del ingeniero Nelson Márquez, a lo cual, desconocemos del porque no se hizo la publicación por dichas autoridades, en vista que todo se tramito por medio de la Secretaria General de la SEDECOAS.

Asimismo, manifestó que la Gerencia Legal hace la aclaración que la actualización aprobación y publicación de cualquier documento oficial de la institución no es responsabilidad de esta gerencia, ya que únicamente nos encargamos de revisar y dar nuestras opiniones y dictámenes legales a petición de los departamentos encargados de su elaboración previo a su aprobación por la máxima autoridad de la institución”.

Mediante Oficio No. 237-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 02 de marzo de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Christopher Cruz, Gerente Administrativo Adhorem del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio No.GA-010-2023 de fecha 10 de marzo 2023 manifestando lo siguiente: “...donde solicita información sobre los manuales de puesto y funciones, normas de personal, manual operativo de procedimientos, Reglamento de caja chica y reglamento viáticos; le informo que actualmente nos

*hemos regido por lo dispuesto en los manuales de la administración anterior. Cabe mencionar que se está realizando revisiones a los mismos para su actualización y posteriormente de acuerdo a la aprobación por la máxima autoridad, se estarán publicando en el Diario Oficial La Gaceta”.*

Lo antes descrito ocasiona que PRONADERS no cuente con los instrumentos operativos y legales para una adecuada administración de los procesos.

#### **RECOMENDACIÓN No.1**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar Instrucciones a la Coordinación Gerencia de Planificación y Políticas para que proceda actualizar toda la normativa aplicable para el buen funcionamiento de la Institución, el cual deberán ser sometidos a aprobación por la máxima autoridad, socialización e implementación por todos los empleados y así estos desarrollen sus actividades conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME DE LEGALIDAD
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Ingeniero

**Diego Andrés Umanzor Saravia**

Director Ejecutivo

Programa Nacional De Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS)

Su Despacho.

### **Señor Director Ejecutivo:**

Hemos auditado los Estados Financieros del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2020, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 25 de enero de 2022 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría, Reglamento de la Dirección de Bienes Nacionales, Reglamento del Decreto Legislativo 274-2010, Normas Técnicas del Sub Sistema Administración de Bienes Nacionales, Normas de Personal del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), Resolución No. D.G.B.N-092/2015, Resolución No. D.N.B.E-AS-022/2017, Resolución No. D.N.B.E-DE-156/2019, Convenio No. PRONADERS-195-2021, Convenio No. PRONADERS-214-2021, Convenio No. PRONADERS-269-2021, Convenio No. PRONADERS-002-2020, Convenio No. PRONADERS 006-2020, Convenio No. PRONADERS-009-2020, Convenio No. PRONADERS-022-2020, Convenio No. PRONADERS-025-2020, Convenio No. PRONADERS-029-2020, Convenio No. PRONADERS-014-2021, Convenio No. PRONADERS 038-2021, Convenio No. PRONADERS 040-2021, Convenio No. PRONADERS-043-2021, , Convenio No. PRONADERS-051-2021, Convenio No. PRONADERS-080-2021, Convenio No. PRONADERS-087-2021, Convenio No. PRONADERS-105-2021, Convenio No. PRONADERS-111-2021, Convenio No. PRONADERS-194-2021, Convenio No. PRONADERS-217-2021, Convenio No. PRONADERS-009-2020, Convenio No. PRONADERS-032-2020, Convenio No. PRONADERS-006-2021, Convenio No. PRONADERS-060-2021, Convenio No. PRONADERS-061-2021, Convenio No. PRONADERS-090-2021, Convenio No. PRONADERS-103-2021, Convenio No. PRONADERS-203-2021.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicará que el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de diciembre de 2023.

**Lic. Héctor Rafael Álvarez Pino**  
Jefe del Departamento de  
Desarrollo y Regulación Económica

## B. CAUCIONES

Todos los funcionarios y empleados del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) que manejaron fondos y bienes del Estado, han presentado su caución respectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo No.97, Título X Solvencia y Caucciones, Capítulo II, Caucciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

## C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), obligados a presentar bajo juramento, su Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, cumplieron con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

## D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

### 1. PRONADERS TIENE REGISTRADO CONTABLEMENTE EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA E INVENTARIO DE SIAFI BIENES QUE FUERON SUBASTADOS Y DONADOS

Al realizar la inspección física de los bienes muebles de registrados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y el reporte de bienes generado por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) se comprobó que PRONADERS tiene registrados en sus Estados Financieros e inventarios de SIAFI bienes que fueron subastados y donados a través del Proyecto de Pro-Energía Rural, los que se detallan a continuación:

- a. Existen 28 vehículos que fueron subastados mediante las Resoluciones No.D.G.B.N N-92/2015 de fecha 09 de junio de 2015, No.D.G.B.N N-93/2015 de fecha 09 de junio de 2015, No.D.N.B.E-AS-022/2017 de fecha 08 de junio de 2017, No.D.N.B.E-DE- 156/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, y PRONADERS no ha descargado del registro de sus Estados Financieros la cantidad de L8,365,393.31 ni de la responsabilidad del inventario del Programa ya que fueron vendidos a través de subasta pública, los que se detallan a continuación:

No.	No. de Inventario	Marca	No. de Chasis	Tipo	Costo Según Inventario (L)	Observaciones
1	25101504-0000003324-11072019-00001	Land Rover	SALLTGM38YA269791	Camioneta: Modelo Discovery, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	648,591.00	Subastado en el año 2015 Resolución No. D.G.B.N N-92/2015
2	25101905-0000012956-14102019-000003	Toyota	LN106-0147938	Todoterreno (Pick Up): Modelo Doble Cabina, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	172,741.28	Subastado en 2017 Resolución No. D.N..B.E-AS-022/2017

No.	No. de Inventario	Marca	No. de Chasis	Tipo	Costo Según Inventario (L)	Observaciones
3	25101905-0000013372-11072019-000001	Toyota	JTFDE626-400057090	Todoterreno (Pick Up): Modelo D4-D, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	247,170.00	Subastado en 2017 Resolución No. D.N..B.E-AS-022/2017
4	25101905-0000003106-11072019-000001	Toyota	HZJ750037268	Todoterreno (Pick Up): Modelo Hj45, Combustible Diésel, Capacidad 2 Personas.	394,832.7	Subastado en 2017 Resolución No. D.N..B.E-AS-022/2017
5	25101504-0000015381-01072019-000002	Toyota	HZI750037334	Camioneta: Modelo Land Cruiser, Combustible Diésel, Capacidad 12 Personas	244,243.59	Subastado en 2019 Resolución No. D.N..B.E-DE-156/2019
6	25101905-0000012892-11072019-000001	Mazda	MV7JNYOW100125350	Todoterreno (Pick Up): Modelo B2500, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	270,388.32	Subastado en 2017 Resolución No. D.N..B.E-AS-022/2017
7	25101905-0000003125-01072019-000003	Nissan	JN1CJUD22Z0735901	Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	271,250.00	Subastado en 2019 Resolución No. D.N.B.E-DE-156/2019
8	25101905-0000003094-01072019-000004	Toyota	JTFDE626800114746	Todoterreno (Pick Up): Modelo Hilux, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	320,787.50	Subastado en 2019 Resolución No. D.N.B.E-DE-156/2019
9	25101504-0000003304-11072019-000001	Toyota	JTEBY14R1080	Camioneta: Modelo Runner, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	528,600.00	Subastado en el año 2015 Resolución No. D.G.B.N N-92/2015
10	25101905-0000000081-11072019-000001	Nissan	JN1CJUD-22Z0738801	Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier, Combustible Diésel Capacidad 5 Personas	283,125.00	Subastado en 2017 Resolución No. D.N..B.E-AS-022/2017
11	25101905-0000003125-01072019-000002	Nissan	JN1CJUD22Z0020909	Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	296,247.00	Subastado en 2019 Resolución No. D.N.B.E-DE-156/2019
12	25101905-0000012956-11072019-000002	Toyota	JTFDE626200055774	Todoterreno (Pick Up): Modelo Doble Cabina, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	297,528.00	Subastado en 2017 Resolución No. D.N..B.E-AS-022/2017
13	25101905-0000003094-15102019-000001	Toyota	JTFDE626600058256	Todoterreno (Pick Up): Modelo Hilux, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	297,528.00	Subastado en 2017 Resolución No. D.N..B.E-AS-022/2017
14	25101905-0000012956-14102019-000001	Toyota	LM106-0148001	Todoterreno (Pick Up): Modelo Doble Cabina, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	172,741.28	Subastado en 2017 Resolución No. D.N..B.E-AS-022/2017
15	25101905-0000014790-01072019-000002	Toyota	JTFDE626-500084900	Todoterreno (Pick Up): Modelo Hilux 2.8 4x4 D/C, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	268,709.00	Subastado en 2019 Resolución No. D.N.B.E-DE-156/2019
16	25101905-0000003094-01072019-000002	Toyota	JTFDE626700108484	Todoterreno (Pick Up): Modelo Hilux, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	320,787.50	Subastado en 2019 Resolución No. D.N.B.E-DE-156/2019
17	25101905-0000012956-01072019-000003	Toyota	LN1660030294	Todoterreno (Pick Up): Modelo Doble Cabina, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	295,000.00	Subastado en 2019 Resolución No. D.N.B.E-DE-156/2019

No.	No. de Inventario	Marca	No. de Chasis	Tipo	Costo Según Inventario (L)	Observaciones
18	25101504-0000015570-11072019-000001	Toyota	JTEVY99JB00164660	Camioneta: Modelo Land Cruiser, Combustible Diésel, Capacidad 9 Personas	502,370.50	Subastado en el año 2015 Resolución No. D.G.B.N N-92/2015
19	25101905-0000003094-01072019-000006	Toyota	LN166-0040543	Todoterreno (Pick Up): Modelo Hilux, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas	231,812.40	Subastado en el año 2017 Resolución No. D.N..B.E-AS-022/2017
20	25101905-0000003088-01072019-000002	Toyota	JTFDE626600086784	Todoterreno (Pick Up): Modelo Hilux D/C, Combustible Gasolina, Capacidad 5 Personas.	263,655.00	Subastado en 2019 Resolución No. D.N.B.E-DE-156/2019
21	25101905-0000012981-11072019-000001	Toyota	LN1660040610	Todoterreno (Pick Up): Modelo Kun15lprmdy, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	231,812.40	Subastado en 2019 Resolución No. D.N.B.E-DE-156/2019
22	25101905-0000014781-04072019-000001	Mitsubishi	DJNK340MP00300	Todoterreno (Pick Up): Modelo L200 4x4, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	82,500.00	Subastado en 2019 Resolución No. D.N.B.E-DE-156/2019
23	25101905-0000003094-05082019-000001	Toyota	LN106-0153415	Todoterreno (Pick Up): Modelo Hilux, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	250,600.00	Subastado en 2019 Resolución No. D.N.B.E-DE-156/2019
24	25101905-0000003094-15102019-000002	Toyota	LN166-0031605	Todoterreno (Pick Up): Modelo Hilux, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	295,000.00	Subastado en 2019 Resolución No. D.N.B.E-DE-156/2019
25	25101905-0000003094-15102019-000004	Toyota	LN166-002084	Todoterreno (Pick Up): Modelo Hilux, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	264,976.00	Subastado en 2019 Resolución No. D.N.B.E-DE-156/2019
26	25101905-0000014781-01072019-000002	Mitsubishi	MMBJNK7404D016512	Todoterreno (Pick Up): Modelo L200 4x4, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	343,618.80	Subastado en 2019 Resolución No. D.N.B.E-DE-156/2019
27	25101905-0000003125-11072019-000001	Nissan	JN1CJUD-22Z0735966	Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	271,250.00	Subastado en 2017 Resolución No. D.N..B.E-AS-022/2017
28	25101905-0000012956-01072019-000005	Toyota	JTFDE626800055892	Todoterreno (Pick Up): Modelo Doble Cabina, Combustible Diésel, Capacidad 5 Personas.	297,528.00	Subastado en 2017 Resolución No. D.N..B.E-AS-022/2017
<b>TOTAL</b>					<b>8,365,393.27</b>	

- b. Existen registros en los Estados Financieros e inventarios de PRONADERS la cantidad de 7,484 Paneles Solares Modelo HS130MH-E01 con un valor de L251,228,441.60, los cuales fueron donados a distintos beneficiarios a través del proyecto de Pro-Energía Rural.

Incumpliendo lo establecido en:

*Resolución No. D.G.B.N-092/2015 de fecha 09 de junio de 2015, Clausula Segunda.*

*Resolución No. D.N.B.E-AS-022/2017 de fecha 08 de junio de 2017, Clausula Segunda.*

*Resolución No. D.N.B.E-DE-156/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, Clausula Segunda.*

*Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría, Artículo 10 Contabilidad Apropriada.*

*Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-PRECI-05: Confiabilidad, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros, TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos.*

Mediante Oficio No. 532-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 29 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor Oscar Ovidio Castillo, Contador del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Memorándum CONTA-CP-173-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, manifestando lo siguiente: *“En respuesta a Oficio No. 532-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS muy respetuosamente me permito informarle lo siguientes a las consultas realizadas: “A. Como se ha informado con anterioridad el último reporte recibido de parte de la Unidad de Bienes Nacionales de las altas y bajas registradas en el sub sistema de Bienes Nacionales fue de lo realizado en el año 2010, de los del 2011 al 2021 no recibimos ninguna información, situaciones que puede ser corroborada en las Notas a los Estados Financieros donde se manifiesta este hecho, el 07 de noviembre del año 2022 recibimos de parte de la señora Jeny Felani Ortez-Jefe Interino de Bienes Nacionales la RESOLUCION D.N.B.E-159/2019 por lo que el 26 y 27 de junio de 2023 se elaboró y aprobó el ASIENTO MANUAL 00001258 (se adjunta copia) y el 29 de junio 2023 se recibieron las RESOLUCIONES D.N.B.E-AS-022-2017 elaborándose el ASIENTO MANUAL 0001365 del que estamos esperando la autorización de la Contaduría General de la Republica para su aprobación y después proceder a elaborar el asiento contable correspondiente a la RESOLUCION No. D.G.B.N-92/2015. B. En cuanto al registro en el programa contable BOS del valor de los paneles solares se realizó con el ASIENTO CONTABLE PDB-DIC-17 en el mes de diciembre de 2020 según información del Oficio CGR-AAC-590-2020 con el que solicitaba la conciliación de los valores registrados en el sub sistema de Bienes Nacionales y la Contaduría General de la Republica, esto con el propósito de conciliar también los registros en el SIAFI con los del Balance de Comprobación de PRONADERS”.*

Mediante Oficio No. 533-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 29 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero José Roberto Pineda Avilés, Exgerente Administrativo del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 24 de octubre de 2023,

manifestando lo siguiente: “Atendiendo en sus interrogantes de los Oficios No. 533-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS, le comunico lo siguiente:

1. Es importante aclarar que no fue en mi tiempo de gestión, mi gestión ya fue auditada donde no existieron hallazgos.
2. Adjunto respuesta enviado por contabilidad.

Es importante mencionar que todos los paneles solares se entregaron a los beneficiarios de forma satisfactoria.”

Mediante Oficio No. 534-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 29 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Marvin Alexander Baca Calix, Exgerente Administrativo del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, no se recibió respuesta.

Lo anterior ocasiona que la información que se tiene en el Estado de Situación Financiera y en el registro de bienes de SIAFI no sea real y confiable para la toma de decisiones de las máximas autoridades del PRONADERS.

### **RECOMENDACIÓN No. 2**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones al Contador General para que realice los respectivos ajustes contables para descargar los bienes que fueron subastados y donados, con el fin de tener información real y confiable en el Estado de Situación Financiera. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **RECOMENDACIÓN No. 3**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Realizar las gestiones correspondientes ante la Contaduría General de la República y la Dirección Nacional de Bienes del Estado, para que se realice el descargo de los bienes que fueron subastados y donados en el Sistema de Inventario de SIAFI. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **2. ALGUNAS CUENTAS DEL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA NO REFLEJAN EL GASTO REAL REALIZADO POR PRONADERS**

Al revisar la documentación soporte de los gastos realizados durante los años 2020 y 2021 se comprobó que algunas cuentas del Estado de Rendimiento Financiero y de la Ejecución Presupuestaria no reflejan el gasto real que se realizó PRONADERS, en vista que al momento de hacer el registro contable no se utilizó el objeto del gasto y/o cuenta contable que establece el catalogo contable, utilizando una cuenta de patrimonio para dicho registro, se detallan algunos ejemplos a continuación:

Objeto/ Cuenta	Descripción de la Cuenta	SALDO AL 31/12/2020 SIAFI (L)	SALDO AL 31/12/2020 E/F (L)	SALDO S/DOCUMENTOS (L)
23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	34,780.19	34,780.19	110,449.00
34400	Llantas y Cámaras de Aire	162,803.60	162,803.60	182,031.20
35620	Diésel	951,460.00	952,310.00	1,175,000.00
39600	Repuestos y Accesorios	206,813.14	206,464.01	264,390.44
42600	Equipos para Computación	111,727.97	111,727.97	120,473.30
<b>TOTALES AÑO 2020</b>		<b>1,467,584.9</b>	<b>1,468,085.77</b>	<b>1,852,343.94</b>

Objeto/ Cuenta	Descripción de la Cuenta	SALDO AL 31/12/2021 SIAFI (L)	SALDO AL 31/12/2021 E/F (L)	SALDO S/DOCUMENTOS (L)
23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	724,962.30	724,962.30	1,744,650.50
31110	Productos Alimenticios y Bebidas	46,096.65	46,096.65	144,496.18
35620	Diésel	364,086.04	364,086.04	780,152.10
39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	19,907.58	19,907.58	40,602.41
39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	39,963.05	39,963.05	103,581.35
39400	Utensilios de Cocina y Comedor	9,367.90	9,367.90	16,480.65
42600	Equipos para Computación	108,763.15	108,763.15	212,838.17
<b>TOTALES AÑO 2021</b>		<b>1,313,146.67</b>	<b>1,313,146.67</b>	<b>3,042,801.36</b>

Incumpliendo lo establecido en:

*Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría, Artículo 10 Contabilidad Apropriada.*

*Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-PRECI-05: Confiabilidad, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros, TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos.*

Mediante Oficio No. 610-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 08 de noviembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor Oscar Ovidio Castillo, Contador General del PRONADERS, explicación sobre los hechos comentados, quien contestó mediante Memorándum CONTA-CP-185-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023 manifestando lo siguiente: "... como se ha explicado en ocasiones anteriores del 15 de junio del 2012 al 20 de enero de 2022 nuestra institución recibió en sus cuentas bancarias recursos Extra Presupuestarios de diferentes entes Nacionales e Internacionales (Congreso Nacional, SOTRAVI, Embajada de Taiwán, Fideicomiso FINA, CATIE), también al final de algunos periodos se hicieron traslados de valores del presupuesto asignado para ser ejecutados posteriormente.

*Debido a la naturaleza de la Contabilidad el Tratamiento contable dado a estos ingresos fue el siguiente: Después de recibidos los fondos se realizaron los pagos*

*relacionados a los mismos, observándose valores sobrantes no ejecutados (excedentes), los cuales quedaron disponibles para el flujo de caja del periodo siguiente. Al final del periodo por los excedentes quedaron registrados contablemente como superávit, no obstante, lo conveniente era reclasificarlos mediante ajuste a fin de presentarlos como disponibles en el presupuesto de gastos para el siguiente nuevo año. Debido al no registro de la disponibilidad y al ser los valores pagados en años posteriores, estos se debitaron contra las cuentas de Resultado sin disponibilidad suficiente para el año en el que quedaron registrados. El efecto del gasto identificado no está vinculado con los registros en la SEFIN, ya que la contabilización de los fondos es manejada a nivel interno. Este es un error involuntario que se cometió porque al ser una institución que básicamente trabaja con fondos Presupuestarios los resultados del periodo deben ser valores mínimos sean los mismos positivos o negativos a excepción de cuando existan compras de Bienes Muebles (Vehículos, Mobiliario etc.).*

*Este mismo tratamiento contable erróneo dio origen a lo presentado en el **HALLAZGO 15. ERRORES CONTABLES DETECTADOS EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE PRONADERS Y LA RECOMENDACIÓN No. 24 DEL INFOME No. 001-2022-DE-PRONADERS-A.** Para cumplir con la recomendación los ajustes deberán de realizarse con efecto en la Cuentas de Resultados del 2012 al 2021, llevando los Superávit a una cuenta por liquidar del año correspondiente lo cual crearía disponible para soportar los gastos y así mismo registrar los cheques emitidos posteriormente contra respectiva”.*

Lo anterior ocasiona que la información presentada en el Estado de Rendimiento Financiero y la Ejecución Presupuestaria no presenten las cifras reales del gasto realizado en la institución durante el año fiscal correspondiente.

**RECOMENDACIÓN No. 4  
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones al Contador General, para que realice el registro de los gastos en las cuentas correspondientes, con el fin de tener un Estado de Rendimiento Financiero con los datos reales del ejercicio fiscal. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**3. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS EN LOS PROYECTOS A TRAVÉS DE ORDEN DE CAMBIO Y/O ADENDUM AL CONVENIO**

Al revisar la documentación adjunta a los expedientes y sus respectivos Convenios relacionado con las Asistencia Social suscritos por PRONADERS con algunas ONG y Empresas para el año 2021, se pudo comprobar que se realizaron modificaciones de cantidades de beneficios y de tipo de beneficios a entregar por parte de los ejecutores de los proyectos, sin embargo, no se encontró ninguna evidencia documental en donde el cambio realizado haya sido autorizado o aprobado por los funcionarios del

PRONADERS a través de la emisión de una orden de cambio o la suscripción de un adendum al convenio suscrito, se detallan algunos ejemplos a continuación:

No.	No. de Convenio	Nombre del Ejecutor	Descripción del Proyecto	Beneficios establecidos en el Convenio	Beneficios entregados por el Ejecutor
1	195-2021	Asociación Manos Unidas de Honduras (AMUH)	Asistencia Social mediante La Donación y Mejoramiento de Vivienda Social en el Departamento de El Paraíso	Techo Canaleta 4” Lamina Aluzinc Cal. 28 Piso de concreto simple con colorante e=5cms	Piso de concreto simple con colorante e=5cms
2	214-2021	Empresa ASSEN, Maquinaria y Logística Global S. de R.L.	Proyecto Asistencia Social mediante La Donación y Mejoramiento de Vivienda Social en el Departamento de Francisco Morazán	Techo Canaleta 4” Lamina Aluzinc Cal. 28 Piso de concreto simple con colorante e=5cms	Techo Canaleta 4” Lamina Aluzinc Cal. 28
3	269-2021	Cambiando El Mundo	Proyecto Asistencia Social mediante La Donación y Mejoramiento de Vivienda Social en el Departamento de Francisco Morazán	Techo Canaleta 4” Lamina Aluzinc Cal. 28 Piso de concreto simple con colorante e=5cms Donación e Instalación de Filtros	Techo Canaleta 4” Lamina Aluzinc Cal. 28

Incumpliendo lo establecido en:

*Convenio No. PRONADERS-195-2021 suscrito con la Asociación Manos Unidas de Honduras (AMUH) el 27 de octubre de 2021, cláusula primera, cláusula decima.*

*Convenio No. PRONADERS-214-2021 suscrito con la Empresa ASSEN Maquinaria Logística Global S. de R.L., el 27 de octubre de 2021, cláusula primera, cláusula decima.*

*Convenio No. PRONADERS-269-2021 suscrito con la Asociación Cambiando el Mundo, el 10 de noviembre de 2021, cláusula primera, cláusula decima.*

*Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos; TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de La Información, TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información.*

Mediante Oficio No. 299-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 08 de junio de 2023, el equipo de auditoría solicitó al ingeniero Miguel Rafael Rodezno, Ex Gerente Técnico del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 19 de junio del 2023, manifestando lo siguiente: “...En referencia al convenio PRONADERS No. 269-2021 para la ejecución del

*Proyecto de Asistencia Social mediante la Donación y mejoramiento de Vivienda Social en el Departamento de Francisco Morazán y Donación e instalación de Filtros Purificadores. De los Hallazgos encontrados que solo se encontró evidencia de la donación de techos y, que el expediente no cuenta con una orden de cambio y Acta de Recepción Definitiva, por lo que se me solicita varias explicaciones que están en el oficio No. 299-CA-TSC-PRONADERS, me permito responder en forma similar al punto No.1: Reitero el Departamento de Infraestructura tiene la responsabilidad de la Ejecución de los proyectos de infraestructura menor (civil) o de los proyectos que se le asigne la Direccione Ejecutiva, y en este caso específico del Convenio No. 269-2021, la ejecución conlleva la supervisión del mismo y por consiguiente tener un expediente con la documentación que debidamente ampare la ejecución del mismo, por la delegación de funciones se confía que cuando llega documentos para la firma a la Gerencia Técnica estos están debidamente respaldados. Es conveniente hacer referencia que toda entrega de beneficios sociales; todo expediente debe contar con las fichas de beneficiarios que incluye la solicitud del beneficiario, además todo beneficio debe ser liquidado con la documentación requerida. Para determinar el área a beneficiar con techos y pisos se hizo a campo mediante medición. En el expediente debe estar justificado por qué solo se le hicieron techos, así como las especificaciones de los filtros”.*

Mediante Oficio No. 306-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 08 de junio de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Ramón Antonio Gonzales Cardona, Representante Legal de la ONG Asociación Cambiando El Mundo, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 14 de junio del 2023, manifestando lo siguiente: *“...se recibieron instrucciones del parte del Ing. Marvin ventura para la ejecución de los trabajos recibidos por parte del SEDECOAS/PRINADERS...”*.

Mediante Oficio No.305-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 08 de junio de 2023, el equipo de auditoría solicitó al ingeniero Marvin Jonathan Ventura Zeledón, Ex Ingeniero Civil del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó vía correo en fecha 13 de julio del 2023, manifestando lo siguiente: *“...se realizó una orden de cambio la cual entregue tanto la orden de cambio como el informe de Justificación del porque se hicieron solamente los techos. Yo, así como todos los supervisores no nos quedamos con copias porque toda la información se pasaba a la Ingeniera Yorlyn para que se procediera a firma todas las personas, Yo lo que tengo es digital, las actas, informes, orden de cambio y demás documentación están en físico en los archivos en la oficina de PRONADERS”*.

Mediante Oficio No.603-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 06 de noviembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor Carlos Ortiz Valdez, Representante Legal de la Asociación Manos Unidas (AMUH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota en fecha de 08 de noviembre de 2023 manifestando lo siguiente: *“Por este medio y en relación con el oficio 603 de fecha 6 de noviembre del 2023, nuestra respuesta es que debido a la petición del personal local que PRONADERS nos indicó dirigirnos inicialmente en el*

*municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, se determinó hacer pisos que era un beneficio que más hacía falta y que impactaría más positivamente a las personas que lo necesitaban, ya en el nuevo gobierno dicha persona se mudó a El Salvador y nosotros continuamos haciendo pisos al no recibir ninguna información o indicación diferente por parte de PRONADERS en coordinación con las nuevas autoridades que ellos mismos nos indicaron. Lamentablemente PRONADERS nunca maneja cuando menos con nuestra organización ninguna documentación de manera oficial, solamente el contrato de parte de ellos y uno trabajaba con lo que podía investigar de los requerimientos que se tenían de estos beneficios y en el contrato no se estipula cuantos beneficios se tenían que hacer de cada tipo. Se liquidó en forma los beneficios que equivalían al monto del contrato y seguimos esperando a la fecha se haga el pago del último 5% que ha quedado pendiente y que no ha habido ninguna notificación oficial al respecto y sin saber si se hará o no el respectivo desembolso”.*

Mediante Oficio No.585-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 27 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al ingeniero José Ramón Rivera, Jefe de Infraestructura Civil del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, no se recibió respuesta.

Mediante Oficio No.586-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 27 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al ingeniero Manuel Velásquez, Ingeniero Civil del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota S/F en fecha de 31 de octubre de 2023 manifestando lo siguiente: “...En referencia a los hallazgos encontrados en el convenio No. PRONADERS 195-2021 y en respuesta a sus consultas como lo expuse en mi primer informe de supervisión que a mi persona se me asigna dicho convenio un 8 de julio del 2022 con apenas 2 meses de laborar en la institución, pero esto no es impedimento para ponerme al tanto de la situación legal y técnica de dicho convenio en ese momento encuentro:

- 1) *Que la póliza de fianza se encontraba vencida desde el 01/05/2022.*
- 2) *Orden de Inicio 28 de diciembre del 2021 con tiempo de duración para su ejecución de 65 días calendario ya para el 03/03/2022 debió ser culminado.*
- 3) *La Ingeniera Fabiola Nieto Gradiz que era la encargada de supervisar dicho convenio en sus 2 informes de supervisión y dentro de las observaciones hace mención que las actividades se desarrollaron en tiempo y forma y que muestra un avance del 55% esto en lo último informe con fecha 27/2/2022.*
- 4) *El apoderado Legal de la ONG alega que no se le hizo supervisión por parte de la ingeniera en el campo que ya no labora en PRONADERS y esto se podrá”.*

Mediante Oficio No.604-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 06 de noviembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Yorlyn Maruvii Villanueva, Ex Jefe de Infraestructura Civil del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, no se recibió respuesta.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR:**

En relación a la respuesta brindada por el Ing. Marvin Ventura “*Yo lo que tengo es digital, las actas, informes, orden de cambio y demás documentación están en físico en los archivos en la oficina de PRONADERS*”. Se comprobó que en los expedientes que fueron proporcionados por las autoridades del PRONADERS no se encontraron las ordenes de cambio y/o adendum de los convenios en mención.

Lo anterior ocasiona que no se tenga evidencia que las modificaciones a los proyectos fueron debidamente aprobadas por los funcionarios correspondientes.

### **RECOMENDACIÓN No. 5**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones al jefe del departamento de Infraestructura Civil, para que toda modificación al proyecto se realice a través de una orden de cambio, la cual debe estar con la respectiva firma y sello por parte de todos los involucrados en la ejecución y supervisión del proyecto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **RECOMENDACIÓN No.6**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones al jefe del departamento de Infraestructura Civil, para que una vez autorizada la orden de cambio informe a la Gerencia Legal y el departamento de Contrataciones y Adquisiciones para que estos realicen el respectivo adendum al convenio suscrito por el ejecutor del proyecto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **4. PRONADERS NO HA REALIZADO CIERRES ADMINISTRATIVOS DE VARIOS CONVENIOS POR PAGOS PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 5% Y POR ESTIMACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

Al revisar los expedientes de proyectos suscritos entre PRONADERS con distintas ONG y Empresas Constructoras durante los años 2020 y 2021, se comprobó que existen varios convenios que no tienen cierre administrativo (recepción final por parte de PRONADERS) pagos pendientes de las garantías de calidad de obra (5%) y en algunos casos pagos pendientes de estimaciones presentadas por los ejecutores los cuales se detallan a continuación:

- a) Se comprobó que existen devoluciones pendientes de realizar a los ejecutores de proyectos las cuales consisten en el 5% del monto del convenio suscrito, las que corresponde en concepto de calidad de obra, sin embargo, muchas de estas retenciones ya cumplieron el tiempo establecido, se detallan algunos ejemplos a continuación:

No. De Convenio	Nombre del Ejecutor	5% Total Retención Por Calidad de Obra (L)
PRONADERS-002-2020	Desarrollo Comunitario Social, Económico, Sostenible Ambiental	200,000.00
PRONADERS-006-2020	CEDIH	150,000.00
PRONADERS-009-2020	ASOBIENHEH	384,620.37
PRONADERS-025-2020	FORCADEH	696,288.79
PRONADERS-029-2020	RENOVANDO HONDURAS	300,000.00
PRONADERS-087-2021	Fundación Orientada a la Educación Integral, Social y Desarrollo Comunitario	445,000.00
PRONADERS-111-2021	IGC	475,000.00
PRONADERS 246-2021	AVANZA	250,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,900,909.16</b>

- b) Mediante inspección física de algunos proyectos se comprobó que los mismos no estaban concluidos en su totalidad, al consultar al ejecutor del proyecto los motivos por los cuales no había concluido la obra, información que PRONADERS no había pagado en su totalidad algunas estimaciones de avance presentadas, por lo que no podían concluir las obras por falta de pago, se detallan algunos ejemplos a continuación:

No. De Convenio	Nombre del Ejecutor	Por Pagar Total (L)
PRONADERS-022-2020	ONDEPROH	1,888,903.22
PRONADERS-014-2021	ASODECO	1,575,000.00
PRONADERS-038-2021	PINEL Y ASOCIADOS	3,619,200.00
PRONADERS-040-2021	DANIMAR S DE RL DE CV	364,154.51
PRONADERS-043-2021	INGENIEROS GARCIA, CONSULTORES	730,000.00
PRONADERS-051-2021	JCB CONSTRUCCIONES	813,114.53
PRONADERS-080-2021	SERICON S DE RL DE CV	3,225,843.55
PRONADERS 194-2021	CONCOH	12,500,000.00
PRONADERS 217-2021	SERICON	2,118,117.06
<b>TOTAL</b>		<b>26,834,332.87</b>

Incumpliendo lo establecido en:

*Convenio 002-2020 suscrito por PRONADERS con Desarrollo Comunitario Social, Económico, Sostenible Ambiental Cláusula Tercera inciso 2 responsabilidades de PRONADERS, Cláusula Tercera Inciso 6 y 11 Responsabilidades de la Empresa y Cláusula Quinta: Garantías.*

*Convenio 006-2020 suscrito por PRONADERS con, CEDIH Cláusula Tercera inciso 2 responsabilidades de PRONADERS, Cláusula Tercera Inciso 6 y 11 Responsabilidades de la Empresa y Cláusula Quinta: Garantías.*

*Convenio 009-2020 suscrito por PRONADERS con, ASOBIENHEH Cláusula Tercera*

*inciso 2 responsabilidades de PRONADERS, Cláusula Tercera Inciso 6 y 11 Responsabilidades de la Empresa y Cláusula Quinta: Garantías.*

*Convenio 022-2020 suscrito por PRONADERS con, ONDEPROH Cláusula Tercera inciso 2 responsabilidades de PRONADERS, Cláusula Tercera Inciso 6 y 11 Responsabilidades de la Empresa y Cláusula Quinta: Garantías.*

*Convenio 025-2020 suscrito por PRONADERS con, FORCADEH Cláusula Tercera inciso 2 responsabilidades de PRONADERS, Cláusula Tercera Inciso 6 y 11 Responsabilidades de la Empresa y Cláusula Quinta: Garantías.*

*Convenio 029-2020 suscrito por PRONADERS con, RENOVANDO HONDURAS Cláusula Tercera inciso 2 responsabilidades de PRONADERS, Cláusula Tercera Inciso 6 y 11 Responsabilidades de la Empresa y Cláusula Quinta: Garantías.*

*Convenio 014-2021 suscrito por PRONADERS con, ASODECO Cláusula Tercera inciso 2 responsabilidades de PRONADERS, Cláusula Tercera Inciso 6 y 11 Responsabilidades de la Empresa y Cláusula Quinta: Garantías.*

*Convenio 038-2021 suscrito por PRONADERS con, PINEL Y ASOCIADOS Cláusula Tercera inciso 2 responsabilidades de PRONADERS, Cláusula Tercera Inciso 6 y 11 Responsabilidades de la Empresa y Cláusula Quinta: Garantías.*

*Convenio 040-2021 suscrito por PRONADERS con, DANIMAR S DE RL DE CV Cláusula Tercera inciso 2 responsabilidades de PRONADERS, Cláusula Tercera Inciso 6 y 11 Responsabilidades de la Empresa y Cláusula Quinta: Garantías.*

*Convenio 043-2021 suscrito por PRONADERS con, INGENIEROS GARCIA, CONSULTORES Cláusula Tercera inciso 2 responsabilidades de PRONADERS, Cláusula Tercera Inciso 6 y 11 Responsabilidades de la Empresa y Cláusula Quinta: Garantías.*

*Convenio 051-2021 suscrito por PRONADERS con, JCB CONSTRUCCIONES Cláusula Tercera inciso 2 responsabilidades de PRONADERS, Cláusula Tercera Inciso 6 y 11 Responsabilidades de la Empresa y Cláusula Quinta: Garantías.*

*Convenio 080-2021 suscrito por PRONADERS con, SERICON S DE RL DE CV, Cláusula Tercera inciso 2 responsabilidades de PRONADERS, Cláusula Tercera Inciso 6 y 11 Responsabilidades de la Empresa y Cláusula Quinta: Garantías.*

*Convenio 087-2021 suscrito por PRONADERS con, Fundación Orientada a la Educación Integral, Social y Desarrollo Comunitario Cláusula Tercera inciso 2 responsabilidades de PRONADERS, Cláusula Tercera Inciso 6 y 11 Responsabilidades de la Empresa y Cláusula Quinta: Garantías.*

*Convenio 111-2021 suscrito por PRONADERS con, INGENIEROS IGC Cláusula*

*Tercera inciso 2 responsabilidades de PRONADERS, Cláusula Tercera Inciso 6 y 11 Responsabilidades de la Empresa y Cláusula Quinta: Garantías.*

*Convenio 194-2021 suscrito por PRONADERS con, CONCOH Cláusula Tercera inciso 2 responsabilidades de PRONADERS, Cláusula Tercera Inciso 6 y 11 Responsabilidades de la Empresa y Cláusula Quinta: Garantías.*

*Convenio 217-2021 suscrito por PRONADERS con, SERICON Cláusula Tercera inciso 2 responsabilidades de PRONADERS, Cláusula Tercera Inciso 6 y 11 Responsabilidades de la Empresa y Cláusula Quinta: Garantías.*

*Convenio 246-2021 suscrito por PRONADERS con, AVANZA Cláusula Tercera inciso 2 responsabilidades de PRONADERS, Cláusula Tercera Inciso 6 y 11 Responsabilidades de la ONG y Cláusula Quinta: Garantías.*

Mediante Oficio No. 583-TSC- CA-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 25 de agosto, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Diego Andres Umazor Savaria, Director Ejecutivo del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio No. DP-PRONADERS-289-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, manifestando lo siguiente: *“En seguimiento al Oficio No.583-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS, donde nos solicitan información referente a las devoluciones pendientes de realizar a los proyectos ejecutados por diferentes ONGD y Constructoras suscritos por esta institución en los años 2020 y 2021; y a prórroga solicitada mediante Oficio DP-PRONADERS-286-2023, le informamos respetuosamente lo siguiente:*

*El segundo párrafo del ARTICULO 116 de las DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, EJERCICIO FISCAL 2021 (se adjunta copia) establece “Asimismo, los contratos independientemente de su fuente de financiamiento que trasciendan el Periodo de Gobierno deberán ser aprobadas por el Congreso Nacional”*

*Por esta razón se ha estado trabajando en la elaboración de las iniciativas de ley por cada convenio para ser presentadas al Congreso Nacional para su aprobación y posteriormente solicitar a la Secretaria de Finanzas los recursos financieros para poder dar el trámite correspondiente a los pagos pendientes”*

Mediante Oficio No. 549-TSC-CA-SEDECOAS/PRONADERS, de fecha 25 de agosto, el equipo de auditoría solicitó al señor Oscar Ovidio Castillo, Contador General del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Memorándum CONTA-CP-182-2023 de fecha de 26 de octubre de 2023 manifestando lo siguiente: *“... El segundo párrafo del ARTICULO 116 de las DISPOCIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, EJERCICIO FISCAL 2021 establece “Asimismo, los contratos independientemente de su fuente de financiamiento que trasciendan el periodo de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional Por esta razón las*

*autoridades de la institución han estado trabajando en la elaboración de las iniciativas de ley por cada convenio para ser presentadas al Congreso Nacional para su aprobación y posteriormente solicitar a la Secretaria de Finanzas los recursos financieros para poder dar el trámite correspondiente a los pagos pendientes.”*

El no cumplir con las cláusulas contractuales estipuladas en los convenios ejecutados entre PRONADERS con las ONG y Constructoras podría provocar demandas contra el PRONADERS por incumplimiento de pago, también que las obras que no se han terminado con el paso del tiempo lo ejecutado se deteriore por estar abandonadas y esto genere más pérdidas al estado de Honduras.

#### **RECOMENDACIÓN No.7**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que, realice en conjunto a los departamentos de Infraestructura Civil y Contrataciones un análisis de los pagos que tienen pendientes con los ejecutores de proyectos, con el fin de determinar cuál ejecutor cumplió a cabalidad con lo establecido en el convenio suscrito para poder realizar los pagos correspondientes. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **RECOMENDACIÓN No.8**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que, una vez realizado el análisis pagos pendientes, se realice las gestiones ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para la asignación de fondos y una vez recibidos los mismos proceder a realizar los pagos pendientes a los ejecutores de proyectos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **5. SE ENCONTRARON PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON ALGUNAS DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE OBRA**

Al realizar la inspección física a los proyectos de Infraestructura Vial y Comunitaria ejecutados por PRONADERS mediante Convenios suscritos con distintas ONG y Empresas Constructoras y la revisión de los expedientes de cada convenio, se comprobó que algunos proyectos de infraestructura vial tenían deficiencias en la calidad de obra, en algunos casos encontrándose vigente la garantía de calidad y en otros casos con la garantía de calidad vencida, los cuales se amplían a continuación:

#### **a) Proyectos con garantía de calidad vencidas**

Producto de la inspección de campo por parte de los auditores de proyectos y la revisión del expediente se comprobó, que algunos proyectos tenían deficiencias en la calidad de obra, y el PRONADERS no realizó ninguna visita de campo posteriormente a la recepción final del proyecto (dentro de los 12 meses

siguientes) por lo que no solicitó la afectación y/o ejecución de las garantías de calidad de obra que presentaron los ejecutores del proyecto, se detallan algunos ejemplos a continuación:

No.	No. Convenio	Ejecutor	Nombre del Proyecto	Descripción de las deficiencias de calidad de obra encontradas
1	009-2020	Organización Fortalecimiento de las Capacidades para el Desarrollo de Honduras (FORCADEH)	Pavimento Concreto Ciclópeo Colonia Suyapa, La Ceiba/ Atlántida	El Pavimento presenta fisuras, hundimiento y así mismo este lavado de concreto.
2	032-2020	Organización No Gubernamental de Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Honduras (ONGDEPROH)	Pavimento de calle Concreto Hidráulico, Barrio San Sebastián, Catacamas	Se observaron fisuras longitudinales, transversales y desgaste de la superficie mostrando sus agregados,
3	035-2021	Constructora COHDYLS S. de R.L. de C.V.	Pavimento Concreto Hidráulico Barrio El Rosario, Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá	El pavimento presenta desprendimiento del agregado, formando cavidades o baches superficiales.
4	060-2021	Grupo Loga S. de R.L.	Pavimento Concreto Hidráulico Colonia Los Pinos, Sector D, Francisco Morazán	El pavimento presenta grietas y exposición del agregado en un tramo de pavimento
5	061-2021	Constructora Ingeniería y Servicios T&G S. de R.L.	Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Embaulado y Obras Complementarias en la Colonia 03 de mayo	Se ejecutó menor cantidad de pintura para tráfico en bordillo, menor área de pavimento en los tramos 3 y 6 del proyecto y la no instalación de pasamanos y, deterioro en el pavimento por la mala calidad de los insumos
6	090-2021	HV Servicios para la Construcción S. de R.L.	Pavimentación Concreto Hidráulico Barrio San José, San Lorenzo	El pavimento presenta grietas y hundimientos
7	111-2021	Ingenieros García Consultores S. de R.L.	Pavimento Concreto Hidráulico, Comunidad Los Pitos, Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.	No se realizó la actividad tapadera en l y de igual forma los casquetes reforzados para cuneta
8	147-2021	Constructora ORBAN	Pavimento Concreto Hidráulico Colonia Cofradía, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso	El Pavimento presenta una fisura Longitudinal de 23.70 ml.

b) Proyectos Garantías de Calidad antes de su vencimiento

Producto de la inspección de campo por parte de los auditores de proyectos se comprobó que algunos proyectos tenían deficiencias en la calidad de obra, por lo que al revisar los expedientes de los convenios se comprobó que las garantías de calidad de obra que presentó el ejecutor estaban vigentes aun, por lo que la comisión del TSC solicitó al PRONADERS, realizar los trámites correspondientes para la afectación y ejecución de las mismas, logrando así que los ejecutores

realizaran las subsanación de las deficiencias encontradas, se detallan algunos ejemplos a continuación:

No.	No. Convenio	Ejecutor	Nombre del Proyecto	Descripción de las Deficiencias de Calidad de Obra Encontradas
1	006-2021	Fortalecimiento de las Capacidades para el Desarrollo de Honduras FORCADEH	Pavimento de concreto Hidráulico, Col. Fuerzas Armadas Comayagua	Presente Exposición de Agregado en todo el Pavimento
2	061-2021	Empresa Ingeniería y de Servicios T&G S. de R.L.	Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Embaulado y Obras Complementarias en la Colonia 03 de mayo	Se ejecutó menor cantidad de pintura para tráfico en bordillo, menor área de pavimento en los tramos 3 y 6 del proyecto y la no instalación de pasamanos y, deterioro en el pavimento por la mala calidad de los insumos
3	103-2021	JCB Construcciones S. de R.L:	Pavimentación de Calle con concreto hidráulico en Aldea Piñalejo, Quimistan, Santa Bárbara	El Pavimento presentaba fisuras, aparte de haberse verificado menos cantidad en trazado y marcado de calle, pintura de bordillo.
4	203-2021	Enoc S. de R.L.	Terminal de Buses, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso	El Pavimento Tiene Fisuras, baches y hoyos además del desprendimiento en la superficie del agregado

Incumpliendo lo establecido en:

*Convenio No. PRONADERS-009-2020, suscrito entre La Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) a través del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y ONG Organización Fortalecimiento de las Capacidades para el Desarrollo de Honduras (FORCADEH), el 30 de octubre 2020; Clausula Tercera: Compromisos y Responsabilidades de Las Partes: Responsabilidades del SEDECOAS/ PRONADERS, Incisos 3,4 y 5.*

*Convenio No. PRONADERS-032-2020, suscrito entre La Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) a través del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y ONG Organización No Gubernamental de Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Honduras (ONGDEPROH) el 29 de diciembre 2020; Cláusula Tercera: Compromisos y Responsabilidades de Las Partes: Responsabilidades del SEDECOAS/ PRONADERS, Incisos 3,4 y 5.*

*Convenio No. PRONADERS-006-2021, suscrito entre La Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) a través del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y ONG Fortalecimiento de las capacidades para el Desarrollo de Honduras, el 14 de abril de 2021; Cláusula Tercera: Compromisos y Responsabilidades de Las Partes: Responsabilidades del SEDECOAS/ PRONADERS, Incisos 3,4 y 5.*

*Convenio No. PRONADERS-060-2021, suscrito entre La Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) a través del Programa Nacional de*

*Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y La Empresa Grupo Loga S. De R.L., el 14 de abril de 2021: Cláusula Tercera: Compromisos y Responsabilidades de Las Partes: Responsabilidades del SEDECOAS/ PRONADERS, Incisos 3,4 y 5.*

*Convenio No. PRONADERS-061-2021, suscrito entre La Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) a través del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y La Empresa Ingeniería y Servicios T&G S. de R.L., el 14 de abril de 2021: Cláusula Tercera: Compromisos y Responsabilidades de Las Partes: Responsabilidades del SEDECOAS/ PRONADERS, Incisos 3,4 y 5.*

*Convenio No. PRONADERS-090-2021, suscrito entre La Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) a través del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y La Empresa HV Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 21 de junio de 2021; Cláusula Tercera: Compromisos y Responsabilidades de Las Partes: Responsabilidades del SEDECOAS/ PRONADERS, Incisos 3,4 y 5.*

*Convenio No. PRONADERS-103-2021, suscrito entre La Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) a través del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y La Empresa JCB CONSTRUCCIONES S. DE R.L., el 27 de julio de 2021: Cláusula Tercera: Compromisos y Responsabilidades de Las Partes: Responsabilidades del SEDECOAS/ PRONADERS, Incisos 3,4 y 5.*

*Convenio No. PRONADERS-203-2021, suscrito entre La Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) a través del Programa Nacional De Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y La Empresa en Obras de Construcción Sociedad Anónima de Capital Variable (Enoc S.A De C.V.), el 27 de octubre de 2021: Cláusula Tercera: Compromisos y Responsabilidades de Las Partes: Responsabilidades del SEDECOAS/ PRONADERS, Incisos 3,4 y 5.*

*Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias, TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas.*

*Mediante Oficio No. 047-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 03 de agosto de 2022, el equipo de auditoría solicitó la abogada Fanny Paola Flores, Jefe de Contrataciones y Adquisiciones del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio GA/CA/No. 0015-2022 de fecha 08 de agosto de 2023, manifestando lo siguiente: *Por este medio y en referencia a su oficio No. 047-CA-TSC-PRONADERS en el cual se solicita se efectúen los trámites para la afectación de la Garantía de Calidad de obra de convenio PRONADERS-No. 061-202, ejecutado por la Empresa Ingeniería y Servicios T&G S de R.L.; así mismo se le informa que en fecha 29 de julio de 2022 se envió memorando al Departamento de**

*Infraestructura a fin de que procedieran a realizar una revisión física por el ingeniero supervisor de las fianzas de calidad de obras próximas a vencerse, esto en virtud de que como es de su conocimiento este departamento las custodia y la orden de afectación se genera en el departamento de Infraestructura.*

*Por los anterior le informo que le día 04 de agosto de 2022 se procedió a realizar la afectación de la Garantía de Póliza No. ZC-FC-89153-2021, por un monto de L.250,000.00 según documentación adjunta”.*

Mediante Oficio No. 105-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 23 de noviembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Eleazar Sady Cárcamo, Enlace Comisión TSC-PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien remitió el Oficio IC 005/2023 de fecha 18 de enero del 2023, suscrito por el Ingeniero José Ramón Rivera, Jefe de Infraestructura Civil del PRONADERS, manifestando lo siguiente: *“...se acordó realizar una gira de inspección para conciliar la obra in situ junto con el Representante Legal, Sr. Javier Berbiski, en conjunto con el personal técnico de infraestructura civil y Tribunal Superior de Cuentas... ”.*

Mediante Oficio No. 111-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 09 de enero de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Eleazar Sady Cárcamo, Enlace Comisión TSC-PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio No. IC-004-2023 de fecha 16 de enero de 2023 manifestando lo siguiente: *“En respuesta al Oficio No. 0111-CA-TSC-PRONADERS, y en referencia al Oficio :IC-002/2023, se realizó la visita el día viernes 13 de enero 2023, en conjunto con el personal técnico de Infraestructura Civil, Tribunal Superior de Cuentas y el Ingeniero Edduin Enoc García Matute, Representante Legal de La EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCION S.A DE C.V. (ENOC, S.A. DE C.V.), ejecutor del Convenio No. PRONADERS-203-2021, se compromete a realizar las correcciones correspondientes estipuladas y convenidas en la misma a la brevedad posible, a los tramos No. 1 y No. 6”.*

Mediante Oficio No. 142-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 18 de enero de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Javier Alberto Cruz Berkinski, Representante Legal de la Empresa JCB Construcciones S. de R. L., explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 20 de junio del 2023 manifestando lo siguiente: *“En esta ocasión me dirijo a ustedes referente a la auditoria al Convenio No. PRONADERS-103-2021 **“FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA”**, en donde ya fueron realizadas las reparaciones por calidad de obra y actividades faltantes solicitadas por su parte y PRONADERS.*

*Para lo cual, hago formal entrega de informe extendido por las oficinas de PRONADERS para que se proceda a realizar las modificaciones aritméticas necesarias a auditoría realizada”.*

Mediante Oficio No. 551-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 11 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la abogada Fanny Paola Flores, Jefe de Contrataciones y Adquisiciones del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio GA/CA/No. 067-2023 de fecha 17 de octubre del 2023, manifestando lo siguiente: *“Por este medio y en respuesta a su Oficio No. 551-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS, con fecha 11 de octubre de 2023, se adjunta evidencia física de los Memorándums, donde se informa en tiempo y forma al departamento de infraestructura de las Garantías próxima a vencerse; a la vez le informo que la Gerencia Legal es la encargada de realizar afectación de las fianzas vencidas y de la mala calidad de las obras de los proyectos; así mismo las supervisiones de los proyectos se realizan a través del departamento de infraestructura civil”*.

Mediante Oficio No. 552-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 11 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero José Ramón Rivera, Jefe de Infraestructura Civil de PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio IC 048/2023 de fecha 17 de octubre del 2023, manifestando lo siguiente: *“Por medio de la presente y en contestación al oficio N° 552-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS, con respecto a las interrogantes planteadas le informo: A partir de mi gestión como jefe del departamento:*

- 1. El departamento de infraestructura civil, si recibió en tiempo y forma las notificaciones por parte del departamento de contrataciones por parte del departamento de Contrataciones, sobre el vencimiento de las fianzas, anteriormente con el departamento de Contrataciones, no hubo comunicación según ingenieros supervisores.*
- 2. El departamento realizó las respectivas supervisiones en un 90% de los listados proporcionados por el departamento de contrataciones sobre el vencimiento de las fianzas, las cuales varios se mandaron a subsanar antes de realizar la fianza de liberación de fianzas. Restante 10% no se supervisó por falta de apoyo logístico y la transición de la autoridad de PRONADERS.*
- 3. No existe acción legal realizada por PRONADERS, respecto aquellos proyectos con mala calidad de obra y que su fianza se encuentra en calidad de vencida, la acción del departamento de Infraestructura, es mandarle Departamento Legal para que las transfiera al Tribunal Superior de Cuentas para que se realicen las diligencias oportunas.*

*Existen varios proyectos que por disposición de fondos el pago de retención de garantía no se ha hecho porque tienen que ser aprobados por el Congreso Nacional, aunque tengan vencida la fianza, pedimos al contratista subsanar cualquier mala calidad antes de proporcionar el pago respectivo”*.

El no dar el seguimiento que permitan realizar los trámites administrativos legales correspondientes en relación a las fianzas entregadas por los ejecutores, en tiempo y forma por la autoridad competente de la Institución podría provocar pérdidas al Estado. Es importante resaltar que por gestiones de la comisión del Tribunal se lograron subsanar en los proyectos que tenían vigentes las garantías.

**RECOMENDACIÓN No.9  
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones a la Jefa del departamento de Contrataciones y Adquisiciones, para que elabore un control de fechas de vencimiento de las garantías de calidad de obra (y cualquier otro tipo de garantía), que prevenga antes del vencimiento para que se puedan tomar las acciones correspondientes de afectación y/o ejecución. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN No.10  
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Infraestructura Civil para se programe al menos una visita in situ al proyecto por parte de los supervisores de proyectos antes de la finalización de la vigencia de las garantías de calidad de obra, para verificar que los proyectos no tienen deficiencias de calidad, y en los casos que se encuentren deficiencias se elaboren los respectivos informes y los remitan al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones y la Gerencia de Legal, para que se proceda a la afectación y/o ejecución de la respectiva garantía. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**6. ALGUNOS EXPEDIENTES DE PERSONAL PERMANENTE Y DE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ARCHIVADOS, FOLIADOS NI ACTUALIZADOS**

Al revisar los expedientes del personal permanente y por contrato, se comprobó que algunos de estos están incompletos, ya que no tienen la respectiva documentación de soporte que establece las Normas de Personal del PRONADERS, y no se encuentran debidamente archivados ni foliados, a continuación, se detallan algunos ejemplos:

Nombre del empleado	Cargo	Documentación Faltante y establecida en las Normal de Personal			
		Hoja de Vida	Copia de Título o Certificación de estudios	Evaluación de desempeño	Expedientes Archivados y Foliados
Denia Suyapa Iraheta Quintero	Jefe de Staff Ministerial	☒	☒	☒	☒
Donys Danierys Rodríguez Núñez	Enlace Social Municipal	✓	☒	☒	☒
Wilfredo Enrique Blanco Rodríguez	Enlace Municipal	☒	☒	☒	☒
German Ricardo Pineda Rosales	Motorista	☒	☒	☒	☒
Yanary Virginia Castellanos	Subdirección General	✓	☒	☒	☒

**Explicación de la Marca:**

☒= No cuentan con la documentación

✓= Cumplen con la documentación

Incumpliendo lo establecido en:

*Normas de Personal del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), Capítulo III.- De la Selección, Evaluación y Capacitación del Personal. Requisitos de Ingreso Artículo 8, Numeral 9.*

*Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisión de Control.*

Mediante Oficio No. 247-CA-TSC-PRONADERS de fecha 2 de marzo de 2023 el equipo de auditoría solicitó al Abogado Juvencio Antonio Rodas Ríos, Gerente de Talento Humano de PRONADERS, explicación sobre hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio GTH-PRONADERS-020-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, manifestando lo siguiente: “...Desconozco la razón por la cual en los expedientes personales no obra la información requerida pues la custodia de los mismos desde la nueva administración fueron recibidos y entregados en tal situación; así mismo el proceso de organización y foliado de los expedientes administrativos se está llevando a cabo y esperamos poder contar con todos los expedientes debidamente organizados antes que finalice el primer semestre del año en curso”.

El no estar completa la información en cada expediente, ocasiona que la información y documentación no esté disponible para su verificación posterior, así como el Programa no cuente con la información de cada empleado.

#### **RECOMENDACIÓN No.11**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones al Gerente de Talento Humano, para que proceda de inmediato a completar los expedientes del personal permanente y contrato, que sean archivados en orden cronológico con el propósito de mantener disponible la información y documentación en cualquier momento y facilitar su revisión posterior. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **7. LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE PRONADERS NO SON ASIGNADOS POR ESCRITO MEDIANTE LA FICHA DE ASIGNACIÓN INDIVIDUAL**

Al realizar la inspección física de los vehículos propiedad del PRONADERS, se comprobó que los vehículos no se encuentran asignados por escrito mediante fichas de asignación individual a los motoristas de la institución, todos los vehículos están asignados a la Gerencia Administrativa; los que se detallan a continuación:

Marca	Descripción	Placa	No. de Inventario	Observación
Mazda	Pick Up	N11382	25101905-0000014346-08052015-000005	Sin Asignación al Motorista
Nissan	Pick Up	N11378	25101905-0000040539-08052015-000001	
Mazda	Pick Up	N11377	25101905-0000014346-08052015-000004	
Mazda	Pick Up	N11383	25101905-0000014346-08052015-000003	
Mazda	Pick Up	N11380	25101905-0000014346-08052015-000002	
Mazda	Pick Up	N11381	25101905-0000014346-08052015-000001	
Nissan	Pick Up	N11379	25101905-0000040539-08052015-000002	
Mitsubishi	Pick Up	N11589	25101905-0000014781-17112015-000002	
Nissan	Pick Up	N11831	25101905-0000017833-20052016-000001	
Toyota	Camioneta	N11833	25101504-0000029940-20052016-000001	
Toyota	Autobús	N-07312	25101502-0000000249-01072019-000001	
Toyota	Camioneta	N12321	25101504-0000020300-10072019-000001	
Toyota	Camioneta	N-08932	25101504-0000003304-15102019-000001	

Incumpliendo lo establecido en:

*Reglamento del Decreto Legislativo 274-2010, Artículos 31 y 44.*

*Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-PRICI-03 Legalidad, TSC-PRICI-06 Prevención, TSC-PRECI-05 Confiabilidad, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.*

Mediante Oficio No.158-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 19 de enero de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la señora Jenny Felani Ortez López, Encargada de la Unidad de Bienes Nacionales del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 19 de enero 2023 quien manifestando lo siguiente: “...notifico que en el periodo 1 de enero del 2020 al 25 de enero del 2022 no se manejaron asignación de vehículos por escrito a los motoristas de la institución”.

Lo anterior genera que no se cuente con un debido proceso de asignación y control sobre la flota vehicular de la institución; incrementando el riesgo de pérdida o inadecuada manipulación de los mismos.

## **RECOMENDACIÓN No.12**

### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Bienes para que proceda de inmediato a realizar la asignación por escrito de los vehículos propiedad de la institución a cada uno de los motoristas responsables del bien asignado. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

## 8. ARMAS QUE NO FUERON REGISTRADOS AL INVENTARIO DEL SIAFI EN TIEMPO Y FORMA

Al realizar la inspección física de los bienes propiedad del PRONADERS, se comprobó que algunas armas no fueron registradas en el inventario del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), al momento de su adquisición, las que se detallan a continuación:

Descripción del Bien	No. de Inventario	Marca	Serie	Color	Fecha De Compra	Valor de Adquisición (L)
Escopeta	4001289	KARATAY	8566052	Negro	07/11/2009	11,144.00
Pistola F92 9mm	4001289	ARDAL	T739-10F00006	Negro	18/07/2011	17,696.00
Revolver Cañón Corto	1009-07	SMITH & WESSON	CCS883767-6	Cromada	08/10/1999	7,750.00
Revolver Especial 38 Cañón Largo	400737	TAURUS	BV672821	Negro	07/11/2009	10,248.00
Pistola Yanuz, 16 Recard MC 9MM	1310-10	GIRSAN	T6368-08A04257	Negro	07/11/2009	21,280.00
Reolver 38 Especial Cañón Largo	401285	TAURUS	BV672823	Negro	07/11/2009	10,248.00
<b>Valor Total</b>						<b>78.366.00</b>

Incumpliendo lo establecido en:

*Normas Técnicas del Sub Sistema Administración de Bienes Nacionales: Artículo No. 8. Características básicas de la organización del Subsistema, Numeral 2 Descentralización Operativa. Artículo No. 9 Responsabilidades de las Instituciones Públicas, Numeral 3, Artículo No. 31, Inventarios Periódicos numerales 1, 3 y 4.*

*Reglamento del Decreto Legislativo 274-2010, Artículo 14 Funciones, Atribuciones y Obligaciones de las Entidades,*

*Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-PRICI-03 Legalidad, TSC-PRICI-06 Prevención, TSC-PRECI-05 Confiabilidad, TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros, TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos.*

Mediante Oficio No.225-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 21 de febrero de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la señora Jenny Felani Ortez López, Jefe de Unidad de Bienes del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio ULABN-001-2023 de fecha 27 de febrero 2023 manifestando lo siguiente "...en referencia a que dichas armas no están registradas en el control de SIAFI, se desconoce porque la Lic. Bélgica Barrientos no realizo este proceso de ingreso, se tiene memorándum de fecha 02 de julio del 2021 por parte de servicios generales a esta unidad de la asignación de armas al señor Juan Carlos Mejía se adjunta copia de memorándum. Actualmente estas armas están en custodia

*del departamento de servicios generales no se ingresan al sistema ya que se realizará el proceso de descargo ante la Dirección Nacional de Bienes”.*

Mediante al Oficio No. 248-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 09 de mayo de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Marvin Alexander Baca Calix, ex Gerente Administrativo del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 12 de mayo 2023, manifestó lo siguiente: *“...El sistema de Bienes Nacionales en ese tiempo tenía varias incongruencias de hecho no se podía ingresar información, todo se iba actualizando de manera manual, conforme a los formatos que ellos entregaban. Las incongruencias eran permanentes, se solicitó que diera de baja a varios bienes y activos que se tenían en la lista, mismos que ya no eran ni estaban en el inventario institucional. Como es un sistema, un numero de cambio lo registra como nuevo. La administración en gestión de ese tiempo realizo el proceso, considero oportuno la revisión de gestiones anteriores que le permita tener una plataforma a detalle de todos los descargos, se adjuntó algunas evidencias. De acuerdo, se hizo el proceso, se adjunta oficio, recordar que la dependencia era de la SAG y cuando se fusiono y salió el PCM a favor de ahora PRONADERS ya se había hecho todo el trámite de consolidación de bienes, sin embargo, hay acciones que ya no eran responsabilidad de la institución si no de Bienes Nacionales. Si se realizó el proceso de gestión para el descargo, ya que por instrucciones de presidencia se debía hacer el traslado rápidamente y posterior Bienes Nacionales enviaría el documento de recibimiento. Se hizo el proceso en tiempo y forma según circulares, no obstante en ese tiempo hubieron cambios de administración y el personal nuevo necesitaba recapitular todo, de hecho la última circular el enfoque fue traslado al CCG y que posterior de reactivaría el tema de bienes de actualización y descargo de bienes de la institución y lo que estaba en bodega, por lo que considero oportuno puedan gestionar con la nueva administración y quien coordina la Unidad de Bienes Nacionales y la unidad local dentro de PRONADERS para ver el seguimiento y de todos los documentos que fueron cruzados entre ambas partes, ya que el tema de responsabilidad era compartida y dependía en su totalidad del manejo del sistema o de las aprobaciones en el mismo para actualizar oportunamente. A continuación, se adjunta algunas evidencias de las diferentes gestiones y procesos realizados Bienes Nacionales, en su mayoría se observa las inconsistencias del sistema de ingresos para el ingreso y actualización de datos, responsabilidad que recae en Bienes Nacionales quien daba el acceso ya que a nivel institucional se manejó de manera manual para no detener el proceso”.*

Mediante al Oficio No. 252-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 15 de mayo de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Bélgica Barrientos Núñez, ex Jefe de Unidad de Bienes, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 15 de mayo 2023, manifestando lo siguiente: *“... Con respecto al arma marca Smith & Wesson, color negro, inventario 1009-07, serie CCS883764-6 permito aclararle que es la misma, pero por las mismas razones de las inconsistencias en el inventario así fue ingresada en el sistema de bienes, adjunto copia de certificación de la Armería. Como he mencionado anteriormente, desde el*

año 2012 que asumí la responsabilidad de la Unidad estuve solicitando que la Unidad de Modernización (UDEM) de la Secretaria de Finanzas y la D.N.B.E realizaran la fusión de los bienes de DINADERS Y FONADERS, ya en el año 2019 que se pudo realizar la operación fue cuando detectamos todas las inconsistencias en la mayoría de los bienes que conforman el inventario de ambas instituciones, por lo que cabe aclarar que los bienes fueron ingresados con todas estas anomalías (duplicados, mal catalogados, con información incompleta entre otros) antes del año 2012; cabe hacer la aclaración que únicamente los bienes de las extintas instituciones eran las que presentaban anomalías, ya que el Inventario del PRONADERS (institución 144 en SIAFI) los bienes que fueron ingresados bajo mi gestión no presentaban diferencias o errores, ya que siempre contábamos con la supervisión de Lic. Juan Carlos Valle, Jefe Catalogación de la Dirección de Bienes del Estado”.

Lo anterior genera que no se cuente con un debido control de los bienes de la institución; incrementando el riesgo de pérdida o inadecuada manipulación de los mismos.

### **RECOMENDACIÓN No.13**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones por al Jefe de la Unidad de Bienes para que proceda de inmediato la incorporación de los bienes al Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

## **9. VEHÍCULOS PROPIEDAD DE PRONADERS NO SE ENCUENTRAN ASEGURADOS**

Al analizar el rubro de Bienes Capitalizables específicamente al procedimiento inspección física de la flota vehicular, comprobamos que todos los vehículos propiedad de PRONADERS no se encuentran asegurados, se detallan algunos vehículos:

Descripción del Bien	Marca	No. de Placa	Año	Color	Valor del Bien (L)
Bus Coaster	Toyota	N-07312	2001	Blanco	644,546.52
Pick-Up	Nissan	N-12334	2005	Rojo Metálico	283,125.00
Pick-Up	Mitsubishi	N-09283	2007	Negro	430,997.82
Pick-Up	Toyota	N-09530	2001	Verde Oscuro	300,545.00
Pick-Up	Toyota	N-07206	2001	Verde Oscuro	297,528.00
Pick Up	Toyota	N-07780	2003	Blanco	251,749.95
Pick Up	Nissan	N-08033	2004	Blanco	271,250.00
Pick Up	Nissan	N-08396	2005	Plateado Metálico	283,125.00
Pick Up	Nissan	N-08398	2005	Plateado Metálico	283,125.00
Pick Up	Toyota	N-07198	2001	Gris Purpura	297,528.00
Pick Up	Toyota	N-07931	2000	Blanco	231,812.40
Pick Up	Toyota	N-08932	2001	Azul	528,600.00
Pick Up	Mazda	N-07376	2002	Gris	244,678.55
Pick Up	Nissan	N-11379	2015	Gris Metálico	711,040.00
Pick Up	Mazda	N-11382	2015	Gris Metálico	466,397.80

Descripción del Bien	Marca	No. de Placa	Año	Color	Valor del Bien (L)
Pick Up	Mazda	N-11381	2015	Gris Metálico	466,397.80
Pick Up	Mazda	N-11380	2015	Gris Metálico	466,397.80
Pick Up	Mazda	N-11383	2015	Gris Metálico	466,397.80
Pick Up	Mazda	N-11377	2015	Gris Metálico	466,397.80
Camioneta de Lujo	Toyota	N-11833	1997	Verde Oscuro	958,546.55
Pick Up	Nissan	N-11831	2007	Negro	488,277.70
Pick Up L200	Mitsubishi	N-11587	2012	Negro	623,187.50
Pick Up L200	Mitsubishi	N-11589	2012	Azul	623,187.50
Pick Up	Nissan	N-08399	2005	Rojo Metálico	283,125.00
Pick Up	Mitsubishi	N-12020	2012	Blanco	426,814.91
Camioneta de Lujo	Toyota	N-12321	2011	Blanco	641,311.00

Incumpliendo lo establecido en:

*Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 46.- Objetivos del Control Interno.*

*Reglamento de la Dirección de Bienes Nacionales, Artículo No.30, Inciso 9.*

*Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo No. 116 numerales 3) y 4).*

*Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos; TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.*

Mediante Oficio No.096-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 18 de noviembre de 2022, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Bélgica Graciela Barrientos, Ex Jefe de Unidad de Bienes, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 22 de noviembre 2022 manifestando lo siguiente: “...en el caso de los seguros de los vehículos correspondía a la Gerencia Administrativa realizar el proceso de adquisición de los mismos en fecha 24 de enero del 2020 en memorándum ULABN-009-2020 inciso 4 se aclaró dicha situación al Lic. Jorge Luis Ramírez Clottes en ese entonces Jefe de la comisión que usted actualmente dirige”.

Lo anterior ocasiona que los vehículos propiedad de la institución sean susceptibles a pérdida patrimonial de forma total o parcial cuando ocurran situaciones imprevistas o siniestros en detrimento de la institución.

#### **RECOMENDACIÓN No.14**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que se realice un análisis presupuestario que permita determinar la posibilidad de asegurar la flota vehicular de la institución en su totalidad. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

#### **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## CAPÍTULO V

### HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Bienes Capitalizables y Transferencias y Donaciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, los cuales detallamos a continuación:

#### **1. SE DETERMINARON DIFERENCIAS DE OBRAS Y NO FUE ENTREGADO EN SU TOTALIDAD EL MOBILIARIO Y EQUIPO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE PRONADERS, ONG Y EMPRESAS CONSTRUCTORAS**

Al revisar la documentación soporte de los proyectos ejecutados mediante las modalidades de convenios amparados en la Ley de Ingresos Complementarios suscritos entre PRONADERS con las Organizaciones No Gubernamentales y Empresas Constructoras, durante el período comprendido del 01 de enero del 2020 al 25 de enero de 2022, se comprobó que PRONADERS realizó pagos a estos para la ejecución de proyectos en los cuales al realizar la inspección física por auditores de proyectos se determinaron diferencias, las que se detallan a continuación:

##### 1. Diferencias en obras no ejecutadas en su totalidad por el contratista.

###### 1.1. Convenio No. PRONADERS-032-2020

Al revisar la documentación soporte del Convenio No. PRONADERS-032-2020 entre el PRONADERS y la Organización no Gubernamental de Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Honduras (ONGDEPROH) suscrito el 29 de diciembre de 2020, en el que se estableció la ejecución del proyecto "Pavimento de Concreto Hidráulico, ubicado en: Barrio San Sebastián, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho".

Asimismo, se verificó que para iniciar la obra la ONG, solicitó el anticipo del 100% del valor del convenio, por lo que el PRONADERS pagó el 95% del total mediante Cheque No. 3512 de fecha 17/02/2021 por la cantidad de L8,445,000.00 y el 5% restante mediante cheque No. 4363 de fecha 19/11/2021 por el valor de L445,000.00 que corresponde a la devolución de la retención de la garantía de calidad de obra.

Al realizar la inspección física de parte de los auditores de proyectos del TSC, se comprobó que la ONG no cumplió con todas las actividades establecidas en el perfil del proyecto y acta de recepción definitiva como ser: Pavimento de concreto hidráulico 4000 psi, Cortado de Concreto, Junta Asfáltica, entre otras; determinándose una diferencia de L287,066.11; detalladas así:

No.	No. de Convenio	Ejecutor de la Obra	Descripción del Proyecto	Valor Total del Proyecto (L)	Valor del Proyecto Determinado por TSC (L)	Diferencia determinada por el TSC (L)	Diferencia Total por Convenio (L)
1	032-2020	Organización no Gubernamental de Desarrollo y Ejecución de Proyectos Honduras (ONGDEPROH)	Pavimento de Concreto Hidráulico, ubicado en: Barrio San Sebastián, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho	1,826,650.65	1,539,584.54	287,066.11	287,066.11
<b>TOTALES</b>				<b>1,826,650.65</b>	<b>1,539,584.54</b>	<b>287,066.11</b>	<b>287,066.11</b>

Nota: El costo total del proyecto incluye el costo directo de la obra, más el 10% de gastos administrativos.

## 1.2. Convenio No. PRONADERS-041-2021

Al revisar la documentación soporte del Convenio No. PRONADERS-041-2021 entre el PRONADERS y la Empresa Constructora La Roca S. de R.L., suscrito el 23 de marzo de 2021, en el que se estableció la ejecución de los proyectos: "Cercos Perimetrales / Iluminación Campo, Aldea San Francisco, Cercos Perimetrales y Muro de Contención en Cancha de Fútbol Aldea La Caridad, Construcción de Huellas Vehiculares/ Iluminación Campo Aldea El Rosario, Construcción de Huellas Vehiculares Aldea El Bañadero, Construcción de Huellas Vehiculares, Aldea San Sebastián, Iluminación de Cancha, Santa Teresa", todos del Municipio de San Antonio, Departamento de Intibucá.

Asimismo, se verificó, que la empresa solicitó anticipos para la ejecución del proyecto, por lo que el PRONADERS realizó los siguientes desembolsos: primer desembolso por la cantidad de L1,710,950.00, pagado mediante F-01 No. 470/16 de fecha 07/05/2021; segundo desembolso por la cantidad de L2,850,000.00, pagado mediante F-01 No. 1971/09 de fecha 15/07/2021; tercer desembolso por la cantidad de L2,850,000.00 pagado mediante F-01 No. 1993/08 de fecha 08/11/2021; cuarto desembolso por la cantidad de L1,368,760.00 pagado mediante F-01 No. 5690/19 de fecha 10/12/2021.

Al realizar la inspección física por parte de los auditores de proyectos del TSC, se comprobó que la empresa no cumplió en su totalidad con las actividades establecidas en el perfil del proyecto y orden de cambio, como ser: Tallado de elementos de A=0.15M, Pared de bloque simple de 15 cm, Empedrado E=15 cm, Losa de concreto e=15 cm, #3 @ 15 cm. A.S, Techo canaleta 4", lamina Aluzinc cal 28, Puerta metálica P-1 (1.00x2.10), entre otras actividades, determinándose una diferencia de L780,354.28; detallada así:

No.	No. de Convenio	Ejecutor de la Obra	Descripción del Proyecto	Valor Total del Proyecto (L)	Valor del Proyecto Determinado por TSC (L)	Diferencia determinada por el TSC (L)	Diferencia Total por Convenio (L)
1	041-2021	Constructora Roca S. de R.L.	Cercos Perimetrales / Iluminación Campo, Aldea San Francisco, Departamento Intibucá	1,691,840.71	1,559,349.67	132,491.04	780,354.28

No.	No. de Convenio	Ejecutor de la Obra	Descripción del Proyecto	Valor Total del Proyecto (L)	Valor del Proyecto Determinado por TSC (L)	Diferencia determinada por el TSC (L)	Diferencia Total por Convenio (L)
2	041-2021	Constructora Roca S. de R.L.	Cerco Perimetral y Muro de Contención en Cancha de Fútbol, Aldea La Caridad, Departamento Intibucá	3,311,246.25	3,212,705.32	98,540.93	
3	041-2021	Constructora Roca S. de R.L.	Construcción de Huellas Vehiculares/ Iluminación Campo, Aldea El Rosario, Departamento Intibucá	583,789.05	525,681.02	58,108.03	
4	041-2021	Constructora Roca S. de R.L.	Construcción de Huellas Vehiculares, Aldea El Bañadero, Municipio de San Antonio, Departamento de Intibucá	1,022,553.83	589,724.28	432,829.55	
5	041-2021	Constructora Roca S. de R.L.	Construcción de Huellas Vehiculares, Aldea San Sebastián, Departamento de Intibucá	966,104.82	919,819.10	46,285.72	
6	041-2021	Constructora Roca S. de R.L.	Iluminación de Cancha, Santa Teresa, Departamento de Intibucá	586,082.12	573,983.11	12,099.01	
<b>TOTALES</b>				<b>8,161,616.78</b>	<b>7,381,262.50</b>	<b>780,354.28</b>	<b>780,354.28</b>

Nota: El costo total del proyecto incluye el costo directo de la obra, más el 10% de gastos administrativos y el 6% de utilidad.

### 1.3. Convenio No. PRONADERS-111-2021

Al revisar la documentación soporte del Convenio No. PRONADERS-111-2021 entre PRONADERS y la Empresa Ingenieros Consultores Garcia S. de R.L. (IGC), suscrito el 21 de julio de 2021, en el que se estableció la ejecución del proyecto "Pavimento de Concreto Hidráulico Aldea Zarabanda, Comunidad de Pitos, Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán"

Asimismo, se verificó que la empresa solicitó el desembolso total del 100% del valor del convenio, PRONADERS realizó el desembolso del 95% del total mediante Cheque No. 4166 de fecha 16/09/2021 por el valor de L9,025,000.00, quedando retenido el 5% restante equivalente L475,000.00 que corresponde a la garantía de calidad de obra.

Al realizar la inspección física por parte de los auditores de proyectos del TSC, se encontró que el ejecutor no cumplió con todas las cantidades de actividades establecidas en el perfil del proyecto, como ser: Pavimento de Concreto Hidráulico 4000 LB/PLG2 E=15CMS, C/CUR, Pruebas de Control de Calidad de Concreto, Junta Asfáltica para Losa (espesor 15 cms), Bordillo de concreto, Pintura de tráfico en bordillo de concreto, entre otras, totalizando una diferencia de L 1,712,350.02; detalladas así:

No.	No. de Convenio	Ejecutor de la Obra	Descripción del Proyecto	Valor Total del Proyecto (L)	Valor del Proyecto Determinado por TSC (L)	Diferencia determinada por el TSC (L)	Diferencia Total por Convenio (L)
1	111-2021	Ingenieros García Consultores S. de R.L. (IGC)	Pavimento de Concreto Hidráulico Aldea Zarabanda, Comunidad de Pitos, Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán	9,500,000.00	7,787,649.98	1,712,350.02	1,712,350.02
<b>TOTALES</b>				<b>9,500,000.00</b>	<b>7,787,649.98</b>	<b>1,712,350.02</b>	<b>1,712,350.02</b>

Nota: El costo total del proyecto incluye el costo directo de la obra, más el 10% de gastos administrativos y el 6% de utilidad.

#### 1.4. Convenio No. PRONADERS-122-2021

Al revisar la documentación soporte del Convenio No. PRONADERS-122-2021 entre el PRONADERS y la Empresa Constructora La Roca S. de R.L., suscrito el 03 de agosto de 2021, en el que se estableció la ejecución del proyecto "Construcción de Huellas Vehiculares, Ubicado en Aldea El Chagüite, Maraita Departamento de Francisco Morazán".

Asimismo, se verificó, que la empresa solicitó anticipos para la ejecución del proyecto, por lo que el PRONADERS realizó los siguientes desembolsos: primer desembolso por la cantidad de L3,344,000.00 pagado mediante F-01 No. 470/37 de fecha 19/08/2021; segundo desembolso por la cantidad de L836,000.00 pagado mediante F-01 No. 5690/51 de fecha 17/12/2021.

Al realizar la inspección física por parte de los auditores de proyectos del TSC, se comprobó que la empresa no cumplió en su totalidad con las actividades establecidas en el perfil del proyecto como ser: Trazado y Marcado, Empedrado E=15 CMS, Losa de Concreto e=15 cms, N° 3 a/c 15 cm a/s; determinándose una diferencia de L511,985.42; detalladas así:

No.	No. de Convenio	Ejecutor de la Obra	Descripción del Proyecto	Valor Total del Proyecto (L)	Valor del Proyecto Determinado por TSC (L)	Diferencia determinada por el TSC (L)	Diferencia Total por Convenio (L)
1	122-2021	Constructora Roca S. de R.L.	Construcción de Huellas Vehiculares, Ubicado en Aldea El Chagüite, Maraita Departamento de Francisco Morazán	1,235,454.00	723,468.58	511,985.42	511,985.42
<b>TOTALES</b>				<b>1,235,454.00</b>	<b>723,468.58</b>	<b>511,985.42</b>	<b>511,985.42</b>

Nota: El costo total del proyecto incluye el costo directo de la obra, más el 10% de gastos administrativos y el 6% de utilidad.

#### 1.5. Convenio No. PRONADERS-169-2021

Al revisar la documentación soporte del Convenio No. PRONADERS-169-2021 entre PRONADERS y la Empresa Servicios de Ingeniería y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERICON), suscrito el 14 de octubre de 2021, en el que se estableció la ejecución del proyecto "Pavimento de Concreto Hidráulico Lomas

del Suyate, Municipio de Valle de Ángeles Departamento de Francisco Morazán”.

Asimismo, se verificó, que la empresa solicitó anticipos para la ejecución del proyecto, por lo que el PRONADERS realizó los siguientes desembolsos: primer desembolso pagado mediante Cheque No. 4391 de fecha 04/12/2021 por valor de L4,750,000.00 y el segundo desembolso realizado mediante transferencia bancaria (BCH) por un valor de L250,000.00 de fecha 26/01/2022, que corresponde a la devolución de la retención de garantía de calidad de obra.

Al realizar la inspección física por parte de los auditores de proyectos del TSC, se comprobó que la empresa no cumplió en su totalidad con las actividades establecidas en el perfil de convenio y acta de recepción definitiva, como ser: Pavimento de Concreto Hidráulico 4,000 lb/plg2, e:15 cms, C/CUR, Bordillo de Concreto Hidráulico 15x15 cms, pintura de trafico de bordillo, entre otras; determinándose una diferencia de L103,506.32 detalladas así:

No.	No. de Convenio	Ejecutor de la Obra	Descripción del Proyecto	Valor Total del Proyecto (L)	Valor del Proyecto Determinado por TSC (L)	Diferencia determinada por el TSC (L)	Diferencia Total por Convenio (L)
1	169-2021	Servicios de Ingeniería y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERICON)	Pavimento de Concreto Hidráulico Lomas del Suyate, Municipio de Valle de Ángeles Departamento de Francisco Morazán.	5,000,000.00	4,896,493.68	103,506.32	103,506.32
<b>TOTALES</b>				<b>5,000,000.00</b>	<b>4,896,493.68</b>	<b>103,506.32</b>	<b>103,506.32</b>

Nota: El costo total del proyecto incluye el costo directo de la obra, más el 10% de gastos administrativos y el 6% de utilidad.

#### 1.6. Convenio No. PRONADERS-214-2021

Al revisar la documentación soporte del Convenio No. PRONADERS 214-2021 entre PRONADERS y la empresa ASSEN Maquinaria y Logística Global S. de R.L., suscrito el 27 de octubre de 2021, en el cual el objeto del convenio era la entrega de Techo Canaleta 4”, Lamina Aluzinc Cal.28 y Piso de Concreto Simple con Colorante e= 5cms; verificamos que, la empresa solo realizó la entrega de los techos (sin tener modificación por parte de PRONADERS).

Asimismo, se verificó que, para iniciar la obra, la empresa solicitó anticipo del 100% del monto del convenio, por lo que PRONADERS otorgó el 95% del monto total del convenio pagando la cantidad L4,750,000.00 mediante F-01 5155/16 el 01/12/2021, quedando retenido el 5% que corresponde a L250,000.00 en concepto de garantía de calidad de la obra.

Al realizar la inspección física por parte de los auditores de proyectos del TSC para verificar que conforme la documentación de respaldo (listado y ficha de beneficiarios) proporcionado por la empresa ASSEN a PRONADERS, se

comprobó que la cantidad de metros cuadrados (m2) de techo establecido en el convenio, no fue proporcionado en su totalidad, y se entregó m2 de techos a personas que no estaban contemplados en dicho listado, por lo que de los 8,979.885062 metros cuadrados de Techo Canaleta 4", Lamina Aluzinc Cal.28 que la empresa tenía que entregar, solo se encontraron en campo 5,226.91 m2 determinándose una diferencia de 3,752.98 m2, los que se resumen a continuación:

Descripción de la Actividad	Cantidades Pagadas por Pronaders			Cantidades Verificadas por TSC			Diferencias Determinadas por el TSC		
	Cantidad M2	Precio Unitario (L)	Costo Directo Total (L)	Cantidad M2	Precio Unitario (L)	Costo Directo Total (L)	Cantidad M2	Precio Unitario (L)	Costo Directo Total (L)
Techo Canaleta 4", Lamina Aluzinc Cal.28	8,979.885062	480.00	4,310,344.83	5,226.91	480.00	2,508,916.80	3,752.975062	480.00	<b>1,801,428.00</b>
	<b>Gastos Administrativos (10%)</b>		431,034.48	<b>Gastos Administrativos (10%)</b>		250,891.68	<b>Gastos Administrativos (10%)</b>		<b>180,142.80</b>
	<b>Utilidad (6%)</b>		258,620.69	<b>Utilidad (6%)</b>		150,535.00	<b>Utilidad (6%)</b>		<b>108,085.68</b>
	<b>Total</b>		5,000,000.00	<b>Total</b>		2,910,343.48	<b>Total</b>		<b>2,089,656.48</b>

Nota: Para el cálculo de los valores anteriores se debe utilizar los seis dígitos después del punto decimal.

#### 1.7. Convenio No. PRONADES-231-2021

Al revisar la documentación soporte del Convenio No. PRONADES-231-2021, entre PRONADERS y la ONG Desarrollo Comunitario Social Económico Sostenible y Ambiental, suscrito el 03 de noviembre de 2021, en el que se estableció la ejecución del proyecto "Pavimento de Concreto Hidráulico Ubicado Colonia Tulian Campo, Municipio de Omoa, Departamento de Cortes"

Asimismo, se verificó, que la ONG solicitó anticipos para la ejecución del proyecto, por lo que el PRONADERS realizó los siguientes desembolsos: primer desembolso por la cantidad de L2,375,000.00 pagado mediante Cheque No. 358 de fecha 29/12/2021 y el segundo desembolso por la cantidad de L125,000.00 pagado mediante Cheque No. 411 26/01/2022, que corresponde a la retención de calidad de obra.

Al realizar la inspección física por parte de los auditores de proyectos del TSC, se comprobó que la ONG no cumplió en su totalidad con las actividades del perfil del proyecto y acta de recepción definitiva, como ser: Pavimento de Concreto Hidráulico 4,000 lb/plg2, e=15 cms c/curado, Bordillo de Concreto 15x15 cms, pintura de tráfico en bordillo, junta asfáltica para losa (espesor de 15 cms), entre otras, generando una diferencia de L266,905.09; detalladas así:

No.	No. de Convenio	Ejecutor de la Obra	Descripción del Proyecto	Valor Total del Proyecto (L)	Valor del Proyecto Determinado por TSC (L)	Diferencia determinada por el TSC (L)	Diferencia Total por Convenio (L)
11	231-2021	Desarrollo Comunitario Social Económico	Pavimento de Concreto Hidráulico Ubicado Colonia Tulian Campo, Municipio de	2,500,000.00	2,233,094.91	266,905.09	266,905.09

No.	No. de Convenio	Ejecutor de la Obra	Descripción del Proyecto	Valor Total del Proyecto (L)	Valor del Proyecto Determinado por TSC (L)	Diferencia determinada por el TSC (L)	Diferencia Total por Convenio (L)
		Sostenible y Ambiental	Omoa, Departamento de Cortes				
<b>TOTALES</b>				<b>2,500,000.00</b>	<b>2,233,094.91</b>	<b>266,905.09</b>	<b>266,905.09</b>

Nota: El costo total del proyecto incluye el costo directo de la obra, más el 10% de gastos administrativos.

## 2. Mobiliario y Equipo no entregado por el ejecutor

### 2.1 Convenio No. PRONADERS-024-2020

Al revisar la documentación soporte del Convenio No. PRONADERS-024-2020 entre PRONADERS y la ONG Asociación Manos Unidas de Honduras (AMUH) suscrito el 19 de octubre de 2020, en el que se estableció la ejecución del proyecto “Reconstrucción de Escuela Marco Aurelio Soto, ubicado en Barrio El Tejar, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá”

Asimismo, se verificó que la ONG realizó la solicitud de anticipo por lo que PRONADERS realizó el pago la cantidad de L3,440,000.00 mediante F-01 02996/10 de fecha 24/11/2020 y L817,000.00 mediante F-01 01996/06 de fecha 29/10/2021.

Al realizar la inspección física por parte de los auditores de proyectos del TSC, se comprobó que la ONG no cumplió en su totalidad con las actividades establecidas en el perfil y orden de cambio, como ser: Mesas de Catedra, sillas, cátedras, pupitres, pizarras de formica, generando una diferencia de L442,295.70, resumido de la siguiente forma:

No.	No. de Convenio	Ejecutor de la Obra	Descripción del Proyecto	Valor del Proyecto(L)	Valor del Proyecto Verificado Por TSC (L)	Diferencia determinada por el TSC (L)	Diferencia Total por Convenio (L)
1	024-2020	Asociación Manos Unidas de Honduras (AMUH)	Reconstrucción de Escuela Marco Aurelio Soto, ubicado en Barrio El Tejar, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá	3,100,270.15	2,657,974.45	442,295.70	442,295.70
<b>TOTALES</b>				<b>3,100,270.15</b>	<b>2,657,974.45</b>	<b>442,295.70</b>	<b>442,295.70</b>

Nota: El valor del convenio incluye el monto del perfil y modificaciones realizadas en la orden de cambio más el 10% de los gastos administrativos.

## 3. Proyectos con diferencias en obras no ejecutadas, que fueron subsanadas y recuperadas:

Se determinaron diferencias entre las obras contratadas y pagadas por PRONADERS con las obras ejecutadas por diferentes ONG, empresas constructoras, diferencias que fueron notificadas a los responsables de la ejecución y supervisión de los proyectos, quienes solicitaron las remediones de los proyectos para asegurar las diferencias, una vez realizadas las remediones,

se procedió a notificar los valores determinados, por lo que los ejecutores que no podían concluir las actividades aceptaron las diferencias establecidas, por lo que procedieron a firmar las actas de compromiso de pago y cuyos valores reintegraron a la Tesorería General del TSC, los cuales ascienden a la cantidad L2,788,286.37, detalle a continuación:

No.	No. de Convenio	Ejecutor de la Obra	Descripción del Proyecto	Monto Pagado por el PRONADERS (L)	Monto Ejecutado según TSC(L)	Diferencia Pagada y no Ejecutada, determinada por el TSC (L)	Número y Fecha del recibo de Reintegro
1	030-2020	Asociación Bien Hecho Honduras (ASOBIENHEH)	Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico, Barrio Bella Vista, Municipio de La Ceiba, Atlántida	2,887,801.91	2,881,603.41	6,198.50	Recibo No. 25334-2023-1 de fecha 28 de noviembre de 2023
2	030-2020	Asociación Bien Hecho Honduras (ASOBIENHEH)	Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico, Barrio Alvarado, Municipio de La Ceiba, Atlántida	2,723,106.08	2,713,808.33	9,297.75	
3	030-2020	Asociación Bien Hecho Honduras (ASOBIENHEH)	Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico, Colonia Rodolfo Irias Navas, Municipio de La Ceiba, Atlántida	3,289,092.02	3,285,107.27	3,984.75	
4	017-2021	Servicios de Ingeniería y Construcción de R.L de C.V (SERICON)	Electrificación Barrio El Rodeo, Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá	5,900,408.37	5,876,449.27	23,959.10	Recibo No. 25115-2023-1 de fecha 20 de septiembre de 2023
5	030-2021	Constructora Maquinaria y Equipo Danimar S. de R.L.	Reposición de Muro Perimetral DINAF, Col Miramontes, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	406,000.00	396,153.89	9,846.11	Recibo No. 24629-2023-1 de fecha 09 de junio de 2023
6	030-2021	Constructora Maquinaria y Equipo Danimar S. de R. L.	Reparación y Mejoras Centro Comunal las Casitas, Aldea las Casitas, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	700,678.63	680,822.47	19,856.16	Recibo No. 24629-2023-1 de fecha 09 de junio de 2023
7	030-2021	Constructora Maquinaria y Equipo Danimar S. de R. L.	Construcción de Centro Comunal, Comunidad Las Horquetas, Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán	1,097,936.40	1,085,362.39	12,574.01	Recibo No. 24629-2023-1 de fecha 09 de junio de 2023
8	030-2021	Constructora Maquinaria y Equipo Danimar S. de R. L.	Ampliación Escuela Rural Rafael Bardales y Kinder Nuevo Amanecer, Aldea Las Delicias, Municipio de Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán	5,072,412.97	4,980,946.04	91,466.93	Recibo No. 24629-2023-1 de fecha 09 de junio de 2023
9	031-2021	Servicios de Ingeniería y Construcción de R.L de C.V (SERICON)	Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico, Col Santo Domingo, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	1,488,194.03	1,480,110.74	8,083.29	Recibo No. 25115-2023-1 de fecha 20 de septiembre de 2023
10	033-2021	Constructora la Roca S. de R.L.	Construcción de Cancha Techada CEB Gregorio Donaire, Aldea Rancho Grande, Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua	2,097,335.96	2,084,074.59	13,261.37	Recibo No. 25315-2023-1 de fecha 23 de noviembre de 2023
11	038-2021	Constructora Pinel y Asociados	Equipamiento de juego de patio para centro educativos, aldea Guajiniquil, Municipio de Concepción, Departamento de Intibucá	300,638.91	295,983.11	4,655.80	Recibo No. 24624-2023-1 de fecha 09 de junio de 2023

No.	No. de Convenio	Ejecutor de la Obra	Descripción del Proyecto	Monto Pagado por el PRONADERS (L)	Monto Ejecutado según TSC(L)	Diferencia Pagada y no Ejecutada, determinada por el TSC (L)	Número y Fecha del recibo de Reintegro
12	038-2021	Constructora Pinel y Asociados	Equipamiento de juego de patio para centro educativos, Aldea La Laguna, Municipio de Concepción, Departamento de Intibucá	300,638.91	297,363.66	3,275.25	Recibo No. 24624-2023-1 de fecha 09 de junio de 2023
13	038-2021	Constructora Pinel y Asociados	Equipamiento de juego de patio para centro educativos, Aldea Santiago, Municipio de Concepción, Departamento de Intibucá	300,638.91	298,765.51	1,873.40	Recibo No. 24624-2023-1 de fecha 09 de junio de 2023
14	038-2021	Constructora Pinel y Asociados	Equipamiento de juego de patio para centro educativos, Aldea El Cerrón Municipio de Concepción, Departamento de Intibucá	300,638.91	297,124.19	3,514.72	Recibo No. 24624-2023-1 de fecha 09 de junio de 2023
15	038-2021	Constructora Pinel y Asociados	Equipamiento de juego de patio para centro educativos, Aldea Guachipilincito, Municipio de Concepción, Departamento de Intibucá	300,638.91	296,815.48	3,823.43	Recibo No. 24624-2023-1 de fecha 09 de junio de 2023
16	038-2021	Constructora Pinel y Asociados	Equipamiento de juego de patio para centro educativos, Aldea San Pedro Lomas Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá	300,638.91	296,357.61	4,281.30	Recibo No. 24624-2023-1 de fecha 09 de junio de 2023
17	038-2021	Constructora Pinel y Asociados	Equipamiento de juego de patio para centro educativos, Normal de Occidentes Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá	300,638.91	295,669.89	4,969.02	Recibo No. 24624-2023-1 de fecha 09 de junio de 2023
18	038-2021	Constructora Pinel y Asociados	Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico, Municipio de San Marco de la Sierra, Departamento de Intibucá	2,383,590.47	2,378,047.65	5,542.82	Recibo No. 24624-2023-1 de fecha 09 de junio de 2023
19	038-2021	Constructora Pinel y Asociados	Construcción de aulas en Instituto Técnico Agrícola Yolula, Municipio de Dolores, Departamento de Intibucá	3,528,808.02	3,455,559.50	73,248.52	Recibo No. 24624-2023-1 de fecha 09 de junio de 2023
20	043-2021	Ingenieros García Consultores S. de R.L. (IGC)	Alcantarillado y Planta de Tratamiento Col. La Esperanza, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá.	9,280,000.00	9,231,195.82	48,804.18	Recibo No. 25316-2023-1 de fecha 23 de noviembre de 2023
21	049-2021	Constructora Maquinaria y Equipo Danimar S. de R. L.	Reparación CEBDG República de Chile No 2, Col Flor No 2, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	3,006,498.82	2,972,028.85	34,469.97	Recibo No. 25061-2023-1 de fecha 06 de septiembre de 2023
22	049-2021	Constructora Maquinaria y Equipo Danimar S. de R. L.	Reparación en Escuela David Corea, Col. Villa Nueva Sector 4, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	3,006,498.82	2,974,074.27	32,424.55	Recibo No. 25254-2023-1 de fecha 30 de octubre de 2023
23	051-2021	JCB Construcciones S. de R.L.	Reposición CEB José Trinidad Reyes, Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá	2,048,382.88	2,026,747.28	21,635.60	Recibo No. 24703-2023-1 de fecha 28 de junio de 2023
24	058-2021	Fundación Integral de Desarrollo Juntos Podemos (JP-Fundación)	Reparación y Mejoras de Centro de Salud Ubicado en: Barrio Las Colinas	678,939.36	668,629.17	10,310.19	Recibo No. 25317-2023-1 de fecha 23 de noviembre de 2023
25	058-2021	Fundación Integral de Desarrollo Juntos	Reparación y Mejoras de Centro de Salud Barrio San Luis,	841,034.00	825,029.37	16,004.63	

No.	No. de Convenio	Ejecutor de la Obra	Descripción del Proyecto	Monto Pagado por el PRONADERS (L)	Monto Ejecutado según TSC(L)	Diferencia Pagada y no Ejecutada, determinada por el TSC (L)	Número y Fecha del recibo de Reintegro
		Podemos (JP-Fundación)	Municipio de Choluteca, Choluteca				
26	058-2021	Fundación Integral de Desarrollo Juntos Podemos (JP-Fundación)	Construcción de Aulas en Inst. Lenin Enrique Burgos, Madrigales, Municipio de Concepción de María, Departamento de Choluteca	1,334,687.86	1,320,186.34	14,501.52	
27	058-2021	Fundación Integral de Desarrollo Juntos Podemos (JP-Fundación)	Reparación Centro Comunal Nance Dulce, Municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca	910,659.64	899,517.80	11,141.84	
28	059-2021	Central de Ingenieros S. A.	Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico, Colonia Nueva Suyapa, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	1,516,398.09	1,468,979.22	47,418.87	Recibo No.24598-2023-1 de fecha 05 de junio de 2023
29	060-2021	Grupo Loga S. de R.L.	Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico Los Pinos Sector D, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	882,864.81	740,536.92	142,327.89	Recibo No.24706-2023-1 de fecha 28 de junio de 2023
30	060-2021	Grupo Loga S. de R.L.	Fortalecimiento de infraestructura comunitaria, Col La Trinidad, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	1,027,927.01	993,577.11	34,349.90	Recibo No.24706-2023-1 de fecha 28 de junio de 2023
31	060-2021	Grupo Loga S. de R.L.	Pavimentación de Calle de Concreto Hidráulico Col. 14 de febrero, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	872,780.84	862,418.72	10,362.12	Recibo No.24706-2023-1 de fecha 28 de junio de 2023
32	078-2021	Constructora Zavala Girón (COZAGI)	Reparación y Mejoras Escuela Rural Mixta, Aldea La Puerta, Departamento de Intibucá	2,320,000.00	2,298,869.44	21,130.56	Recibo No. 24628-2023-1 de fecha 09 de junio de 2023
33	078-2021	Constructora Zavala Girón (COZAGI)	Reparación y Mejora CEB Honduras SEMANE, Aldea Semane, Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá	2,320,000.00	2,312,032.17	7,967.83	Recibo No. 24628-2023-1 de fecha 09 de junio de 2023
34	103-2021	JCB Construcciones S. de R.L.	Pavimentación de Calle de Concreto Hidráulico en Barrio San Juan, Departamento de Santa Bárbara	2,458,600.28	2,358,346.08	100,254.20	Recibo No. 24703-2023-1 de fecha 28 de junio de 2023
35	133-2021	Geo Construcciones S.A de C.V.	Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico, Municipio de La Esparta y La Másica, Departamento de Atlántida	4,199,999.99	4,178,327.99	21,672.00	Recibo No. 25116-2023-1 de fecha 20 de septiembre de 2023
36	135-2021	Constructora Lempira S. de R.L.	Pavimento de Calle con White Topping, Col 3 de mayo, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	1,475,915.28	967,006.75	508,908.53	Recibo No. 24473-2023-1 de fecha 04 de mayo de 2023
37	136-2021	Empresa Cantera Cortes Ramírez, S. de R.L.	Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico, Barrio el Centro Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraiso	2,150,000.00	2,079,549.61	70,450.39	Recibo No. 24487-2023-1 de fecha 05 de mayo de 2023
38	148-2021	Ingeniería y Proyectos Centroamericanos S. de R.L.	Construcción Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico, Cerro Grande, Municipio de Valle de	2,403,230.26	2,249,758.88	153,471.38	Recibo No 24516-2023-1 de fecha 12 de mayo de 2023

No.	No. de Convenio	Ejecutor de la Obra	Descripción del Proyecto	Monto Pagado por el PRONADERS (L)	Monto Ejecutado según TSC(L)	Diferencia Pagada y no Ejecutada, determinada por el TSC (L)	Número y Fecha del recibo de Reintegro
		(INPROCA S. de R.L.)	Ángeles, Departamento de Francisco Morazán				
39	148-2022	Ingeniería y Proyectos Centroamericanos S. de R.L. (INPROCA S. de R.L.)	Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico, Loma Norte, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	1,973,952.80	1,891,532.25	82,420.55	Recibo No 24516-2023-1 de fecha 12 de mayo de 2023
40	172-2021	Grupo Loga S. de R.L.	Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico, Aldea Apatana, Municipio de Sabana Grande, Departamento de Francisco Morazán	2,855,834.40	2,839,176.60	16,657.80	Recibo No.24706-2023-1 de fecha 28 de junio de 2023
41	179-2021	Construcción y Consultoría de Honduras S de R.L (CONCOH)	Caja Puente Aguacatal, Aldea El Aguacatal, Municipio Cedros, Departamento de Francisco Morazán	2,336,973.98	2,249,133.69	87,840.29	Recibo No. 24714-2023-1 de fecha 29 de junio de 2023
42	185-2021	Empresa en Obras De Construcción S.A. de C.V. (ENOC S.A. DE C.V.)	Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico, Barrio Arriba, Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro	4,450,000.00	4,390,673.47	59,326.53	Recibo No. 24663-2023-1 de fecha 20 de junio de 2023
43	187-2021	Constructora Lempira S. de R.L	Pavimentación de calle con concreto hidráulico, Municipio de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán	2,234,945.00	2,054,550.85	180,394.15	Recibo No. 24474-2023-1 de fecha 04 de mayo de 2023
44	187-2021	Constructora Lempira S. de R.L	Pavimentación de Calle de Concreto Hidráulico Col. San José Ángel Ulloa	2,433,009.68	2,324,599.02	108,410.66	Recibo No. 24632-2023-1 de fecha 12 de junio de 2023
45	193-2021	Construcciones y Consultorías Profesionales de Ingeniería (CCP INGENIERIA S DE R.L)	Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico, Col El Lolo, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	3,168,943.30	2,864,875.09	304,068.21	Recibo No24480-2023-1 de fecha 04 de mayo de 2023
46	193-2021	Construcciones y Consultorías Profesionales de Ingeniería (CCP INGENIERIA S DE R.L)	Construcción de Huellas Vehiculares y Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico, Aldea La Cañada, Municipio de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán	1,892,137.86	1,684,774.91	207,362.95	Recibo No24480-2023-1 de fecha 04 de mayo de 2023
47	203-2021	Empresa en Obras De Construcción S.A. de C.V. (ENOC S.A. DE C.V.)	Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico, Terminal de Buses del Municipio de Departamento de El Paraíso	4,100,000.002	4,085,283.30	14,716.70	Recibo No. 24664-2023-1 de fecha 20 de junio de 2023
48	277-2021	Servicios de Ingeniería y Construcción de R.L de C.V (SERICON)	Pavimentación de Calle de Concreto Hidráulico/Pavimentación de Calle con Whitetopping, Comunidad de Masca, Municipio de Omoa, Departamento de Cortes	10,000,000.01	9,884,229.86	115,770.15	Recibo No. 24872-2023-1 de fecha 02 de agosto de 2023
<b>TOTAL</b>				<b>111,860,052.202</b>	<b>109,071,765.83</b>	<b>2,788,286.37</b>	

Nota: El costo total del proyecto incluye el costo directo de la obra, más el 10% de gastos administrativos y el 6% de utilidad (solo para las empresas)

4. Proyectos con diferencia en obras no ejecutadas que fueron subsanadas y recuperadas mediante la ejecución de las actividades pendientes concluidas por el ejecutor:

Se determinaron diferencias entre las obras contratadas y pagadas por PRONADERS con las obras ejecutadas por diferentes ONG, empresas constructoras y contratistas individuales, diferencias que fueron notificadas a los responsables de la ejecución y supervisión de los proyectos, quienes solicitaron las remediones de los proyectos para asegurar las diferencias, una vez realizadas las remediones, se procedió a notificar a las ONG empresas constructoras y contratistas individuales los valores determinados, y algunos ejecutores solicitaron a la comisión de auditoría se les permitiera realizar las actividades pendientes para así subsanar concluyendo con la ejecución de dichas actividades por lo que el total subsanado en ejecución de actividades suma la cantidad de L 320,337.44, detalle a continuación:

No.	No. de Convenio	Nombre del Ejecutor	Descripción del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Pagado por PRONADERS (L)	Monto Evaluado TSC (L)	Diferencias (L)	Descripción de actividades concluidas por los ejecutores.
1	058-2021	Fundación Integral de Desarrollo Juntos Podemos (JP-Fundación)	Reparación y Mejoras de Centro de Salud	Barrio Las Colina, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca	787,569.66	777,259.47	10,310.19	<b>Actividades Subsanadas:</b> Reparación Cesamo <b>10. Cielo falso de 2"x4" de yeso vinil (con fleje) Tanque Elevado</b> <b>33.</b> Columna de 20x20 cms #43, #2@20 cms concreto 1:2:2 <b>35.</b> Pintura de aceite de alta calidad ( con sellador)
2	058-2021	Fundación Integral de Desarrollo Juntos Podemos (JP-Fundación)	Reparación y Mejoras de Centro de Salud	Barrio San Luis, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca	975,599.44	959,594.81	16,004.63	<b>Actividades Subsanadas:</b> <b>Reparación de Cesamo</b> 2. Puerta Metálica troquelada (0.9x2.10 m) <b>Modulo Sanitario</b> 19.Trazado y marcado 23Techo de canaleta 6"x2" galvanizada, aluzinc esmaltada 27. Piso de Granito blanco 30x30 cms 28.Moldura para exterior blanco 7x30 cms
3	058-2021	Fundación Integral de Desarrollo Juntos Podemos (JP-Fundación)	Construcción de aulas en Inst Lenin Enrique Burgos,	Madrigales, Municipio de Concepción de Maria, Departamento de Choluteca	1,548,237.92	1,533,736.40	14,501.52	<b>Actividades Subsanadas:</b> <b>Aulas Escolares</b> 4.Techo de canaleta 6"x2" galvanizada, aluzinc esmaltada cal 26 <b>Modulo Sanitario</b> 52.Mueble para lavamanos de concreto <b>Instalaciones Eléctricas</b> 60. Lámpara fluorescente ahorrativa 61.Interruptor sencillo 62. Interruptor doble 63.Acometida eléctrica aéreo cable triple #6
4	058-2021	Fundación Integral de Desarrollo Juntos	Reparación centro comunal	Nance Dulce, Municipio de El Triunfo,	1,056,365.18	1,045,223.34	11,141.84	<b>Actividades Subsanadas:</b> <b>Centro Comunal</b> 3.Cargador de 15x17 cm, 3#3 y #2@ 20 cm Concreto 1:2:2

No.	No. de Convenio	Nombre del Ejecutor	Descripción del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Pagado por PRONADERS (L)	Monto Evaluado TSC (L)	Diferencias (L)	Descripción de actividades concluidas por los ejecutores.
		Podemos (JP-Fundación)		Departamento de Choluteca				4.Pared de bloque de 6" ref. 1#3@3 hiladas 17. Puerta termoformada de 1.00x2.10 m incluye contramarcos mochetas y accesorios <b>Instalaciones Eléctricas</b> 22. Interruptor vaivén sencillo 23.interruptor sencillo
5	061-2021	Ingeniería y Servicios T&G S. de R.L.	Construcción Pavimento con Concreto Hidráulico, Embaulado y Obras Complementarias.	Col. 3 de mayo, Distrito Central, Francisco Morazán.	5,000,000.00	4,827,313.51	172,686.49	<b>Actividades Subsanasadas:</b> <b>20.</b> Pintura de tráfico para bordillo <b>TRAMO 3</b> 28. Desmontaje de adoquín 31. Escarificación, conformación y compactación 33.Pavimento concreto hidráulico 4000 LB/Pulg2 e=15 cms <b>37.</b> Limpieza final <b>TRAMO 6</b> <b>69.</b> Escarificación, conformación y compactación <b>71.</b> Pavimento concreto hidráulico 4000 LB/Pulg2 e=15 cms 75. Limpieza final <b>Obras complementarias</b> <b>123.</b> Pasamanos HG 1 1/2" parales@ 1.00 m arriostre@ 0.5 m
6	179-2021	Construcción Consultoría de Honduras S. de R.L. (CONCOH)	Construcción de caja puente	El Suyatal, municipio de Cedros, Francisco Morazán	1,072,928.81	985,088.52	87,840.29	Actividades Subsanasadas Tramo 2 13.Enchape de mampostería 50 cm de espesor
7	100-2021	Central Ingenieros S.A. (CIASA)	Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico.	Colonia Las Lomitas 1, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso	2,495,206.69	2,487,354.21	7,852.48	<b>Actividades Subsanasadas</b> 1.Pintura de tráfico para bordillo
<b>TOTALES</b>					<b>12,935,907.7</b>	<b>12,615,570.26</b>	<b>320,337.44</b>	

Incumpliendo lo establecido en:

*Convenio No. 024-2020 suscrito entre el PRONADERS y la Asociación Manos Unidas de Honduras (AMUH) el 19 de octubre de 2020, Cláusulas Primera, Tercera y Décimo Primera.*

*Convenio No. 032-2020 suscrito entre el PRONADERS y la Organización no Gubernamental de Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Honduras (ONGDEPROH), el 29 de diciembre de 2020, Cláusula primera, Tercera y Décimo Primera.*

*Convenio No. 041-2021 suscrito entre el PRONADERS y con la Empresa Constructora La Roca S. de R.L. el 23 de marzo de 2021, Cláusulas Primera, Tercera y Décimo Primera.*

*Convenio No. 111-2021 suscrito entre el PRONADERS y con la Empresa Ingenieros García Consultores S. de R.L. (IGC), el 21 de julio de 2021, Cláusula Primera, Tercera y Décimo Primera.*

*Convenio No. 122-2021 suscrito entre el PRONADERS y con la Empresa Constructora La Roca S. de R.L., el 03 de agosto de 2021, Cláusulas Primera, Tercera y Décimo Primera.*

*Convenio No. 169-2021 suscrito entre el PRONADERS y con la Empresa Servicios de Ingeniería y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERICON), el 14 de octubre de 2021, Cláusula Primera, Tercera y Décimo Primera.*

*Convenio No. 214-2021 suscrito entre el PRONADERS y con la Empresa ASSEN Maquinaria y Logística, Global S. de R.L., el 27 de octubre de 2021, Cláusulas Primera, Tercera y Décimo Primera.*

*Convenio No. 231-2021 suscrito entre el PRONADERS y con la ONG Desarrollo Comunitario Social Económico Sostenible y Ambiental, el 03 de noviembre de 2021, Cláusulas Primera, Tercera y Décimo Primera.*

Mediante Oficio No. 173-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 22 de febrero de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Alejandro Josué Salgado Mejía, Representante Legal de Empresa Constructora La Roca S. de R.L. de C.V. explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante correo electrónico en fecha 30 de mayo de 2023, manifestando lo siguiente: *“confirmando de recibido, nosotros reconocemos haber sido los ejecutores de los proyectos en mención por lo cual solicitamos programar gira al sitio con todas las partes involucradas para validar cada una de las actividades en mención, iniciando por el convenio PRONADERS-041-2021 debido a que es de mayor magnitud”*.

Mediante Oficio No. 204-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 15 de febrero de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Gioconda Jossive Bonilla Ferrera, Ex Ingeniero Civil del SEDECOAS/PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 21 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente: *“Por medio de la presente y en respuesta al oficio citado Oficio N° 204-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS en la referencia en el cual me solicitan dar respuesta a ciertas incoherencias encontradas según mediciones realizadas por su equipo de trabajo, para lo cual solicito realizar una remediación de los proyectos en conjunto y en presencia del contratista y mi persona ya que he revisado mis apuntes de levantamiento y no concuerdan con las observaciones mencionadas de algunos proyectos”*.

Mediante Oficio No. 207-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 15 de febrero de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Joel Esteban Márquez, Ex Ingeniero Civil del SEDECOAS/PRONADERS, explicación sobre los hechos antes

comentados, quien contestó mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente: *“Buen día, Con respecto al oficio enviado adjunto en forma de PDF, Comentarios sobre lo descrito en el mismo sin otro particular....5) Huellas Vehiculares Aldea El Chagüite, En este caso, creo que existe una mala información, el proyecto original se reformulo a petición de los pobladores de la zona, quienes expresaron se hicieran huellas vehiculares con un ancho de por lo cual un bus inter urbano pueda pasar sin temor a salirse de las mismas. Es por esto que la configuración de las huellas cambio y paso de tener un ancho de 4 mts (ancho de la losa de concreto 1metro y empedrado central de 2 metros). Se muestra el presupuesto de formulación modificada”.*

Mediante Oficio No. 315-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 07 de junio de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Alejandro Josué Salgado Mejía, Representante Legal de la Empresa Constructora La Roca S. de R.L. de C.V. explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 16 de junio de 2023, manifestando lo siguiente: *“El motivo del presente es en respuesta al Oficio N° 315-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS, mismo que manifiesta la solicitud por parte de la comisión auditora en realizar inspección conjunta para la remediación de alguno de los proyectos ejecutados por nuestra empresa. Aprovecho para manifestar que me encuentro en toda la disposición en realizar dichas inspecciones, sin embargo, debido a la situación financiera actual de la empresa generada por el financiamiento de fondos propios para la finalización de los proyectos en mención y la falta de pagos por parte de PRONADERS, lastimosamente nos encontramos preocupados porque llevamos 18 meses la falta de pagos y hasta el momento no cuento con los fondos disponibles para proporcionar la logística y transporte del personal que realizara las inspecciones. Por tanto, solicito reprogramar la gira una vez cuente con los recursos lo cual espero sea lo más inmediato posible...”.*

Mediante Oficio No. 441-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 03 de agosto de 2023, el equipo de auditoría solicitó al ingeniero Erick Fernando Gómez Ortiz, Representante Legal de la empresa ASSEN, Maquinaria y Logística, Global S. de R.L., explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota sin fecha manifestando lo siguiente: **“...1.En campo se pudo observar que se dio ayuda a personas que no la necesitaban y de acuerdo a la creación de Ley de Ingresos Complementarios quien le da paso a la ejecución de estos convenios en su artículo 1...Las ayudas serán para la población de las zonas rurales y urbanas marginales del País mediante la ejecución de proyectos que proporcionen las mejoras en sus condiciones de vida... ver anexo 1.**

*R// Consideramos que esta consulta debe ser girada hacia las autoridades de PRONADERS ya que son los encargados de la creación de este tipo de convenios para la ayuda y ejecución de beneficios. Nosotros como empresa contratista ejecutamos donde la institución lo indica por medio de sus representantes y funcionarios.*

**2. La Ayuda no se entregó en su totalidad a los beneficiarios ya que se comprobó que falta la cantidad en metros; Clausula Tercera inciso (6) y (11). Ver anexo 2.**

R// Revisamos el Anexo 2, es un beneficio los cuales ejecutamos.

Consideramos que no es una prueba concluyente en cuanto al metraje que indican ya que no nos presentan una prueba de cuanto era el metraje que según la comisión del TSC, se le debía dar al beneficiario.

Deseamos Consular:

a. ¿Si la comisión del Tribunal Superior de Cuentas en PRONADERS, cuenta con un listado de cuanto debió ser el metraje por cada uno de los beneficiarios?

Para que sea compartido con nosotros como empresa ejecutora.

Se debe recordar algo en todo momento para la ejecución en campo la orden que prevalece en una obra civil es la de la inspectoría y nuestra responsabilidad como empresa ejecutora es atender esta orden **sí que altere el objeto del contrato** asunto que jamás ocurrió ya que el convenio que se nos dio fue el atender beneficios de techos por medio de su ejecución y fue exactamente lo que realizamos.

En cuanto a la cláusula Tercera Inciso (6) que se menciona en la pregunta consideramos lo siguiente:

Si, la empresa sí cumplió con la ejecución del beneficio de techos, es por tal razón que hemos estado a la disposición de apoyar la auditoria que se llevó a cabo en las siguientes fechas:

1. Evaluación en campo con PRONADERS/ASSEN, en espera de actualización de listados de beneficiarios:

**Representante PRONADERS:**

1. Ing. Miguel Ángel Velásquez

El Ingeniero Velásquez se hizo acompañar por varios otros ingenieros como apoyo en campo.

**Representante ASSEN:**

1. Alejandra Girón

2. Gabriela Amador

a. Visita núm. 1: 20 de marzo de 2023

b. Visita núm. 2: 17 de marzo de 2023

c. Visita núm. 3: 31 de mayo de 2023

d. Visita núm. 4: 29 de junio de 2023

2. Evaluación con TSC, con el acompañamiento de la Inspectora de PRONADERS y la empresa ASSEN:

**Representantes TSC:**

1. Ing. Angelica Aguilar

2. Ing. Dulce Molina

**Representantes PRONADERS.**

2. Ing. Miguel Ángel Velásquez

**Representantes ASSEN:**

3. Ing. Alejandra Girón

a. Visita num. 1: 17 de julio de 2023

b. Visita num. 2: 20 de julio de 2023

c. Visita num. 3: 21 de julio de 2023

d. Visita num. 4: 24 de julio de 2023

e. Visita núm. 5: 25 de julio de 2023

**3. Se comprobó que la mayoría de ayudas que se entregaron no fue al personal seleccionado por el PRONADERS de acuerdo a los listados elaborados y proporcionados por el PRONADERS a ASSEN. Clausula Tercera (6) y (11). Ver anexo 3.**

R// Revisando este Anexo 3 Se contabiliza 4 beneficiarios a los cuales la empresa ejecuto los techos, mismos que fueron ratificados por la inspectoría de PRONADERS que en efecto son parte de este convenio.

Como todas las partes lo saben ya que ha sido un tema tratado en reiteradas ocasiones con TSC, PRONADERS, ASSEN, el listado que presento PRONADERS no está actualizado según lo encontrado en campo y ha sido por esta razón que se realizaron levantamientos en campo en compañía de PRONADERS, ASSEN y el TSC. En cuanto a la cláusula Tercera (6) y (11) ver anexo 2 consideramos:

1. La empresa cumplió con las órdenes dictaminadas por la INSPECTORA DE PRONADERS, al momento de su ejecución.
2. Es del conocimiento de todos los involucrados de la revisión de este convenio que existe un listado de beneficiarios que en el mismo nunca termino de ser actualizado en base a los hallazgos encontrados en campo tanto por PRONADERS como por la comisión del TSC.
3. Nos mencionan hallazgos de algunas subsanaciones que como empresa responsable nos hemos comprometido a subsanar, pero no menciona o si quiera se adjunta a este oficio el listado de los hallazgos de los beneficiarios que la Comisión del TSC corrobora por medio de las entrevistas que le realizaron a cada uno de los beneficiarios que en efecto fue ASSEN quien se los ejecuto.
4. Habiendo mencionado todo esto hacemos mención de la CLAUSULA TERCERA en su inciso (11) **ACTA DE RECEPCION** es algo que como empresa nos hemos dado a la tarea de lograr cerrar el convenio con las constantes visitas a campo que se han realizado con las logísticas de renta de vehículo, alimentación de las distintas comisiones que nos han acompañado a acampo y reuniones que nos han solicitado; sin embargo existe una displicencia muy grande de parte de los involucrados en realizar esta gestión. Como empresa desconocemos el porqué de estas acciones y es algo que nos preocupa.

**4. Al efectuar las visitas en cada una de las viviendas se pudo observar mala calidad en algunas de las ayudas entregadas Clausula Tercera Inciso (7) Ver anexo 4.**

R// En todo momento ASSEN se ha puesto a la disposición de realizar las subsanaciones que correspondan como empresa ejecutora, incluso habiendo pasado mucho más de 1 año de su ejecución.

Queremos recalcar este tema que también ha sido tratado en reiteradas ocasiones con PRONADERS y el TSC, nos hemos puesto a la disposición de ambas instituciones para terminar de actualizar el listado de beneficiarios ya que esta etapa jamás fue completada por PRONADERS, ya que no es de conocimiento de ninguno que hay

más beneficiarios de los que se manejan en la lista de PRONADERS.

En cuanto a la Cláusula Tercera inciso (7) del contrato: reiteramos nuevamente el compromiso que tiene la empresa para realizar las subsanaciones que sean competencia nuestra,

Ahora bien, consideramos que esta cláusula este lejos de ser lo que se debe de acomodar a una situación de subsanación de una obra civil ya que como se sabe en el rubro de la construcción es un ejercicio común el solicitar subsanaciones o cambios en obra.

**5. Se entrevistaron a cada uno de los beneficiarios que fueron visitados por ingenieros de la comisión TSC y algunos de ellos manifestaron que se hicieron cargo de traslado de los materiales a sus viviendas e instalación de las mismas, tomando en cuenta que estas actividades son parte de la labor que la empresa ejecutora inciso (4) ver anexo 5.**

1. Se suministró el material necesario para realizar la ejecución de los techos, teniendo como centro de acopio a la Escuela Sotero Barahona y de este punto se comenzó con la distribución a cada beneficiario.

Anexamos especificación técnica de la actividad Dotación de techos saludables proporcionada por PRONADERS para la ejecución de obra. En donde especifica del suministro de los materiales.

En cuanto a lo que se menciona de que algunos beneficios se les cobro por la instalación de sus propios techos consideramos:

Que el TSC debe presentar el listado de estos beneficiarios.

Que el TSC debe presentar los documentos como facturas o recibos de que este cobro realmente se les hizo a los beneficiarios.

Ya que son medio de pruebas tangentes para esta acusación.

**6. Se observó que la mayoría de beneficios entregados fueron a familiares del guía de familia, misma que no se encuentran en los listados proporcionados por PRONADERS. Clausula Tercera inciso (3) ver anexo 6.**

R// En relación a esta consulta hacemos mención a la consulta número 1 de este oficio: Consideramos que esta consulta debe ser girada hacia las autoridades de PRONADERS ya que son los encargados de la creación de este tipo de convenio para la ayuda y ejecución de beneficios.

Nosotros como empresa contratista ejecutamos donde la institución lo indica por medio de sus representantes y funcionarios

Hacemos hincapié que esta consulta debe ser girada hacia la institución ya que como empresa contratista ejecutamos donde la institución nos indique sin tener que afectar el objeto del contrato.

**7. Se observó que no cumplió con la necesidad que tena cada una de las viviendas donde se otorgó el beneficio tomando en cuenta que solo se techo un porcentaje quedando la diferencia sin techar acomodando las láminas viejas con que ya contaba el beneficiario. Ver anexo 7.**

En relación a esta consulta hacemos mención a la consulta número 1 de este oficio:

Consideramos que esta consulta debe ser girada hacia las autoridades de PRONADERS ya que son los encargados de la creación de este tipo de convenios para la ayuda y ejecución de beneficios.

Nosotros como empresa contratista ejecutamos donde la institución lo indica por medio de sus representantes y funcionarios.

Hacemos hincapié que esta consulta debe ser girada hacia la institución ya que como empresa contratista ejecutamos donde la institución nos indique sin tener que afectar el objeto del contrato.

**8. Las Coordinadas que se encuentran en el expediente custodiado por PRONADERS no concuerda con las visitas ejecutadas. Ver constancia de inspección de proyectos.**

R// En todo momento fue uno de los puntos para actualizar y realizar las visitas de campo, en los casos que las ameritaba.

No sabemos a qué constancia de inspección de proyectos se hace la mención dentro de los documentos de este oficio.

**9. En el expediente del convenio en mención no se observó la existencia de los técnicos que debió presentar la empresa. Clausula Tercera inciso (9), solo un informe entregado en la actualidad**

R// Consideramos que esta consulta debe ser girada hacia las autoridades de PRONADERS, ya que no hemos expresado que el expediente que tiene la institución no está a cabalidad.

**10. Hasta la fecha no se ha recibido el proyecto por parte de PRONADERS y no se observa la existencia de solicitud de ampliación o adenda. Incumpliendo la cláusula décimo segunda vigencia del convenio. Ver anexo el convenio**

R// No se ha recibido el proyecto por parte de PRONADERS, como sabemos el listado final no ha sido actualizado en los puntos anteriores a este se hace mención de esto. Adjuntamos solicitud remitida al Ing. Miguel Velásquez en fecha 7 de abril de 2022, en la cual se solicita el pago del 5% de concepto pago de calidad de obra. Se adjunta solicitud recibida en PRONADERS.

**11. Existen 3 listados de beneficiarios uno visto por la supervisión PRONADERS, el revisado por PRONADERS TSC Y ASSEN y el resultado por la empresa ASSEN detallado de la siguiente forma:**

**Ver anexo 8.**

R// Volvemos a retomar lo expresado a lo largo de este documento el listado de PRONADERS que se nos presentó a nosotros no había sido terminado, como sabemos existieron varios inspectores para este convenio.

En cuanto a las observaciones de las notas el 4 mayo de 2023, se remite solicitando la revisión de lo encontrado hasta la fecha, ya que los levantamientos y actualizaciones no habían sido finiquitadas aún.

Mismo tema que fue abordado por la comisión del TSC Y claramente por la inspectoría que nos acompañaba a campo de parte de PRONADERS.

*En todo tiempo hemos sido muy abiertos en cuanto a las potestades de la comisión del TSC y de PRONADERS y sumado a eso hemos explicado y se ha constatado en campo el trabajo que ejecutamos.*

*Sin embargo y con lo que todos los involucrados ya conocemos seguimos aun sin la entrega de un detalle de beneficiario por beneficiario de parte de PRONADERS Listado oficial, así mismo como un recuento integro en listado de parte de la comisión del TSC.*

*Por lo que nosotros como empresa consultamos:*

*1. ¿Por qué no se depura este listado de parte de los encargados de las instalaciones?*

*Si sabemos que esos levantamientos nos han sido realizados de manera individual, si no que siempre en compañía de los involucrados.*

*Nos indica el documento que existe un listado de ASSEN, debemos de remitirlo para su revisión ya que lo presentado en él es lo que ha medido y constatado por PRONADERS en los años 2022 y 2023 sumado a esto el levantamiento en el cual se nos unió la comisión del TSC en las fechas mencionadas en este documento en el año del 2023.*

*En fecha 31 de julio 2023 se remitió vía whatsapp a la Ing. Dulce Molina del TSC y al Ing. Miguel Velasquez el listado que como empresa preparamos dejando en las observaciones por beneficiario y el mismo que ha sido verificado en campo por PRONADERS y el TSC, lo remitimos siempre con el debido respeto y solicitando su revisión.*

*Sin embargo, no hemos obtenido respuesta, tampoco se hace mención en este oficio de dicho listado, situación que como empresa nos preocupa.*

*En fecha 12 de junio de 2023, nos apersonamos a las oficinas de PRONADERS para actualizar en conjunto con el Ing. Miguel Angel Velasquez el listado que llevábamos hasta la fecha, ya que no habíamos recibido ninguna respuesta a la solicitud que ustedes mencionan en este documento con fecha 4 de mayo de 2023.*

*Anexamos listado que fue compartido en fecha 31 de julio de 2023 a la ing. Dulce Molina TSC y al Ing. Miguel Velasquez”.*

*Mediante Oficio No. 451-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 09 de agosto de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor Juan José Quiroz Velásquez, Representante Legal de la ONG, Desarrollo Comunitario, Social, Económico, Sostenible y Ambiental. explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota sin fecha, manifestando lo siguiente: “Por medio de la presente y en respuesta al Oficio N° 451-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS, en donde solicita información relacionada al Proyecto “Fortalecimiento de Infraestructura Vial en el Departamento de Cortes” ejecutado por mi representada, bajo el convenio 231-2021, en el municipio de Omoa, Departamento de Cortes, deseo manifestarle lo siguiente: El proyecto descrito al momento de la ejecución tubo modificaciones de obra, particularmente en las actividades relacionadas a la excavación y relleno de material, ya que al momento de realizar la obra, nos encontramos con suelo tipo*

*fangoso, lo que provocó que aumentara la cantidad de obra en esta actividad y en aras de no incrementar el valor del proyecto, se recortó la cantidad de metros totales de pavimento, sin embargo, estas modificaciones no se vieron reflejadas con el proceso administrativo correspondiente y es por esta razón que se presenta la diferencia descrita. Nuestra organización está en la disposición de realizar actividades pendientes a fin de cumplir con lo estipulado en el convenio...”.*

Mediante Oficio No. 461-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 17 de agosto de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Joel Esteban Márquez, Ex Ingeniero Civil del SEDECOAS/PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante correo electrónico 22 de agosto de 2023, manifestando lo siguiente: *“En relación al asunto en mención, me he comunicado con el personal de la Constructora La Roca quienes me expresaron ya ellos han contestado el oficio y demás tienen propuestas fechas para la visita al sitio del proyecto, esperando respuesta por parte de sus oficinas al respecto, quedamos pendiente de su respuesta a la nota emitida por la Constructora La Roca, de ser positiva la respuesta para la visita, podemos agendar para acompañar a la comitiva....”.*

Mediante Oficio No. 462-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 17 de agosto de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Gioconda Jossive Bonilla Ferrera, Ex Ingeniero Civil del SEDECOAS/PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 21 de agosto de 2023, manifestando lo siguiente: *“Por medio de la presente y en respuesta al Oficio N° 462-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS citado en la referencia en el cual me solicitan dar respuesta a ciertas incoherencias encontradas según mediciones realizadas por su equipo de trabajo de los proyectos ejecutados bajo el convenio PRONADERS-041-2021, para lo cual solicito nuevamente realizar una remediación de los proyectos en conjunto y en presencia del contratista y mi persona para la revisión de las cantidades de obras de cada proyecto”.*

Mediante Oficios No. 464-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 17 de agosto de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Alejandro Josué Salgado Mejía, Representante Legal de la Empresa Constructora La Roca S. de R.L. de C.V. explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 18 de agosto de 2023, manifestando lo siguiente: *“El motivo del presente es en respuesta al Oficio N° 464-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS, mismo que manifiesta la solicitud por parte de la comisión auditora de que como ejecutores de los convenios PRONADERS- 041-2021, PRONADERS -033-2021 Y PRONADERS-122-2021, brindemos una explicación de las causas en las diferencias encontradas en los montos de ejecución de los proyectos en mención, ante lo cual manifestamos que dicha explicación se pudo dar solamente en campo realizando inspección conjunta para la remediación de los proyectos ejecutados por nuestra empresa. Reitero nuestra postura de disposición de realizar dichas inspecciones sin embargo y razón que ya hemos explicado en notas y correos anteriores, nuestra difícil situación financiera actual que fue generada en gran parte por el financiamiento con fondos propios para*

*la finalización de los proyectos en mención y la falta de pago por parte de PRONADERS, no nos han permitido contar con la logística para el traslado de nuestro personal. Continuamos con la preocupación de no tener respuesta por partes por parte de PRONADERS para la cancelación de los saldos que nos adeudan en un tiempo de espera cercana a los dos años. Pero en aras de buscar una solución comunico que de nuestra parte podemos realizar inspecciones en la semana del 11 al 14 de septiembre del 2023 quedando a la espera de confirmación de su parte...”*

Mediante Oficio No. 481-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 28 de agosto de 2023, Oficio No. 547-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 10 de octubre de 2023, y el Oficio No. 587 -CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 27 de octubre de 2023 el equipo de auditoría solicitó al señor Pablo Limas Muñoz, Representante Legal de la Organización No Gubernamental de Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Honduras (ONGDEPROH), explicación sobre los hechos antes comentados, no se recibió respuesta.

Mediante Oficio No. 491-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 06 de septiembre de 2023 y el Oficio No. 556-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 17 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor Isidro Alberto Ramos Díaz, Ingeniero Civil (Ex Supervisor del PRONADERS), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 27 de octubre de 2023, manifestando lo siguiente: *“En respuesta al Oficio No. 556-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS con relación a la auditoría financiera y cumplimiento legal que se está realizando al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y debido a las diferencias en actividades encontradas en el convenio 032-2020 ejecutado en el Municipio de Catacamas, departamento de Olancho. En virtud a lo mismo se ha estado en comunicación con ONGDEPROH, fundación encargada de la ejecución del convenio, con la finalidad esclarecer que actividades se están tomando en cuenta en la obra, por lo cual se está solicitando una prórroga de tiempo, ya que se requiere de ir a tomar un nuevo levantamiento y ver a detalle que obras se están considerando y que no se está considerando dentro de lo levantado por su unidad y de esta manera poder dar una respuesta en cuanto a las actividades que se han encontrado diferencia”*.

Mediante Oficio No. 501-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 08 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Alejandro Josué Salgado Mejía, Representante Legal de Empresa Constructora La Roca S. de R.L. de C.V. explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 13 de agosto de 2023, manifestando lo siguiente: *“El motivo del presente es en respuesta al Oficio N° 501-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS, mismo que manifiesta la solicitud por parte de la comisión auditora de que como ejecutores de convenios PRONADERS 041-2021. PRONADERS 033-2021 y PRONADERS 122-2021, brindemos una explicación de las causas en las diferencias encontradas en los montos de ejecución de los proyectos en mención, ante lo cual manifestamos que en relación a los convenios:*

1. PRONADERS 041, el proyecto denominado “Construcción de huellas vehiculares, Aldea El bañadero, Municipio de San Antonio, Intibucá “Declaramos que: estamos revisando cantidades de obra ya que encontramos diferencias con nuestros datos y los presentados por el Tribunal Superior de Cuentas y seguimos haciendo revisión de cantidades para responder técnicamente.
2. PRONADERS 033-2021 el proyecto denominado “Construcción Cancha Techada CEB Gregorio Donaire, Aldea Rancho Grande, Esquíás Comayagua “Declaramos que: eran actividades que estaban ejecutadas y no se podían volver a ejecutar por ende aremos la devolución
3. PRONADERS 122-2021 “Construcción de Huellas Vehiculares, Aldea El Chagüite, Maraita, Francisco Morazán “declaramos que: de los convenios suscritos con la entidad gubernamental, nos adeudan un monto de L. 3,620,026.79 millones de lempiras de proyectos que fueron ejecutados, sin embargo, es de hacer notar que los proyectos finiquitados en el año 2021 los cuales hasta la fecha no han sido pagados en su totalidad, provocando una iliquidez en la empresa la cual no nos permitió la cual no nos permitió la finalización de los proyectos en mención del cual se logró ejecutar un aproximado de 85%, hasta que a su suspensión debido a que no pudimos seguir financiando con fondos propios le ejecución del mismo. Queremos ejecutar lo pendiente previo a que nos hagan los pagos”.

Mediante Oficio No. 524-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 09 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor Carlos Ortiz Valdez Representante Legal de Asociación Manos Unidas de Honduras (AMUH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 16 de octubre de 2023, manifestando lo siguiente: “En relación con Oficio No. 524-CA-TSC-PRONADERS de fecha 09 de octubre de 2023, respondo que es de mi asombro ver que se me está solicitando una explicación de la falta de ejecución de un proyecto el cual ha sido recibido en tiempo y forma por las autoridades de PRONADERS, como información complementaria para ustedes detallo el monto del contrato del cual aún hay un saldo a favor de AMUH pendiente de pago por PRONADERS, este es un proyecto que no se me termino de pagar en su totalidad según mis registros:

<b>Fecha de pago</b>	<b>Importe</b>
18/12/2020	1,376,000.00
30/12/2020	681,12.00
18/1/2021	1,382,880.00
12/11/2021	817,000.00
Suma Pagado	4,257,000.00
Contrato	4,300,000.00
No pagado	<b>43,000.00</b>

por lo tanto, solicito se actualice la información presentada por usted con documentación soporte para poder cuadrar los importes totales que se me están preguntando”.

Mediante Oficio No. 557-CA-TSC-PRONADERS de fecha 18 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la señora Maite Raquel Vallecillo Cárcamo Directora del Centro de Educación Básica Marco Aurelio Soto de Barrio el Tejar, La Esperanza Intibucá explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio 015-100100004B09-2023 de fecha 18 de octubre de 2023, manifestando lo siguiente: *“En respuesta al Oficio No. 557-CA-TSC-PRONADERS sobre la entrega de mobiliario para este Centro Educativo, hacer de su conocimiento hasta esta fecha **NO** a recibido por parte de la Asociación Manos Unidas de Honduras (AMUH). **NINGÚN TIPO DE MOBILIARIO ESCOLAR**, como lo describe el presente oficio, ni existen actas de recepción de entrega ni de recibido en el archivo de esta institución, igualmente dicho proyecto no fue concluido, ni entregado como legalmente corresponde”*.

Mediante Oficio No. 560-CA-TSC-PRONADERS de fecha 18 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor Carlos Ortiz Valdez Representante Legal de Asociación Manos Unidas de Honduras (AMUH), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 23 de octubre de 2023, manifestando lo siguiente: *“En relación con Oficio No. 524-CA-TSC-PRONADERS de fecha 09 de octubre de 2023, del contrato PRONADERS-024-2020, hago de su conocimiento que el TSC, me está pidiendo información de un proyecto en dos oficios distintos y que sumados ambos oficios están sumando una cantidad mucho mayor a la que realmente se firmó y otra diferente a la que se nos pagó, según el siguiente cuadro:*

<b>Concepto</b>	<b>Costo Proyecto</b>	<b>Ubicación</b>
Oficio TSC163	1,5,47,095.28	Pueblo Nuevo
Oficio TSC 524	3,100,270.15	El Tejar
<b>Suma</b>	<b>4,647,365.43</b>	

*Y lo que se me ha pagado es lo siguiente:*

<b>Fecha</b>	<b>Importe</b>
18/12/2020	1,376,000.00
30/12/2020	681,12.00
18/1/2021	1,382,880.00
12/11/2021	817,000.00
<b>Suma Pagado</b>	<b>4,257,000.00</b>

*Si restamos los importes tenemos una diferencia de 390,365.43 a mi favor en relación con lo pagado de este contrato, esa es la diferencia de los mobiliarios que se me está consultando y que nunca había quedado estipulado que se entregarían, es necesario unir ambos oficios que equivalen a la totalidad del proyecto ejecutado.*

*Por lo tanto, solicito se actualice la información presentada por usted para poder cuadrar lo importes totales”*.

Mediante Oficio No. 563-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 27 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor Carlos Armando García Rivas, Representante Legal de la empresa Ingenieros García Consultores S. de R.L. explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 27 de octubre del 2023, manifestando lo siguiente: “...*Habiendo hecha la revisión del contenido del oficio en referencia y en relación al proyecto ejecutado comprendido en el CONVENIO No. PRONADERS-111-2021, se estimaba que se tomara todos los elementos de la obra, incluyendo Tramo 1 y Tramo 2, y así disminuyera a una ejecución del 100%.*”

*Sin embargo, se observó que en dicho oficio que surgen nuevos elementos en la nueva información brindada, y es diversa con toda la información que se ha tenido en este año 2023, según oficio No. 274-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS, y “Acta de Inspección conjunta de Proyectos” de fecha 17 de mayo del año en curso, así mismo difiere con los datos que mi representada conserva en sus archivos.*

*Por lo anterior, y con el debido respeto, solicito proceder a una remediación en conjunto en la localidad de la obra ejecutada, y, en consecuencia, establecer alcances entre las partes suscriptoras del **Convenio No. PRONADERS-111-2021**”.*

Mediante Oficio No. 565-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 19 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Marcela María Figueroa Argeñal, Ingeniero Civil del SEDECOAS/PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio IC-050-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, manifestando lo siguiente: “...*en respuesta al oficio citado Oficio N° 565-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS enviado el día 19 de octubre del presente año Con respecto al Convenio No. PRONADER-024-2020 de las diferencias encontradas en el convenio y donde se me pregunta el por qué no se ha cerrado dicho convenio la respuesta a esta interrogante es la siguiente:*

- 1. Se generó un Acta Provisional donde solo recepciona la obra civil de las escuelas que componen este convenio, esta acta se acompaña con un informe donde se explica que se hacía esta recepción parcial ya que se estaba por reiniciar las clases presenciales durante la pandemia, se explica también que mi persona no recepcionaría los proyectos que componía el Convenio ya que la Asociación Manos Unidas de Honduras (AMUH) no había completado el total de las actividades que correspondían al convenio ya que no se había hecho entrega del mobiliario escolar y equipo de computación que formaba parte de la Escuela En el Barrio el Tejar, La Esperanza, Intibucá.*
- 2. Dado este problema en su momento se hicieron varios llamados a su representante Legal el cual contestaba que el mobiliario se estaba comprando y que al tenerlo se entregaría de inmediato, se Notificó de lo sucedido a las nuevas autoridades el 06 de Julio de 2022 a través del MEMORANDO IC-030-2022 dirigido a la Abogada. Fanny Paola Flores, Jefe del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, La cual Llamo al Representante Legal de AMUH para que se hiciera un compromiso para llevar el mobiliario o hacer la devolución*

de fondos para luego de esto se procediera al Cierre administrativo del Convenio, dicho compromiso se incumplió por lo cual no se pudo cerrar el convenio.

3. Luego del Incumplimiento del compromiso hecho en el Departamento Contrataciones y Adquisiciones con las nuevas autoridades el caso fue Pasado al Departamento Legal en septiembre del 2022 para que se tomara las medidas pertinentes”.

Mediante Oficio No. 570-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 20 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Alejandro Josué Salgado Mejía, Representante Legal de la Empresa Constructora La Roca S. de R.L. de C.V. explicación sobre los hechos antes comentados, no se recibió respuesta.

Mediante Oficio No. 571-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 20 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero José Antonio Juárez Pereira, Representante Legal de Servicios de Ingeniería y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERICON), explicación sobre los hechos antes comentados, no se recibió respuesta.

Mediante Oficio No. 572-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 20 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al ingeniero Erick Fernando Gómez Ortiz, Representante Legal de la empresa ASSEN, Maquinaria y Logística, Global S. de R.L., explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota sin fecha manifestando lo siguiente: “...En seguimiento a lo antes mencionado y el trabajo desarrollado desde el año 2021 expresamos lo siguiente:

1. Se han desarrollado un aproximado de 10 visitas en conjunto entre PRONADERS (Inspectoría), Tribunal Superior de Cuentas (Comisión) y Contratista (ASSEN) con el fin de evaluar la ejecución del convenio 214-2022.
2. En las visitas realizadas a cada uno de los Beneficiarios mismos que fueron entrevistados uno a uno por la comisión del TSC (Se anexan fichas de liquidación de cada beneficiario) se encontraron un total de 147 beneficiarios. En los que a pesar de la inspección de campo no se ve reflejado en el informe realizado por el TSC
3. La sumatoria de estos 147 beneficiarios que se encontraron en campo en la evaluación realizada en conjunto

Nos dio un total de 9,804.06 m<sup>2</sup>, el periodo de m<sup>2</sup> contemplado en convenio es de 480L por M2 haciendo un total de:

i. Costo directo:	4,750,948.80 L.
ii. Gastos Administrativos 10%:	470,594.88 L.
iii. Utilidad 6%:	470,594.88 L.
TOTAL:	5,458,900.61 L.

Los Datos del Convenio son los siguientes:

a. Costo directo:	4,310,344.83 L.
b. Gastos Administración 10%	431,034.48 L.
c. Utilidad 6%	258,620.69 L.
TOTAL:	5,000,000.00 L.

Dando una diferencia a favor del convenio 458,900.6L. mismo que no

*consideramos nunca cobrar por medio de una adenda de contrato, aun y Cuando se realizaron mas m2 que los originalmente estaban en el convenio.*

4. *En fecha 08 de agosto se dio respuesta al OFICIO No. 441-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS, respuesta en tiempo y forma En el cual se adjuntan documentos probatorios de la ejecución del Convenio; en el mismo consideramos pertinente También desarrollar las siguientes consultas y/o Observaciones:*
- a. *Solicitar al ente CONTRATANTE en este caso SEDECOAS/PRONADERS los documentos respaldado como ser:*

- *SEDECOAS/PRONADERS es el encargado de la entrega y selección de los beneficios, ya que como empresa contratista nosotros ejecutamos la obra civil donde se nos indicó siempre, las indicaciones que eran realizadas por intercambio de mensajes interactivos vía whatsapp, PRONADERS alimentaba su propia bases de datos con la cual nos daban indicaciones donde ejecutar el beneficio pero nunca se nos proporciono en físico dándole cumplimiento al convenio del contrato. PRONADERS es quien determinaba a través de la ingeniera Yorlyn Maruvii Villanueva Sánchez jefe de infraestructura civil y el supervisor de campo el Arquitecto Raúl Fuentes el que nos indicaba que obra civil realizar*

*Se anexará a este documento el OFICIO No. 441-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADES con la respuesta que enviamos al TSC.*

5. *Queremos enfatizar que en todo momento nos mostramos con la disposición de apoyar el proceso de revisión y realizar el acompañamiento para evacuar la revisión de estos beneficios colocando a la disposición todos los recursos de logística para realizar esta labor; sin embargo consideramos que este derecho a nosotros como empresa no se nos fue considerado por las siguientes razones:*
- a. *Como lo mencionamos anteriormente nos pusimos a la disposición en primera instancia de SEDECOAS/PRONADERS desde el año 2021 terminando estas evaluaciones en el año 2023 en conjunto con el TSC, y es por esta razón que desde fecha 8 de agosto de 2023 que dimos respuesta al OFICIO No. 441-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADES no volvimos a recibir respuesta hasta la fecha 20 de octubre de 2023 de parte de SEDECOAS/PRONADES y el TSC haciendo un total de 53 días hábiles. Nos remiten en esta fecha 20 de octubre de 2023 un oficio en el que nos solicitan dar respuesta en 3 días hábiles, respetamos la importancia que tiene el TSC como ente fiscalizador es por dicha razón que dimos respuesta solicitando una prórroga. Consideramos que una revisión se debe dar siempre en compañía de todas las partes interesadas como los solicitamos nosotros y como lo desarrollamos; en la nota enviada por el TSC se nos informó que se realizó una nueva evaluación sin nuestra participación.*

*Porque NO se considero las inspecciones en la evaluación de manera tripartita que se realizaron con SEDECOAS-PRONADERS, TSC, Y ASSEN? Pedimos muy respetuosamente que se realice una nueva inspección con las tres partes en cuestión que permita transparencia en el informe.*

- 6. Se estará adjuntando a este escrito información en digital en FORMATO USB, como evidencias de la ejecución y culminación convenio”.*

Mediante Oficio No. 574-CA-TSC-PRONADERS de fecha 25 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al señor Carlos Ortiz Valdez Representante Legal de la Asociación Manos Unidas de Honduras (AMUH) explicación sobre los hechos antes comentados, no se recibió respuesta.

Mediante Oficio No. 581-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 25 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Gioconda Jossive Bonilla Ferrara, Ex Ingeniero Civil del SEDECOAS/PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 31 de octubre de 2023, manifestando lo siguiente: *“...Por medio de la presente y en respuesta al oficio citado en la referencia en el cual me solicitan dar respuesta a las diferencias determinadas de obras ejecutadas por la empresa La Roca bajo el convenio No. PRONADERS-041-2021 les informo lo siguiente:*

- 1. Que en fecha 18 de enero 2022 al 30 de enero tenia incapacidad por contagio de COVID-19.*
- 2. Que desde el mes de diciembre de 2021 hasta marzo de 2022 la institución no contaba con la logística, vehículos y viáticos para realizar giras de supervisiones de los diferentes convenios, así mismo mi contrato laboral con PRONADERS no se encontraba vigente durante el mes de febrero ya que este había vencido el 26 de enero de 2022.*
- 3. El contratista La Roca para la ejecución de este convenio se le fueron aprobadas 2 adendas de tiempo para la ejecución de obras y se realizó una tercera solicitud la cual fue denegada por la jefatura del Departamento de Infraestructura Civil de PRONADERS.*
- 4. El Contratista La Roca hizo una solicitud de rescisión del convenio en fecha febrero del 2022.*
- 5. Expresando también que todas las ordenes de cambio e informes eran aprobados por la jefatura del Departamento de Infraestructura Civil de PRONADERS.*
- 6. El 28 de marzo de 2022 se dio por terminada mi relación laboral con PRONADERS, por mutuo consentimiento.*

*Sin embargo, en este momento no tengo acceso a la documentación del convenio (liquidaciones, solicitudes de pagos, de ampliación de tiempo de ejecución, informes de supervisión y otros) la cual quedo bajo custodia de la jefatura del departamento de infraestructura civil. No obstante, a lo antes solicitado, procedí a dar revisión a mis archivos y notas que en su momento me fueron enviados vía electrónica, encontrando oportunamente y en esta ocasión la información la cual adjunto a la presente, esperando dar respuesta a su totalidad”.*

Mediante Oficio No. 582-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 25 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Civil Joel Esteban Márquez, Ex Ingeniero Civil del SEDECOAS/PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2023, manifestando lo siguiente: *“En correos anteriores expusimos la voluntad por parte de la empresa ejecutora para realizar una visita en conjunto al proyecto y así disipar dudas sobre el mismo. Del mismo modo expresamos nuestra voluntad de acompañar la mencionada visita y así estar todas las partes involucradas en el proyecto, solicitamos se pueda realizar esta inspección en conjunto...”*.

Mediante Oficio No. 583-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 26 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Arlinthon Alain Reyes Hernández, Ex Ingeniero Civil del SEDECOAS/PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, no se recibió respuesta.

Mediante Oficio No. 592-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 30 de octubre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Miguel Ángel Velásquez, Ingeniero Civil (Supervisor de Proyectos), explicación sobre los hechos comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 01 de noviembre de 2023 manifestando lo siguiente: *“... 1) El día 2 de mayo de 2022 la Ingeniero Yorlyn Maruvii Villanueva en ese momento jefa del departamento de infraestructura me asigna la supervisión del convenio NO.PRONADERS-2014-201 que en ese momento estuvo a cargo del Arquitecto Raúl Fuentes y de la ingeniera Lucia Cáceres ambos ya no laboran en PRONADERS. Ninguno genero informes de supervisión que sirvieran de punto de partida en mi trabajo como nuevo supervisor del convenio. 2) En las supervisiones y para corroborar el metraje ejecutado se trabajó con una lista de 88 beneficiarios en donde la compañía MAQUINARIA Y LOGISTICA GLOBAL S. DE R.L., (ASSEN) afirman que cierran con metraje de 8,992.1 m2 presentados en fichas con 12.21 m2 de más de lo requerido para finalizar el convenio que eran 8,979.89 m2. 3) En las mediciones de campo se constató que había variaciones de metraje y beneficiarios que no aparecían en la lista la guía de familia Sandy Guzmán que nos acompañaba y nos mostraba la casa de los beneficiarios donde se había instalado techo en algunos casos no sabía cuál era el nombre del beneficiario real argumentando aquí se hizo un cambio generando confusión siempre se tomaba la medición y se apuntaba el metraje, pero sin saber el nombre de quien recibió el beneficio. 4) Siempre les hice saber a las ingenieras Gabriela Amador y Alejandra Girón que, aunque revisáramos en su totalidad los 88 beneficiarios quedaría metraje faltante y que tendrían que terminar de ejecutar. 5) Les presente un listado donde había techos de más de 100 m2 y que me interesaba revisarlos para verificar si median lo que aparecía en la lista y fichas. 6) Se verifico en una supervisión de campo que dichos techos median menos por ende el metraje para terminar el convenio aumentaba y eso no era del agrado para las ingenieras de la compañía ASSEN. 7)Se realizó supervisión con las ingenieras del TSC la ingeniera Angélica Aguilar y ingeniera Dulce Molina también en compañía de la ingeniera Alejandra Girón en representación de ASSEN para una remediación del metraje en este caso se trató de medir y encontrar a los beneficiarios reales y verificar los que aparecían en la lista de los 88 que al final eran 87 por que se repetía el nombre de*

*Edgardo Marino Salgado Laínez. 8) No se midieron 5 beneficiarios por no saber la ubicación real. 9) Se programó otra medición ya esta vez solo con las ingenieras del TSC para buscar esos beneficiarios faltantes llevándonos la sorpresa que en 2 casas donde nos llevaron a hacer medición las ingenieras de ASSEN junto a la guía de familia Sandy Guzmán esos techos habían sido instalados por los dueños de las casas sin recibir ningún tipo de beneficio. 10) Tomando la decisión de no seguir con la supervisión por lo ocurrido quedando la sospecha que lo mismo pudo ocurrir con otros techos ya medidos. En conclusión: si hay diferencia es por una sobre medición de algunos techos que se tuvieron que corroborar su metraje en el campo, beneficios que no se midieron por no saber su ubicación real por no contar con coordenadas y nombre real de los beneficiarios también casas que no se pudo entrar por no estar sus dueños, La falta de seriedad al llevarnos a medir casas donde no se había dado beneficio alguno y que genero enfado a los propietarios de las viviendas”.*

Mediante Oficio No. 606-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 07 de noviembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Carlos Armando Garcia Rivas, Representante Legal de la empresa Ingenieros García Consultores S. de R.L. explicación sobre los hechos antes comentados, no se recibió respuesta

Mediante Oficio No. 613-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 10 de noviembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Juan José Quiroz Velásquez, Representante Legal de la ONG, Desarrollo Comunitario, Social, Económico, Sostenible y Ambiental. explicación sobre los hechos antes comentados, no se recibió respuesta.

Mediante Oficio No.614-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 10 de noviembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Darwin Osmin Ávila Gómez, Ex Ingeniero Civil del SEDECOAS/PRONADERS, explicación de los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 17 de noviembre de 2023, manifestando lo siguiente: *“Contestando al Oficio No.614-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS, describiendo el proyecto que se encontraron diferencias, con el monto contratado y lo ejecutado, describo lo siguiente conforme a los levantamientos realizados en campo en el momento que se realizó su respectiva supervisión,, y si encontrando diferencias con lo descrito, se contactara con los respectivos contratistas para levantar nuevamente el respectivo tramo del convenio mencionado a continuación:*

*Convenio 231-2021, Organización no Gubernamental Desarrollo Comunitario Sostenible y Ambiental.*

- *Verificar el ancho promedio del Withetopiing ya que cuando se realizó el levantamiento se encontró con un ancho promedio de 7.48 m, el contratista está de acuerdo en una vista para medir el pavimento y constatar lo construido.*
- *Se adjunta memoria de cálculo del proyecto, en el momento que se fue a levantar insitu, como quedo la memoria de cálculo para ejecución y la orden de cambio que se realizó ya quedando terminado el proyecto.*

- La realización de la cuneta fue mejorada conforme a lo que estaba presupuestado, por el motivo que era necesario por el tramo, también se realizaron desagües para la evacuación de agua en el campo para que fuesen a desembocar a dicha cuneta. Se puede verificar en la especificación de la actividad. Como son construidas las cunetas a como en campo fueron ejecutadas.
- Las cunetas fueron reforzadas de concreto y con bastones ancladas a la losa con una cama de varilla de ½ " y lamina de aluzinc, el tramo que cruza la calle fue reforzado con paredes de bloque y una cama de varilla de ½ pulgada por el motivo que el existente estaba a punto de colapsar y posiblemente no soportar en futuro el tramo que se ejecutó.
- Se puede constatar la segunda distancia del tramo dos que empieza desde que finaliza el Withetopiing, hasta atrás de la portería del campo. y en campo se puede constatar que hay más realizado, cuando se realizó el levantamiento en su dado momento.
- Tramo 3, se realizó un estudio con topografía para evitar el empozamiento en el tramo, y que varias casas quedaran abajo del nivel del pavimento. El contratista está de acuerdo en ir a realizar un levantamiento en conjunto para constar lo ejecutado".

Mediante Oficio No. 620-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 07 de noviembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Ing. Gioconda Jossive Bonilla Ferrera, Ingeniero Civil (Ex supervisor de proyecto) del PRONADERS; explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 27 de noviembre del 2023, manifestando lo siguiente: "...1. El presupuesto formulado para el proyecto **Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico Aldea Zarabanda, Comunidad Los Pitos, Santa Lucia, Francisco Morazán** durante mi gestión, ascendía a un costo directo de **L.8,189,655.17 (Ver anexo 1)** monto que resulta de acuerdo a las cantidades de obra formuladas inicialmente.

2. El 23 de enero de los corrientes se realizó entrega de copia de los resultados de las pruebas de control de calidad de concreto las cuales fueron solicitadas mediante **oficio No. 136- CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS**

3. De acuerdo a mis registros, la última medición realizada por mi persona indica que para este convenio/proyecto en particular, la obra ejecutada por parte del contratista **Ingeniero Garcia Consultores S. de R. L.** ascienden a un valor de **L.7,758,620.69** costo directo equivalente en porcentaje de ejecución del **94.74%** del costo directo total del proyecto. **(Ver anexo 2)**

4. El día 31 de marzo 2022 notifique a la Jefatura del departamento de infraestructura PRONADERS sobre el estado en el cual quedaba este convenio. **(Ver anexo 3)**

5. Desde la fecha **28 de marzo** que fui separada de mi cargo, desconozco tanto el manejo final de este convenio, sus cambios, así como tampoco tengo conocimiento sobre la nueva custodia asignada a la documentación de este convenio en particular. **(Ver anexo 4)** Finalmente, y para apoyarles en el proceso, me he limitado a proporcionar la información que obra en mi poder..."

### COMENTARIO DEL AUDITOR:

En relación a la respuesta de los oficios No. 491-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS y No. 556-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS, emitida por el Ing. Isidro Ramos, donde manifestó lo siguiente: *“por lo cual se está solicitando una prórroga de tiempo, ya que se requiere de ir a tomar un nuevo levantamiento y ver a detalle que obras se están considerando y que no se está considerando dentro de lo levantado por su unidad y de esta manera poder dar una respuesta en cuanto a las actividades que se han encontrado diferencia.”* Se realizó una visita al sitio de la obra el 24 de mayo de 2023, con la ONG ejecutora de la obra en donde se confirmó la diferencia encontrada.

En relación a la respuesta del Oficio No. No. 524-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS, emitida por el Carlos Ortiz Valdez, donde manifestó lo siguiente: *“respondo que es de mi asombro ver que se me está solicitando una explicación de la falta de ejecución de un proyecto el cual ha sido recibido en tiempo y forma por las autoridades de PRONADERS, como información complementaria para ustedes detallo el monto del contrato del cual aún hay un saldo a favor de AMUH pendiente de pago por PRONADERS, este es un proyecto que no se me termino de pagar en su totalidad según mis registros:*

<b>Fecha de pago</b>	<b>Importe</b>
18/12/2020	1,376,000.00
30/12/2020	681,12.00
18/1/2021	1,382,880.00
12/11/2021	817,000.00
Suma Pagado	4,257,000.00
Contrato	4,300,000.00
No pagado	<b>43,000.00”.</b>

En el proyecto solo existe un acta de recepción provisional, en donde se establecía que hacia falta de entrega del mobiliario al centro educativo Marco Aurelio Soto por lo que el proyecto no fue recibido por el PRONADERS, así mismo a lo que se refiere a los pagos pendientes el PRONADERS pago el mayor porcentaje del convenio por lo que el ejecutor no tiene justificante para no haber cumplido con el convenio.

En relación a la respuesta del Oficio No. 572-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS, emitida por el señor Erick Fernando Gómez Ortiz, representante legal donde manifestó lo siguiente: *“...En seguimiento a lo antes mencionado y el trabajo desarrollado desde el año 2021 expresamos lo siguiente:*

- 1. Se han desarrollado un aproximado de 10 visitas en conjunto entre PRONADERS (Inspectoría), Tribunal Superior de Cuentas (Comisión) y Contratista (ASSEN) con el fin de evaluar la ejecución del convenio 214-2022.*
- 2. En las visitas realizadas a cada uno de los Beneficiarios mismos que fueron entrevistados uno a uno por la comisión del TSC (Se anexan fichas de liquidación de cada beneficiario) se encontraron un total de 147 beneficiarios. En los que a pesar de la inspección de campo no se ve reflejado en el informe realizado por el TSC*

3. *La sumatoria de estos 147 beneficiarios que se encontraron en campo en la evaluación realizada en conjunto nos dio un total de 9,804.06 m2...*

Es importante mencionar que en campo se pudo observar incumplimiento de algunas cláusulas del convenio en relación que la ayuda no se entregó en su totalidad a los beneficiarios ya que se comprobó que faltan cantidad de metros cuadrados de techo canaleta 4", lamina de aluzinc CAL.28, así mismo se dio ayuda a personas que no la necesitaban y de acuerdo a la creación de la Ley de Ingresos Complementarios quien le da paso a la ejecución de estos convenios.

*“¿si la comisión del tribunal superior de cuentas en PRONADERS, cuenta con un listado de cuantos debió ser el metraje de cada uno de los beneficiarios?”*

Es importante aclarar que dicho listado se encuentra anexado al expediente de infraestructura custodiado por PRONADERS, en el mismo se observó que la empresa ASSEN realizo la entrega de un informe de subsanación recibido por la Gerencia Legal de PRONADERS con fecha 23 de febrero del presente año, en el cual se observó que se anexa el listado en mención que cuenta con la columna nombre y metros cuadrados y al realizar la comparación con el documento (listado) anexado al expediente contiene los mismos datos, por tal razón es del conocimiento de la empresa ASSEN cual era la cantidad en metros cuadros que se debía entregar a cada beneficiario por lo tanto en campo los ingenieros del proyecto del TSC se verificó que no se realizaron en su totalidad dicha entrega.

*“La empresa cumplió con las órdenes dictaminadas por la INSPECTORA DE PRONADERS, al momento de su ejecución.”*

Como comisión del Tribunal Superior de Cuentas, se revisó el expediente del Convenio No. PRONADERS-214-2021 en el cual no se encontró ninguna orden dictaminada por el ingeniero supervisor a cargo de PRONADERS al momento de la inspección, al contrario, existe evidencia de informes que indican el incumplimiento de la entrega del beneficio de techos.

En relación a la respuesta del Oficio No. 592-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS emitida por el Ing. Miguel Ángel Velasquez Gutierrez donde manifestó: *“En conclusión: si hay diferencia es por una sobre medición de algunos techos que se tuvieron que corroborar su metraje en el campo, beneficios que no se midieron por no saber su ubicación real por no contar con coordenadas y nombre real de los beneficiarios también casas que no se pudo entrar por no estar sus dueños, La falta de seriedad al llevarnos a medir casas donde no se había dado beneficio alguno y que genero enfado a los propietarios de las viviendas”*. Es importante mencionar que en el ingeniero Supervisor del PRONADERS también encontró diferencias al hacer la supervisión en campo al proyecto ejecutado por la empresa ASSEN, razón por la cual no ha emitido acta de recepción definitiva del proyecto.

En relación a la respuesta del Oficio No. 620-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS, emitida por la Ing. Gioconda Jossive Bonilla Ferrera en donde manifestó lo siguiente: *“...En relación a la respuesta recibida del Oficio No. 620-CA-TSC-SEDECOAS/ PRONADERS de fecha 07 de noviembre de 2023, “De acuerdo a mis registros, la última medición realizada por mi persona indica que para este convenio/proyecto en particular, la obra ejecutada por parte del contratista **Ingeniero García Consultores S. de R. L.** ascienden a un valor de **L.7,758,620.69** costo directo equivalente en porcentaje de ejecución del **94.74%** del costo directo total del proyecto”*. Se hizo la revisión de los últimos informes presentados por la Ing. Bonilla, y no se encontró registro de ninguna de las cantidades antes descritas, asimismo, se realizó el cálculo a la diferencia y el porcentaje que informa la Ing. Bonilla solo demuestra una diferencia de L431,034.48; sin embargo, los auditores de proyectos del TSC encontraron una diferencia en el costo directo del proyecto por un monto de L1,476,163.81. determinándose un porcentaje de ejecución de la obra del 81.98%, razón por la cual se comprueba que la Ing. Bonilla que no realizó la verificación en el sitio del proyecto de forma correcta.

Producto de esta revisión y verificación se determinaron diferencias de obras y mobiliario por la cantidad de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L9,302,743.23); de las cuales fueron subsanadas y recuperadas debido a las gestiones realizadas por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, la cantidad de TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L3,108,623.81), quedando un perjuicio económico pendiente de recuperar por valor de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L6,194,119.42)**.

#### **RECOMENDACIÓN No. 15**

#### **AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones al Jefe de Infraestructura Civil para que exija una supervisión efectiva de cada etapa de los proyectos de obra civil que se ejecuten, debiendo firmar las actas de recepción definitivas una vez verificado que las actividades de proyectos de obras civiles han sido ejecutadas y concluidas en las cantidades y especificaciones establecidas en los convenios por el PRONADERS. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **2. PRONADERS REALIZÓ COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PRECIOS SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS POR LA CÁMARA HONDUREÑA DE LA INDUSTRIA LA CONSTRUCCIÓN (CHICO)**

Al revisar la documentación soporte de los gastos registrados en la cuenta 54110

Ayuda Social a Personas, se evidenció que PRONADERS recibió solicitudes de presidentes de patronatos y representantes de sectores de la Aldea Monte Redondo, Aldea Villa Nuevo Tiempo, Aldea el Guanábano y la Colonia Monte Redondo, todas ubicadas en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, para la donación de materiales de construcción; así también, se comprobó que PRONADERS a través del Departamento de Compras realizó el proceso de cotizaciones de los materiales con las empresas: Distribuidora Total S.A. de C.V., Servicios Técnicos Especializados, Servicios Agroindustriales Centroamérica S.A. (SAISA), Ac Depot Corporation S. de R.L., de las cuales la empresa Distribuidora Total S. A. de C. V. presentó la cotización de precios más bajos (entre las ofertas recibidas) a la cual se le adjudicaron todas las compras.

Al comparar los precios pagados por PRONADERS a la empresa Distribuidora Total S. A. de C. V., con los precios de referencia más altos que maneja la Cámara Hondureña de la Industria la Construcción (CHICO) para la zona de San Pedro Sula (lugar donde se realizó la compra), se comprobó que PRONADERS adquirió los materiales a precios con porcentajes de variación que alcanzan el 88% en comparación al precio más alto de cada material manejado por la CHICO, adicionalmente se tuvo que realizar onerosos gastos de fletes del material en vista que la empresa Distribuidora Total S. A. de C. V., tiene como domicilio el Barrio Guamilito del Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes y las donaciones fueron solicitadas y entregadas en las Aldeas del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

En la documentación soporte entregada a la comisión de auditoría, no se encontró ningún criterio, fundamento o justificante del por qué PRONADERS realizó la compra de los materiales a una empresa ubicada en San Pedro Sula, si en el Distrito Central existen diversas empresas que se dedican a la venta de materiales de construcción y son proveedores del Estado. El monto total pagado por el PRONADERS ascendió a la cantidad de L615,182.00 distribuidos así:

No. De Factura	No. De Voucher	No. De F-01	Monto del F-01 (L)
000-001-0100000782	22001056	542	186,315.00
000-001-0100000790	22001057	543	233,865.00
000-001-0100000781	22001058	544	71,577.00
000-001-0100000779	22001059	545	123,425.00
<b>TOTAL</b>			<b>615,182.00</b>

A continuación, detalle de materiales que se pudieron confirmar a precios superiores a los establecidos por la CHICO:

Comparación de Precios Pagados por PRONADERS y los manejado por la CHICO												
No. de Orden de Pago	Descripción	Medición	Pagado por PRONADERS			Precios de referencia más alto según la CHICO (SPS)			Diferencias			Porcentaje de variación entre el precio según la CHICO y el pagado por PRONADERS
			Precio Unitario (L)	Cant.	Total (L)	Precio Unitario (L)	Cant.	Total (L)	Precio Unitario (L)	Cant.	Total (L)	
22001056	Varilla de 1/4 Lisa	Unid.	220.00	15	3,300.00	40.00	15	600.00	180.00	15	2,700.00	82%
	Varilla de 1/2 Lisa	Unid.	490.00	80	39,200.00	200.00	80	16,000.00	290.00	80	23,200.00	59%
	Alambre de Amarre	Libra	100.00	10	1,000.00	18.00	10	180.00	82.00	10	820.00	82%
	Angulo de 1 pulg	Unid.	520.00	20	10,400.00	161.00	20	3,220.00	359.00	20	7,180.00	69%
	Ladrillo Rafon Grande	Unid.	20.00	800	16,000.00	8.00	800	6,400.00	12.00	800	9,600.00	60%
	Metros de arena	M3	995.00	10	9,950.00	342.00	10	3,420.00	653.00	10	6,530.00	66%
	Metros de grava	M3	1,295.00	5	6,475.00	365.00	5	1,825.00	930.00	5	4,650.00	72%
	Bolsas de cemento	Unid.	320.00	60	19,200.00	198.00	60	11,880.00	122.00	60	7,320.00	38%
Varilla 3/8 Corrugada	Unid.	390.00	52	20,280.00	113.00	52	5,876.00	277.00	52	14,404.00	71%	
22001057	Bolsas de cemento	Unid.	320.00	145	46,400.00	198.00	145	28,710.00	122.00	145	17,690.00	38%
	Metros de arena	M3	995.00	25	24,875.00	342.00	25	8,550.00	653.00	25	16,325.00	66%
	Metros de grava	M3	1,295.00	12	15,540.00	365.00	12	4,380.00	930.00	12	11,160.00	72%
	Bloques	Unid.	54.00	700	37,800.00	15.20	700	10,640.00	38.80	700	27,160.00	72%
	Varilla de 1/4 Lisa	Unid.	220.00	200	44,000.00	40.00	200	8,000.00	180.00	200	36,000.00	82%
	Maya Ciclón	Rollo	4,500.00	3	13,500.00	1,683.00	3	5,049.00	2,817.00	3	8,451.00	63%
22001058	Canaleta 2x4	Unid	650.00	12	7,800.00	445.00	12	5,340.00	205.00	12	2,460.00	32%
	Bolsas de Cemento	Unid	320.00	15	4,800.00	198.00	15	2,970.00	122.00	15	1,830.00	38%
	Felpas	Unid	129.00	2	258.00	56.00	2	112.00	73.00	2	146.00	57%
	Galón de Thiner	Unid	690.00	2	1,380.00	180.00	2	360.00	510.00	2	1,020.00	74%
	Arenilla	M3	1,020.00	1	1,020.00	372.00	1	372.00	648.00	1	648.00	64%
	Arena	M3	995.00	1	995.00	342.00	1	342.00	653.00	1	653.00	66%
	Toma Corriente	Unid	89.00	10	890.00	75.00	10	750.00	14.00	10	140.00	16%
	Cajas 2x4	Unid	137.00	10	1,370.00	20.00	10	200.00	117.00	10	1,170.00	85%
	Roseta de Focos	Unid	120.00	3	360.00	28.00	3	84.00	92.00	3	276.00	77%
	Taco Ficher	Unid	8.00	20	160.00	0.85	20	17.00	7.15	20	143.00	89%
22001059	Arena	M3	995.00	7	6,965.00	342.00	7	2,394.00	653.00	7	4,571.00	66%
	Grava	M3	1,295.00	4	5,180.00	365.00	4	1,460.00	930.00	4	3,720.00	72%
	Cemento	Unid	320.00	50	16,000.00	198.00	50	9,900.00	122.00	50	6,100.00	38%
	Clavos de 2	Libras	130.00	15	1,950.00	17.40	15	261.00	112.60	15	1,689.00	87%
	Clavos de 3	Libras	150.00	20	3,000.00	17.40	20	348.00	132.60	20	2,652.00	88%
			<b>Total Pagado por PRONADERS</b>		<b>360,048.00</b>	<b>Total que se debió Pagar según los precios de referencia de la CHICO</b>			<b>139,640.00</b>	<b>Total Diferencias</b>	<b>220,408.00</b>	

Es importante mencionar que no se pudo realizar la comparación de precios de todos los materiales adquiridos por PRONADERS, con las empresas proveedoras de los Municipios del Distrito Central y San Pedro Sula, en vista que, tanto en las cotizaciones como en las facturas presentadas por el proveedor no proporcionan especificaciones

de algunos productos, por lo que se solicitó a la Empresa Distribuidora Total S. A. de C. V., a través de Oficio N° Presidencia-3901-2023-TSC de fecha 22 de septiembre de 2023, proporcionara un detalle específico de los materiales vendidos al PRONADERS, del cual no se obtuvo respuesta.

Al realizar los procedimientos de auditoría de verificación y comprobación, se solicitó a todas empresas que habían presentado cotizaciones (según documentos revisados), que confirmaran lo siguiente:

1. Si las cotizaciones habían sido emitidas por ellos,
2. Si la empresa se dedicaba a la venta de materiales de construcción y en caso que se dedicaran a la venta de los mismos, nos indicaran la ubicación de los puntos de venta.

Solo se recibió respuesta de la Empresa Servicios Técnicos Especializados, mediante Nota de fecha 12 de septiembre de 2023, informando lo siguiente: *“1. El cuadro de cotizaciones que ustedes adjuntan, NO fueron emitidos por mi representada. 2. Mi representada, NO se dedica a la venta y distribución de materiales de construcción.*

*Adicionalmente indicamos lo siguiente:*

- a) *Nuestra representada se dedica al rubro de la refrigeración, siendo ello, la venta, reparación y mantenimiento de aires acondicionados, industriales, domésticos y vehiculares*
- b) *Nuestra representada nunca ha realizado operaciones de venta con el Estado.*
- c) *En las cotizaciones recibidas de su parte, es notable que la firma del suscrito es falsificada, así como el sello”.*

Incumpliendo lo establecido en:

*Ley de Contratación del Estado, Artículos 5, 6 y 7.*

*Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 116 Numerales 3) y 4), Artículo 121, 122 Numerales 1) y 4).*

*Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción, I Edición 2020, Lista de Precios de San Pedro Sula. Precios de Materiales SPS.*

Mediante Oficio No. 334-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 20 de junio de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado José Remberto Zuniga, Exjefe de Compras del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes mencionado, quien contestó mediante Nota de fecha 11 de julio de 2023, manifestando lo siguiente: *“En respuesta al Oficio N. 334-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS en relación a las consultas realizadas sobre los procesos de compra de Ayuda Social de Personas y en referencia a las donaciones de materiales de construcción a las diferentes comunidades realizadas en el año 2020, se responde lo siguiente:*

1. *El departamento de compras era el encargado de gestionar los procesos de compras de acuerdo a la ley de contratación del estado contemplado en el Art. 38. (Procedimiento de Contratación, inciso 5) Contratación directa). Para los procesos de pago la unidad de compras no era la encargada de realizar los pagos a los proveedores, los procesos de pagos ya eran parte de administración, se gestionaron estas diferentes solicitudes ya que por órdenes superiores se necesitaban de manera urgente.*
2. *Todos los procesos de compra tenían una pre revisión y una post revisión en el que la documentación y el proceso eran revisados por otras unidades antes de realizar cualquier gestión de pago y en el caso de que existiera una inconformidad, la documentación de pago eran devueltos para las subsanaciones correspondientes que en estos procesos mencionados no se hicieron observaciones al respecto, los pagos eran aprobados al final por la administración y la máxima autoridad.*
3. *Todas solicitudes de cualquier adquisición eran aprobadas y con visto bueno de la máxima autoridad y la administración en el cual se manifestaba la urgencia de la adquisición de los materiales de construcción para suplir las diferentes necesidades de las comunidades solicitantes.*
4. *En los procesos mencionados se realizaron mediante la modalidad de contratación directa o por cotización de bienes y servicios ya que eran compras menores, estos no fueron procesos de obras mediante licitación ya que normalmente para este tipo de procesos de obra se realiza una comparación de precios por medio de la cámara Hondureña de la Industria y la construcción (CHICO), en este caso de los procesos mencionados se realizaron las cotizaciones correspondientes con empresas que podían facilitar crédito.*
5. *Para poder dar una mayor respuesta y sustento a la información solicitada intenté comunicarme con el ex administrador de Pronaders el Ing. José Pineda en el cual fue quien solicito de manera urgente la adquisición de dichos materiales para las diferentes comunidades que tenían la necesidad, pero fue imposible la comunicación ya que lamentablemente se encuentra en una situación muy complicada de salud.*
6. *La empresa a la cual se le adjudico dichos procesos si está facultada y venden este tipo de suministros ya que es una empresa que ha suministrado a instituciones gubernamentales durante muchos años.*
7. *Cabe la a aclaración que las empresas ferreteras grandes en Tegucigalpa y Comayagüela no daban créditos al gobierno, en el cual se visitaron diferentes ferreterías y mencionaban que solamente trabajaban de contado y no al crédito, como se sabe en la mayoría de los casos en el gobierno los pagos a proveedores son realizados por vía Siafi y los pagos son tardíos, teniendo una duración casi de hasta 3 a 6 meses según las cuotas de compromiso, en este caso las autoridades solicitaron que se contratan empresas que tuvieran apertura de crédito para Pronaders, ya que las donaciones de materiales se necesitaban de manera urgente ya que existían lugares de alto riesgo en el cual se necesitaba intervención pronta.*

8. *Los procesos se realizaron en el año de la Pandemia COVID 19 en el cual los precios presentaron alzas en el mercado y tomando en cuenta que eran productos de primera calidad ya que así se realizaron las solicitudes”.*

Mediante Oficios No.335-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 20 de junio de 2023, No.371-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 06 de julio de 2023 y No.443-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 08 de agosto de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero José Roberto Pineda Avilez, Exgerente Administrativo del PRONADERS, explicación sobre el hecho antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 24 de octubre de 2023, manifestó lo siguiente: *“Atendiendo sus interrogantes de los Oficios No. 335-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS, No. 371-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS y No. 443-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS comunico lo siguiente:*

- 1. Siempre existía autorización del Ministro Director, ya sea verbal o por escrito, pero donde se afirma la autorización es en la firma del voucher de pago.*
- 2. Ese trabajo es responsabilidad de la Jefatura de Compras.*
- 3. La revisión de dicha documentación es responsabilidad de la Jefatura de Compras.*

*Es importante aclarar que lo preguntado en los incisos 2 y 3, no estaban dentro de mis funciones como Gerente Administrativo realizar estas actividades.”.*

Mediante Oficio No. 336-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 20 de junio de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Marvin Alexander Baca Calix, Exgerente Administrativo del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 26 de junio de 2023, manifestando lo siguiente: *“1. La transición administrativa llevo un proceso minucioso, a tal grado que aunque se tenía el acuerdo de parte de Secretaria no habían funciones administrativas, sin embargo se comenzaron a revisar los procesos previo a realizar los pagos pertinentes, específicamente el proceso solicitado de su parte se tomó el expediente completo, cabe mencionar que ya había un compromiso y de responsabilidad contractual con la Empresa establecida con la administración anterior, la unidad de contabilidad compartió los procesos pendientes de pago a la nueva administración y mi responsabilidad antes de realizar el pago fue enviar a un equipo de infraestructura a supervisar las diferentes donaciones realizadas a las diferentes zonas, mismos que aseguraron la entrega con los beneficiarios y regresaron con foto memoria y actas de cierre por lo que era procedente el proceso de pago. 2. Es importante considerar que los procesos que la entidad emplea no son tan reales con la realidad y desactualizados, considerando la experiencia en otros procesos, la tabla dinámica que ellos manejan en su mayoría no está actualizada, no obstante, reitero, la revisión del proceso previo no dependió de mi administración era un arrastre de la gestión anterior por ende era mi responsabilidad realizar el pago por el compromiso contractual que habían establecido. 3. Cabe destacar que según historial la empresa entrego materiales, aunque no se había realizado la transferencia ya que para ese tiempo no habían agregado a las cuentas los depósitos pertinentes de parte de finanzas, a la vez describir que la Empresa DISTO S.A de C.V según historial y cuadro*

*de proveedores y según rubro distribuye materiales ferreteros, y en el documento se menciona otra empresa llamada SIASA. Servicios técnicos y A/C DEPOT”.*

Mediante Oficio No. Presidencia 3696-2023-TSC de fecha 07 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Sandra Xiomara Aguiluz Administradora de la Empresa AC Depot Corporation S. de R. L., explicación sobre los hechos antes comentados, no se recibió respuesta.

Mediante Oficio No. Presidencia 3699-2023-TSC de fecha 07 de septiembre de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Dulce María Méndez Zaldivar Representante Legal de la Empresa Soluciones Agroindustriales Centroamérica S.A, explicación sobre los hechos antes comentados, no se recibió respuesta.

**COMENTARIO DEL AUDITOR:**

En relación a la respuesta del Licenciado Zuniga, jefe de compra, en el Nota de fecha 11 de julio de 2023 en donde informa que: *“Los procesos se realizaron en el año de la Pandemia COVID 19 en el cual los precios presentaron alzas en el mercado y tomando en cuenta que eran productos de primera calidad ya que así se realizaron las solicitudes”* dicha aseveración no se puede considerar para estas compras en vista que las mismas fueron realizadas en el mes de enero de 2020 y la pandemia afecto al país hasta el mes de marzo de 2020.

Lo anterior generó un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L220,408.00)**.

**RECOMENDACIÓN No.17**

**AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo que, al realizar procesos de compra se debe verificar que los precios presentados por las empresas son acordes a las estimaciones del mercado tomando como referencia los valores manejados por la Cámara Hondureña de la Industria la Construcción (CHICO). Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN No. 18**

**AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que, toda cotización de compra de materiales y/o bienes se realice con empresas dedicadas al rubro de la compra. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### 3. PRONADERS PAGÓ MÁS DEL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS A ONG CON LA QUE SUSCRIBIÓ CONVENIOS

Al revisar los convenios de colaboración suscritos entre SEDECOAS a través de PRONADERS y la ONG Asociación para El Apoyo de la Comunidades Rurales (ASACOMRU) para la ejecución del Proyecto Apoyo al Sector Ganadero y Reserva Estratégica para alimentación del ganado en zonas afectadas por los huracanes ETA, IOTA y cambio climático, en el marco de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales a ser financiado con fondos nacionales, se comprobó lo siguiente:

- a. El Convenio No. PRONADERS-093-2021 firmado el 22 de junio de 2021 se suscribió por OCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.8,000,000.00) para ayuda social a personas a través de la donación 3,272,728 libras de alimento para ganado que viene a beneficiar 660 familias en cualquier de los departamentos, desglosados de la siguiente manera:

Descripción	Montos (L)
Total Costo Directo	7,200,000.00
Gastos de Operación 10%	800,000.00
<b>Total Convenio</b>	<b>8,000,000.00</b>

Convenio que fue pagado a ASACOMRU mediante F-01, los que se detallan a continuación:

No. F-01	Fecha	Valor F-01 (L)
3760	06/08/2021	950,510.00
4082	19/08/2021	2,419,560.00
4512	22/09/2021	1,629,930.00
4990	03/11/2021	2,666,494.19
5593	24/11/2021	333,505.81
<b>Valor Total del Convenio</b>		<b>8,000,000.00</b>

- b. El Convenio No. PRONADERS-109-2021 firmado el 21 de julio de 2021 se suscribió por SEIS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.6,000,000.00) para ayuda social a personas a través de la donación de 2,454,545 libras de alimentos para ganado que viene a beneficiar 1,290 familias en cualquier de los departamentos, desglosados de la siguiente manera:

Descripción	Montos (L.)
Total Costo Directo	5,400,000.00
Gastos de Operación 10%	600,000.00
<b>Total Convenio</b>	<b>6,000,000.00</b>

Convenio que fue pagado a ASACOMRU mediante F-01, los que se detallan a continuación:

No. F-01	Fecha	Valor F-01 (L)
5586	19/11/2021	1,313,302.47
5594	25/11/2021	1,933,805.25
5594/4	10/12/2021	1,455,772.04
6651	17/12/2021	1,297,120.24
<b>Valor Total del Convenio</b>		<b>6,000,000.00</b>

Se verificó que los perfiles de los proyectos fueron elaborados en la Gerencia Técnica del PRONADERS en la cual se calculó de forma incorrecta los gastos administrativos que se le otorgan a los ejecutores de los convenios suscritos, en vista que para esos gastos PRONADERS otorga el 10% de los costos directos, según la normativa utilizada. Sin embargo, para los convenios 093-2021 y 109-2021 otorgó el 11.111111% de los costos directos, dicha variación tampoco fue detectada en el Departamento de Contrataciones y Adquisiciones al momento de realizar el convenio, ocasionando que se pagara valores de más a la ONG en concepto de gastos de administración, los que se detallan a continuación:

No. de Convenio	Costo Directo del Convenio suscrito entre PRONADERS y ASACOMRU (L)	Gastos Administrativos Pagados por el PRONADERS a ASACOMRU (11.11111%) (L)	Gastos Administrativos que se debieron pagar a ASACOMRU (10%) (L)	Diferencias Pagadas de Más (L)
093-2021	7,200,000.00	800,000.00	720,000.00	80,000.00
109-2021	5,400,000.00	600,000.00	540,000.00	60,000.00
<b>Total Diferencia</b>				<b>140,000.00</b>

Incumpliendo lo establecido en:

*Convenio No. PRONADERS-093-2021, Cláusula Quinta.*

*Convenio No. PRONADERS-109-2021, Cláusula Quinta.*

*Manual actualizado de evaluación de proyectos, Capítulo VII Aspectos presupuestarios y financiamiento. 7.3 Gastos Generales.*

Mediante Oficio No. 416-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 26 de julio de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Abogada Maureen Elisa Sarmiento Chacón, jefe del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 25 de julio de 2023, manifestando lo siguiente: *“Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias; en respuesta al oficio No. 416-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS le manifiesto que la determinación de los montos y las*

*especificaciones técnicas contempladas en los perfiles de cada proyecto son establecidos por parte de la gerencia técnica a cargo del Ing. Miguel Rodezno, en base a las necesidades requeridas del o los departamentos a intervenir y los alcances de los mismos. A excepción de los demás, los perfiles de los convenios 093 y 109 fueron elaborados exclusivamente por el Ing. Radezno y no por parte de la jefatura de Infraestructura Civil, él estableció la cantidad de alimento en libras a entregar en cada zona, el costo por libra, las zonas en las que se entregaron los alimentos y así mismo el monto total del convenio; todo respaldado en el perfil del mismo. A la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones, le enviaron un memorándum con todos los datos del convenio, acompañados del perfil y en ambos se indica el monto total del convenio; los cuales ya vienen revisados y rectificadas por la gente competente para hacer la verificación en cuanto a gastos y costos en base a conocimientos técnicos, logísticos y administrativos. Por parte de la jefatura de Contrataciones y Adquisiciones solo le compete revisar que la suma del costo directo y los gastos administrativos den el monto total del convenio establecido en el memorándum recibido, ya que dicha jefatura no interviene en la determinación de costos y gastos de ejecución, tanto técnicos como administrativos por no tener los conocimientos requeridos las personas que la integrábamos y no estar dentro de las funciones de la jefatura. Por lo tanto de acuerdo a lo que nos compete como jefatura si se realizó la verificación competente, misma que realizó la Gerencia Legal posteriormente”.*

Mediante Oficio No. 417-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 26 de julio de 2023, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Miguel Rafael Rodezno Espinoza, exgerente Técnico del PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 03 de agosto de 2023, manifestando lo siguiente: “... me permito dar respuesta y sus respectivas aclaraciones: 1. En referencia a los dos convenios: 093-2021 y 109-2021, la diferencia se da por la forma de cálculo, que se partió del monto total asignado a cada convenio y de este se calculó del 10%, Convenio 093-2021 de los L 8,000,000.00, por eso que se puso el monto de L 800,000.00 como gastos administrativos y L 7,200,000.00 como inversión para la donación de alimento para ganado de 3,272,728 libras. Esta misma explicación aplica para el convenio 109-2023. Es un error que se cometió involuntariamente, que me doy cuenta por sus observaciones, y que no fue detectado por ninguna de las unidades y departamentos involucrados en el proceso. Sin embargo, se cumplió con las especificaciones establecidas en el convenio”.

Mediante Oficios No. 415-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS de fecha 07 de agosto de 2023, el equipo de auditoría solicitó a la señora Lina Gabriela Bustamante Rodríguez, presidente de la Junta Directiva de la Asociación para el apoyo de las Comunidades Rurales (ASACOMRU), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 14 de agosto de 2023, manifestando lo siguiente: “Atendiendo su comunicación enviada mediante el Oficio N. 415-CA-TSC-SEDECOAS/PRONADERS, referente a los convenios 093-2021 y 109-2021, para la ejecución del “Proyecto Apoyo al sector Ganadero y Reserva Estratégica para la alimentación del Ganado en Zonas Afectadas por los Huracanes ETA e IOTA Y “Cambio Climático” específicamente a los valores pagados en condición

*de gastos Administrativos, re atiende lo siguiente: 1. Por nuestra parte nos percatamos de esto, hicimos las consultas en su momento, pero nos dijeron que el cálculo era correcto. 2. Al revisar su correcto planteamiento, manifestamos a usted que no hemos hecho la devolución, pero que por nuestra parte nos encontramos en toda la disponibilidad de reintegrar estos valores, es por lo cual solicitamos se nos indique cual es el proceso por seguir para realizar la devolución”.*

Producto de esta revisión y verificación se determinaron diferencias de gastos administrativos por la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS (L140,000.00), las cuales fueron recuperadas y subsanadas debido a las gestiones realizadas por la Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, y reintegrados al Estado de Honduras, mediante Recibo No.24941-2023-1 de fecha 17 de agosto de 2023.

**RECOMENDACIÓN No. 19**

**AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones a la Gerencia Técnica para que, en todos los perfiles elaborados establezca el monto de gastos administrativos de acuerdo a lo establecido en el Manual Actualizado de Evaluación de Proyectos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN No. 20**

**AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**

Girar instrucciones a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones para que verifique y quede evidencia que los cálculos aritméticos establecidos en los convenios sean los correctos y conforme a la normativa vigente. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **CAPÍTULO VI**

### **A. HECHOS SUBSECUENTES**

## **A. HECHOS SUBSECUENTES**

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a los rubros de: Cuentas de Activos, Cuentas de Pasivo, Cuentas de Patrimonio, Otros Ingresos, Rubro Servicios Personales, Rubro Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Transferencias y Donaciones, no encontramos hechos subsecuentes que requieran ser incluidos en este informe.

## **CAPÍTULO VII**

### **A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

## **A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Realizamos el seguimiento de las recomendaciones incluidas en los siguientes informes:

1. Informe No. 005-2018-DRE-PRONADERS-A que corresponde a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, que cubrió el periodo del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019 la cual contiene 6 recomendaciones por incumplimiento de normas de control interno y 4 recomendaciones de cumplimiento de Legalidad, para ser implementadas por el Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)/PRONADERS.
2. Informe No. 001-2022-DRE-PRONADERS-A que corresponde a la Investigación Especial que cubrió el período del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, este informe incluye 28 recomendaciones del capítulo de hallazgos determinados en la investigación, para ser implementadas por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS).

A la fecha de emisión del presente Informe el PRONADERS había solicitado, ampliación de tiempo en el plan de acción para el cumplimiento de todas las recomendaciones anteriores.

Tegucigalpa, M.D.C.; 04 de diciembre de 2023.

**Silvia Janeth Velásquez Montoya**  
Auditor Operativo

**Ela María Segura Medina**  
Auditora Operativo

**Heidy Denisse Banegas Medina**  
Auditora Operativo

**Johana Waleska Chavarría Laínez**  
Auditora Operativo

**Sonia Araceli Estrada Castillo**  
Auditor Operativo

**Norma Tomasa Rodríguez Alvarado**  
Auditora Operativo

**Pedro Jacinto Blandin Martínez**  
Auditor Operativo

**Francis Ariel Turcios Escobar**  
Auditor Operativo

**David Orlando González Borjas**  
Auditor de Proyectos

**Alcides Efraín Calix Gómez**  
Auditor de Proyectos

**Dulce María Molina Montoya**  
Auditor de Proyectos

**Angélica Yisel Aguilar Hernández**  
Auditor de Proyectos

**Mayra Lizeth Palma Ávila**  
Jefe de Equipo

**Luis Antonio Cruz Garay**  
Auditor Supervisor

**Lic. Héctor Rafael Álvarez Pino**  
Jefe del Departamento de  
Desarrollo y Regulación Económica

**Lic. Edwin Arturo Guillén Fonseca**  
Gerente de Auditorías Sectorial, Desarrollo, Regulación Económica, Infraestructura  
Productiva, Recursos Naturales y Ambientales